EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Jueves 12 de julio de 1962

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

MIGUEL GOMEZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que los señores Juan Carlos Visona, Luis Visona y Raimundo Visona, ceden y transfieren el total de las 250 cuotas que en conjunto poseen en MIGUEL GOMEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio convenido de $ 350.000 a favor de su consocio don Miguel Gómez, 70 cuotas, y de doña María Griffell, casada, domiciliada en Av. de Los Incas 4882 de esta ciudad, 180 cuotas; quedando los cedentes desvinculados y separados de la sociedad en forma absoluta, por estar incluido en la venta todo cuanto más tenían en la sociedad. — En consecuencia el capital social de $ 500.000 m|n., pertenece a Miguel Gómez, 320 cuotas, valor pesos 320.000 y doña María Griffell, 180 cuotas, valor $ 180.000. — Todo según documento del 30 de abril de 1962.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.12|7-Nº 9.726-v.12|7|62

AEROPARQUE COMERCIAL Y FINANCIERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Diotino Eduardo Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en Angel J. Carranza Nº 1447, Capital; Luis Francisco Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en Angel J. Carranza Nº 1449, departamento A, Capital; Angel Ernesto Delio, argentino, soltero, domiciliado en Humboldt Nº 1560, Capital; y Diotino Rodríguez, español, casado, domiciliado en Angel J. Carranza Nº 1449, departamento 3, Capital, representado este último por su apoderado general, señor Diotino Eduardo Rodríguez, personería que queda acreditada a los efectos del presente contrato con la escritura pública número trescientos diecinueve otorgada en la Ciudad de Buenos Aires con fecha 22 de mayo de 1953 al folio ochocientos cuarenta y cuatro del Registro número doscientos treinta y ocho de la adscripción del señor Escribano Público don José M. A. Paulucci, hallándose dicho poder inscripto con fecha 10 de junio de 1953 en el Registro de Mandatos bajo el número cuatro mil trescientos veinticuatro, folio diecinueve mil setecientos cincuenta y cuatro del Registro número cincuenta y siete, todos los cuales en adelante en este instrumento se denominarán "los cedentes", por una parte, y don Osvaldo José Vicente Guaita, argentino, casado, domiciliado en Monasterio 732, Vicente López, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, que en adelante se denominará "el cesionario", dejándose constancia que la totalidad de las personas mencionadas precedentemente son mayores de edad y hábiles, se ha convenido lo siguiente: Primero: Los cedentes venden, ceden y transfieren al cesionario las un mil doscientas cuotas de capital, de un mil pesos moneda nacional cada una, de que los cedentes son titulares por partes iguales (o sea trescientos cuotas cada uno), en la sociedad que gira en plaza con el rubro "Aeroparque, Comercial y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital: $ 3.000.000 m|n., y que se halla inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal con fecha 18 de abril de 1960 bajo el número 785, folio 422 del libro 38 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Esta venta, cesión y transferencia de cuotas sociales se realiza por la suma total y única de un millón doscientos mil pesos moneda nacional ($ 1.200.000 m|n.), o sea que las mismas se enajenan por su valor nominal. Dicho precio es abonado por el cesionario a los cedentes en la siguiente forma: a) Cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000 m|n.) son abonados en efectivo en este acto por el cesionario a los cedentes en dinero efectivo, a entera satisfacción de estos últimos quienes manifiestan servir el presente instrumento de suficiente recibo y carta bastante de pago por dicha suma; b) Trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.) serán abonados el día quince (15) de setiembre del corriente año en efectivo; c) Trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.) serán abonados el día quince de octubre del corriente año en efectivo; d) El saldo, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.) se abonará el día quince (15) de diciembre del corriente año, también en efectivo. — Tercero: Como consecuencia de esta venta, cesión y transferencia de cuotas sociales, que el cesionario acepta expresamente, los cedentes quedan definitivamente desvinculados de la sociedad "AEROPARQUE, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a partir de la fecha de este instrumento, ocupando su mismo lugar, grado y prelación de socios el cesionario, en la proporción de las cuotas adquiridas. — Asimismo, como consecuencia de esta venta, cesión y transferencia de cuotas sociales, el señor Diotino Eduardo Rodríguez renuncia definitivamente a su condición de gerente de la sociedad, conforme lo estipula el artículo cuarto (4º) del contrato, continuando como tales, en adelante, los socios Néstor Saúl Ferreyra, Osvaldo José Vicente Guaita y Eddie Ravera, en las condiciones estipuladas en dicha disposición contractual. — Cuarto: Los cedentes declaran no tener nada que reclamar de la sociedad ni de los socios y que con el pago del precio de esta venta y cesión de cuotas sociales quedan definitivamente saldadas en forma total las cuotas entre los cedentes y los socios y entre los cedentes y la sociedad, salvo, naturalmente, con respecto al cesionario, su deuda del saldo de precio de esta cesión en las condiciones fijadas en el artículo segundo de este instrumento. — Quinto: Presentes en este acto los restantes socios de "Aeroparque, Comercial y Financiera, S. R. L.", señores Néstor Saúl Ferreyra, argentino, casado, domiciliado en Debenedetti 2251, La Lucila, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Eddie Ravera, norteamericano, soltero, domiciliado en José Ingenieros 1820, Vicente López, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; y María de los Desamparados Rosa Borreda de Ferreyra, argentina, casada, domiciliada en Debenedetti 2251, La Lucila, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, los nombrados manifiestan su expresa y total conformidad con la precedente venta, cesión y transferencia de cuotas sociales y demás estipulaciones del presente contrato, y aceptan —conjuntamente con el cesionario— la renuncia de gerente presentada por el señor Diotino Eduardo Rodríguez, firmando al pie en prueba de ello, conjuntamente con las partes aquí contratantes. — Conformes los comparecientes, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, cuyo original será presentado para su inscripción por el señor Osvaldo José Vicente Guaita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince (15) días de agosto del año mil novecientos sesenta y uno. — Sobre raspado: "cesionario", "cesionario"; Vale. — Testado: "cedentes", "a los"; No Vale. — Entre líneas: "A", "los", "cedentes", "a los"; Vale. — Diotino Eduardo Rodríguez. — Osvaldo José Vicente Guaita. — Luis Francisco Rodríguez. — Angel Ernesto Delio. — María de los Desamparados Rosa Borreda de Ferreyra. — Néstor Saúl Ferreyra. — Ernesto Ravera.

Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.680.— e.12|7 Nº 9.727 v.12|7|62

PRINGLES INMOBILIARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Mayo de 1962, entre los señores Juan Casoy, domiciliado en la calle Corrientes 4532, P. 3º, Dto. 13., Capital; León Casoy, domiciliado en la calle Lavalleja 259, Capital; Pedro Casoy, domiciliado en Lambaré 1088; Mauricio Wainer, domiciliado en Bartolomé Mitre 1559; Abraham Rabinovich, domiciliado en Juan B. Justo Nº 2691; Jaime Zisman, domiciliado en Luis M. Drago 354, P. 1º Dto. 'A'; Aarón Aijenbom, domiciliado en Remedios de Escalada de San Martín 3[illegible]; Josue Echenbaum, domiciliado en [illegible] dios de Escalada de San Martín 387; José Fendzel, domiciliado en Gaona 1402; David Beibe, domiciliado en Lambaré 1181; Mauricio Miller, domiciliado en Canning 565; Jorge Svidler, domiciliado en la calle Corrientes 3270; Benito Roitstein, domiciliado en Lavalleja 263, Dto. 15 y José Moisés Pomeranz, domiciliado en la calle Trole Nº 665, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad conforme a las disposiciones de la ley 11.645 y que se regirán por las siguientes cláusulas: Primero Denominación y domicilio: La sociedad girará bajo la razón social PRINGLES INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actual en la calle Esmeralda 1075, Piso 2º, Dto. 30, en esta Capital, pudiendo trasladarlo en cualquier punto del país o del extranjero e instalar sucursales o agencias si ello conviniera a sus fines. — Segundo: Duración: La sociedad se constituye por el plazo de 6 años a partir del 1º de Setiembre de 1961. — Los socios podrán disponer la disolución anticipada de la sociedad en cualquier momento siempre que así lo dispongan en reunión de socios y por el voto favorable de socios que representen el sesenta por ciento (60%) del capital social. — Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la construcción de un inmueble en el terreno ubicado en la calle Pringles 853, de esta Capital Federal, para su posterior venta por el régimen de la Ley 13.512, pudiendo ampliarlo a toda actividad afín a los ramos inmobiliarios y de la construción. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá dedicarse a toda clase de negocios, afines al mismo, comprar, vender, permutar, arrendar, hipotecar prendar, o de otra forma gravar bienes muebles, inmuebles, títulos, valores, derechos y acciones, realizar toda clase de operaciones con sociedades, establecimientos de crédito, bancos oficiales o particulares, incluso los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, e Hipotecario Nacional, tanto en sus secciones de cuentas corrientes, plazo fijo, descuentos, créditos hipotecarios y prendarios o en cualquier otra forma autorizada por los distintos Bancos, y en general hacer todas las operaciones comerciales, industriales, y|o financieras que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales u estén destinados a favorecer y estimular el desarrollo de esta sociedad. — Cuarto: Capital: El capital de la sociedad es de setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 700.000) dividido en setecientas (700) cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: José Frendzel, Mauricio Wainer, Mauricio Miller, Jorge Svidler, José Moisés Pomeranz y David Bebe, setenta cuotas o sea setenta mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno de los nombrados; León Casoy, Benito Roitstein, Juan Casoy, Jaime Zisman, Josue Echenbaum, Aaron Aijenhom, Pedro Casoy, Abraham Rabinovich, treinta y cinco cuotas o sea treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno de los nombrados. — Los aportes de los socios están totalmente integrados de acuerdo con el balance que se firma por separado. — Quinto: Gerencia: La Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Jan Casoy y Benito Roitstein, quienes actuando en forma conjunta, representarán a la sociedad en todos los actos, operaciones o negocios en que ella sea parte, ajustando su actuación a las reglas del mandato, teniendo las facultades más amplias para el cumplimiento de los fines de la sociedad, incluso para aquellas para las cuales los artículos 782, 1.695 y 1.881 excluidos los incisos 5 y 6 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, requieren poder especial. — No podrán comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a terceros por operaciones ajenas a la sociedad. — La retribución de los gerentes se fija en un diez por ciento del costo de la obra, tomando éstos a su cargo el pago de los honorarios del ingeniero director de obra. — Los gerentes podrán efectuar por su única y exclusiva cuenta, negociaciones afines a los de la sociedad, debiendo interpretarse que para ellos no rige la prohibición del artículo 14 de la ley 11.645. — La remoción de cualquiera de los gerentes o el nombramiento del o de los reemplazantes podrá ser resuelta en cualquier momento por la asamblea, por voto favorable de socios que representen el sesenta por ciento (60 %) del capital social. — Sexto: Distribución de Utilidades y Pérdidas: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán del siguiente modo: Un cinco por ciento (5) al Fondo de Reserva Legal hasta que ésta alcance el diez por ciento (10 %) del capital social y el resto una vez deducidas las sumas que se resuelvan destinar para la formación de un fondo de reserva especial, será repartido entre los socios, en proporción a sus capitales. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales y trasladadas a una cuenta especial. — No se podrá efectuar distribución alguna entre los socios sin cancelar previamente los saldos de pérdidas que pudiera haber. — Séptimo: Balance: El ejercicio social se cerrará el 31 de agosto de cada año. — A esa fecha, los gerentes harán practicar un inventario del activo y pasivo y confeccionarán el balance general. — Octavo: Renuncia, Incapacidad, Fallecimiento de Socios: El socio que deseare separarse de la entidad, podrá hacerlo en cualquier época, a condición que comunique su decisión por telegrama colacionado. — Al vencimiento del plazo de ciento ochenta días, contando desde la fecha de remisión del aviso, el socio renunciante quedará excluido de la sociedad, y su parte en el haber común le será satisfecha en tres cuotas anuales consecutivas que no devengarán interés. — Ante la renuncia de cualquier socio, los restantes podrán proceder a la disolución anticipada de la sociedad, por decisión tomada por mayoría de capitales que representen el 60 % (sesenta por ciento), con abstención en la votación, del socio renunciante. — En este caso, la renuncia no tendrá efecto alguno y cada uno de los socios, incluido el renunciante, recibirá su parte en el haber social, una vez efectuada la liquidación de acuerdo a lo establecido por la cláusula décima segunda. — La decisión de disolver anticipadamente la sociedad deberá ser resuelta y comunicada a todos los socios dentro de los sesenta días de recibido el telegrama de renuncia. — En caso de interdicción, quiebra o muerte de un socio, deberá reembolsarse a sus herederos o representantes legales su parte en el haber social, en la forma establecida para el caso de renuncia. — Empero, los herederos o representantes legales del premuerto o incapacitado, podrán incorporarse a la entidad, unificando su representación, con la conformidad de los sobrevivientes o no incapacitados que representen el sesenta por ciento (60 %) del capital social. — En caso de fallecimiento, incapacidad o quiebra de uno de los gerentes, se procederá a la designación de un reemplazante que deberá ser socio, designándoselo por una mayoría que represente el sesenta por ciento (60 %) del capital. — Noveno: Aumentos de Capital: Dado que se requieren constantes inversiones de capital para la construcción del inmueble, los gerentes dispondrán los aumentos de capital necesarios a tal fin, y los socios se obligan a integrar en dinero efectivo los aumentos dispuestos, dentro de los cinco días de notificados. — El socio que no diera cumplimiento a esta obligación será considerado como renunciante y los aportes por él efectuados le serán reintegrados en la forma establecida en la cláusula octava. — Décimo: Cesión de Cuotas: Las cuotas no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto favorable de la mayoría de socios, que representen el sesenta por ciento

(60 %) del capital social y en los casos en que los socios gozan de la opción para adquirir cuotas en las mismas condiciones que las ofrecidas, por terceros, esa opción se ejercerá a prorrata del capital. — Los socios podrán ceder sus cuotas entre sí, libremente. — Undécimo: Fiscalización de los Socios: Además de los libros exigidos por el Código de Comercio y auxiliares que la gerencia considere convenientes, se llevará un libro de Actas con arreglo a las disposiciones legales. — Todos ellos, como así también los papeles sociales, podrán ser examinados en cualquier tiempo por todos los socios, quienes además, tendrán derecho a realizar cuantos otros actos de fiscalización estimen necesarios o convenientes. — Décimo segundo: Voluntad Social: Los socios se reunirán en asamblea ordinaria cada vez que sea necesario y por lo menos cuatro veces en el año debiendo una de esas reuniones realizarse dentro de los noventa días del cierre del ejercicio comercial para considerar el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, a cuyo efecto serán citados por los gerentes con una anticipación no menor de cinco días por carta certificada. — Se reunirán en asamblea extraordinaria a pedido de cualquier gerente o socio. — Los socios podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios autorizados por escrito y esta funcionará válidamente cuando se encuentren presentes o representados los dos terceras partes del capital social. — Cada cuota dará derecho a un voto y las resoluciones, salvo aquéllas que por este mandato o por la ley 11.645 requieran una distinta, se tomarán por simple mayoría. — Para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, se requerirá la presencia de socios que representen el sesenta por ciento (60 %) del capital social y el voto favorable de socios que representen la mitad más uno del capital. — Todos los casos no previstos en el presente contrato serán resueltos por simple mayoría de capital presente. — Décimo tercero: En caso de liquidación de la sociedad las funciones de liquidadores corresponderán a los gerentes. — Sus poderes serán los más amplios con arreglo a derecho y a los usos del comercio. — Décimo cuarto: Divergencias entre los Socios: Las diferencias entre los socios, salvo lo dispuesto por el Código de Comercio sobre jurisdicción arbitral, serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de la Capital, y serán tenidos para tal caso, como domicilios legales constituidos, los mencionados en el encabezamiento del presente. — En prueba de conformidad, se firma en el lugar y fecha "ut supra": Mauricio Wainer, José Moisés Pomeraz, Juan Casoy, Mauricio Miller, Benito Roitstein, David Beibe, Abraham Rabinovich, J. Svirler, Jaime Ziszman, Aarón Aijenbom, José Frendzel, León Casoy, Pedro Casoy, J. Echanbaum.

Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.720 e. 12|7 Nº 38.488 v. 12|7|62

TALLERES SAN MARCOS NAVAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por contrato privado suscripto el 23 de abril de 1962, los señores Atilio Marín, Gino Squarcina, Bruno Mori, Juan Rosi, Sergio Aimi, Fernandoe Ietto y Guido Tedesco, los cuatro últimos italianos, domiciliados respectivamente en Puan 1015, Caseros; General Hornos 953, Caseros; Tapalqué 1066, Caseros; San Luis 2726, Capital, en su carácter de únicos socios componentes los tres primeros, e ingresantes en la sociedad los restantes, han convenido en modificar el contrato social de "TALLERES SAN MARCOS, NAVAL E INDUSTRIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por aumento de capital social, transferencia de cuotas de capital y modificación en el uso de la firma social por ingreso de cuatro nuevos socios, todo ello en la forma que a continuación se enuncia: Se deroga la cláusula "tercera" del contrato social, y se reemplaza en la forma siguiente: "Tercera: El capital social se eleva a la suma de tres millones ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en 31.500 cuotas de $ 100 m|n. cada una, que queda totalmente suscripto e integrado por los contratantes en las siguientes proporciones: a) mediante la transferencia a la sociedad como aporte de capital al 1º de enero de 1962, de las respectivas sumas de $ 50.000 m|n. que cada uno de los socios señores Atilio Marín, Gino Squarcina y Bruno Mori, ceden en propiedad de los saldos acreedores que mantenían los nombrados en la sociedad según balance practicado al 31 de diciembre de 1961, en virtud de lo cual los mencionados socios incrementan su respectivo capital en $ 1.050.000 m|n., en la sociedad; b) mediante la cesión y transferencia de 6.000 cuotas de capital, equivalentes a $ 600.000 m|n., por parte de cada uno de los socios señores: Atilio Marín, Gino Squarcina y Bruno Mori, que transfieren de sus cuotas de capital en la sociedad en favor de los socios que ingresan en la misma, señores Juan Rosi, Sergio Aimi, Fernando Ietto y Guido Tedesco, quienes las adquieren para sí en la proporción de 4.500 cuotas para cada uno de ellos, cesión que se realiza por el valor nominal de las cuotas y con efecto entre las partes a partir del primero de enero de 1962, colocando los cedentes a los cesionarios en el mismo grado y prelación que aquéllos tenían en la sociedad a partir de la fecha mencionada y en la proporción de las cuotas cedidas, declarando los cedentes haber recibido los respectivos importes por lo que les otorgan a los cesionarios el más suficiente recibo, carta de pago y cancelación, sirviendo el presente de tal constancia. — Con el aumento del capital social, y la transferencia de cuotas antes mencionados, el capital de la sociedad les corresponde a cada uno de los socios por partes iguales de 4.500 cuotas de $ 100 m|n. cada una, equivalente a $ 450.000 m|n. para cada uno de ellos". — Se deroga la cláusula "quinta" del contrato social, y se reemplaza en la forma siguiente: "Quinta: Los socios, cuyos datos personales figuran en el exordio del presente contrato, ejercerán el cargo de gerentes con todas las facultades conferidas en el contrato social, teniendo el uso de la firma social y la representación de la sociedad dos de los socios conjuntamente de cualesquiera de sus integrantes. — La firma social no podrá ser comprometida por los gerentes en negocios ajenos a los de la sociedad, ni en garantía o avales a terceros". — Firmado: Atilio Marín, Gino Squarcina, Bruno Mori, Juan Rosi, Sergio Aimi, Fernando Ietto, Guido Tedesco.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — Ellíneas: "los cuatro últimos, italianos domiciliados respectivamente en Puán 1015, Caseros; General Hornos 953, Caseros; Tapalqué 1066, Caseros; San Luis 2726, Capital". Todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920.— e.12|7-Nº 38.496-v.12|7|62

EL SOPLADOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio de Contrato: Entre los señores Héctor Belisario Fernández, domiciliado en la calle Thompson Nº 688, Argentino, casado; Gonzalo Gabriel Fernández, domiciliado en la calle Humberto 1º Nº 2891, Argentino, casado; Pedro Felipe Megetta, domiciliado en la calle Balnes Nº 1546, Argentino, casado, mayores de edad y hábiles, han resuelto celebrar el presente contrato a regirse por las siguientes cláusulas. — Primera: Con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y uno queda constituida entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada en un todo de acuerdo con lo que dispone la ley Nº 11.645, cuya denominación será "EL SOPLADOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires y podrá establecer agencias y sucursales en cualquier localidad de la República. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será por diez años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y uno. Esta sociedad continúa con los negocios de la sociedad de responsabilidad limitada constituida por los mismos socios y con el mismo nombre e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 70 al folio 304 del libro 17 con la fecha 24 de enero de 1950 y modificación inscripta bajo el Nº 2991 al folio 244 del libro 38 con fecha 13 de noviembre de 1959 cuyo contrato terminó el 1º de enero de 1961. — Tercera: El objeto de la sociedad será la fabricación, importación, exportación y venta de aparatos de vidrio para laboratorios y afines, pudiendo realizar además toda operación comercial que se relacione con el ramo indicado. A tal efecto podrá: a) Adquirir el dominio, condominio de la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, muebles, títulos, créditos, acciones, o valores, por compra, dación en pago, permuta, o por cualquier otro título oneroso o gratuito y transferir el dominio condominio de los bienes sociales, sea por venta, permuta, dación en pago por cualquier otro título oneroso o gravarles con hipotecas u otros derechos reales, pactando en cada caso de adquisición y enajenación, los precios, forma de pagos y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar y percibir los precios o el importe correspondiente, al contado o a plazos, y dar o tomar la posesión de los bienes materiales del acto o contrato; b) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos comerciales o bancarios, incluso del Banco de la Nación Argentina, del Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro establecimiento particular u oficial con arreglo a las leyes y reglamentos que lo rigen, o de particulares con facultades para convenir las condiciones del préstamo y tasa de los intereses; c) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar, de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones, documentos de créditos, girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos y constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponde quince cuotas a Héctor Belisario Fernández; cuatro cuotas al señor Gonzalo Gabriel Fernández y una cuota a Pedro Felipe Megetta. — Las cuotas de capital se encuentran totalmente integradas como resulta del Balance General que se adjunta y forma parte integrante del presente. — Quinta: La gerencia de la sociedad estará a cargo del señor Héctor Belisario Fernández, quien usará la firma social de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 7º de la ley 11.645, quedando prohibido comprometerla en prestaciones a título gratuito y fianzas de obligaciones de terceros. — En caso de ausencia del mismo ejercerán dichas facultades los socios restantes, quienes tendrán el uso de la firma mancomunadamente. La gerencia queda facultada para celebrar todos los negocios, operaciones y actos a que se refiere la cláusula tercera de éste. — Podrá por lo tanto suscribir toda clase de contratos, documentos, giros, cheques, letras, pagarés, prendas, agrarias, y obligaciones de todas clases; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, hacer innovaciones, remisiones o quitas de deudas, otorgar, aceptar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enunciados o que se relacionen con la administración social. — Para la enajenación o gravamen de los bienes raíces de la sociedad será indispensable la conformidad y firma de todos los socios. — Sexta: Los socios señores Gonzalo Gabriel Fernández y Pedro Felipe Megetta no podrán dedicarse a otras actividades fuera de la sociedad. — Séptima: El treinta de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad que deberá quedar terminado dentro de los treinta días posteriores a esa fecha. Las normas de justi-precio de los bienes sociales, créditos a cobrar, maquinarias, útiles, instalaciones, muebles, mercaderías, etc., tenderán a la finalidad de que reflejen las exacta y saneada situación de los negocios. Los socios deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los quince días subsiguientes. — Octava: Los beneficios líquidos que resulten después de cada balance se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal hasta el máximo establecido por el Art. 20 de la ley 11.645; 5 % para amortizaciones y mejoras, y el resto en partes iguales entre los socios sin tener en cuenta el capital de cada uno de ellos. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas por los socios en la misma forma que las ganancias. — Novena: Las resoluciones que adopten los socios se decidirán por mayoría de votos y se transcribirán a un libro de Actas rubricado que será llevado por la gerencia. — Décima: En caso de fallecimiento e incapacidad legal de uno de los socios la sociedad queda disuelta de inmediato, debiendo abonar a los herederos o representantes legales del mismo, contra cesión de su cuota social la parte de capital, utilidades y reservas que le correspondan de acuerdo con el último balance, en cuatro cuotas iguales y consecutivas, pagaderas por semestre con el 9 % de interés anual. — Undécima: El socio que desee ceder sus cuotas capital, deberá dar preferencia a los otros socios por el valor nominal fijado en este contrato, debiendo abonar su importe en efectivo. — Duodécima: La sociedad podrá ser disuelta por mutuo acuerdo de los socios, debiendo decidirse con una anticipación de seis meses, y la misma entrará de inmediato en liquidación y cesará en el giro de sus negocios, salvo aquéllos que deben ser terminados y la liquidación se practicará por la gerencia en la forma y plazo que resuelva la mayoría de los socios. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitase entre los socios con motivo de la sociedad o su disolución o liquidación, será derimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte en desidencia. — En caso de discordia entre ellos, nombrarán un árbitro tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, los firmantes dejan constituida la sociedad "El Soplador, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmándose trece ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que se inscribirá en el Registro Público de Comercio de esta Capital en Buenos Aires a los 30 días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Héctor Belisario Fernández. — Gonzalo Gabriel Fernández. — Pedro Felipe Megetta.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.640.— e.12|7 Nº 9.729 v.12|7|62

"INCUFI" INDUSTRIA DE CUCHILLERIA FINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha 10 de mayo de 1962, don Manuel Alberto García, vende, cede y transfiere a favor de don José González, las cuatrocientas cuotas de cien pesos que tenía y le correspondían en "INCUFI", INDUSTRIA DE CUCHILLERIA FINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.12|7-Nº 38.501-v.12|7|62

ARES Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Domingo Ares, español, casado, con domicilio en la calle Pichincha Nº 1361, de Témperley, Provincia de Buenos Aires; Angel Prado, español, casado, con domicilio en la calle Helguera Nº 5639, de Wilde, Provincia de Buenos Aires y Manuel González, argentino, casado, con domicilio en la calle Giles Nº 5043, de Villa Domínico, Provincia de Buenos Aires, todos hábiles para contratar, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Denominación: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de ARES Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Domicilio: El domicilio de la sociedad se establece en la calle Brasil Nº 1128 de esta Capital Federal, sin perjuicio de los distintos domicilios especiales que puedan establecerse ulteriormente. — Tercera: Duración: El término de duración de este contrato será de cinco años a partir del 26 de diciembre de 1961, prorrogándose este plazo automáticamente por otro período igual, bastando para ello la conformidad de los socios manifestada por escrito en el Libro de Actas. — Cualquier oposición a la prórroga del plazo, deberá ser manifestada por escrito o por telegrama colacionado, por los socios con una anticipación de seis meses como mínimo. — Cuarta: Objeto: La

sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación del quiosco para la venta de cigarrillos, golosinas, bebidas sin alcohol y helados ubicado en la Plataforma Nº 4 de la Estación Constitución, del Ferrocarril General Roca, del cual los componentes de esta sociedad son concesionarios, de acuerdo con el contrato firmado a tal efecto con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos con fecha 26 de diciembre de 1961. — Quinta: Cumplimiento de sus fines: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita que acuerden los socios, para lo cual podrá adquirir, enajenar y|o arrendar toda clase de bienes, librar, endosar, girar, descontar, cobrar y negociar letras de cambio, vales, cheques, pagarés o giros, hacer depósitos o extracciones de fondos, abrir cuentas corrientes, celebrar arreglos y transacciones, comprometer en árbitros arbitradores, con facultad de nombrar árbitros terceros en caso de discordia, conferir poderes generales y|o especiales, con las facultades inherentes determinadas por el artículo un mil ciento ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones vigentes, revocarlos, formular protestas y protestos, denunciar, acusar, dar y tomar posesión, concurrir en juicios de cualquier naturaleza por sí o por medio de apoderados con facultad para promover, declinar o contestar demandas, declinar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, transigir y renunciar al derecho de explotación, realizar trámites y gestiones ante Juzgados de Paz, Tribunales de Trabajo, efectuar toda clase de operaciones bancarias ya sea en Bancos Oficiales o particulares, incluso en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, etc., conferir poderes conforme a sus cartas orgánicas y reglamentaciones, constituir, aceptar, subrogar, transferir y cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier naturaleza, establecer o dividir condominios, arrendar, vender, permutar, ceder, tomar participación, permanente o accidentalmente en sociedades, compañías, empresas o negocios industriales y comerciales y realizar cuantos más actos crean convenientes a los intereses sociales, por cuanto la enunciación precedente no es limitativa, sino simplemente enunciativa.— Sexta: Capital: El capital social queda fijado en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas por los socios de conformidad al siguiente detalle: el señor Domingo Ares veinte cuotas, el señor Angel Prado veinte cuotas y el señor Manuel González veinte cuotas, de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto. — Séptima: Administración y Gerencia: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Domingo Ares, Angel Prado y Manuel González, que revestirán el carácter de Gerentes y gozarán de las más amplias facultades de administración y disposición de los negocios, incluso la de los artículos un mil ciento ochenta y uno y seiscientos ocho del Código de Comercio. Los socios a cargo de la administración tendrán el uso de la firma social, debiendo hacerlo en conjunto dos de ellos indistintamente, seguidos o precedidos por la denominación de la sociedad. — Octava: Facultades: A los efectos de la administración, los Gerentes podrán realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales, tomar dinero prestado a un interés con garantías real o personal o sin ella y firmar la documentación necesaria, librar, ceder, descontar, aceptar y negociar letras de cambio, giros, pagarés, cheques y otras obligaciones y documentos de créditos, endosarlos, descontarlos y protestarlos y girar en descubierto en Bancos hasta las cantidades autorizadas, hacer depósitos en dinero y otros valores, cobrar y percibir, firmar recibos y otorgar cartas de pago, comprometer y comparecer como actores y demandados en juicios de cualquier naturaleza, trabar embargos e inhibiciones, y levantarlos e interponer todos los recursos legales, conferir poderes generales y especiales, y revocarlos, gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, reparticiones autárquicas y descentralizadas, toda clase de asuntos en que ellos intervengan y realizar todos los trámites administrativos que fueran necesarios para obtener el cobro de sumas adeudadas y reconocimiento de créditos. La enumeración que precede es meramente enunciativa y no limitativa, pero queda expresamente prohibido a los socios gerentes comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su giro mediante fianzas, avales o garantías de terceros. — Novena: Prestación de servicios: Cada socio está obligado a realizar un trabajo determinado que será fijado por los socios gerentes y ejecutado bajo el control de éstos. A tal efecto y en carácter complementario se dictará un Reglamento Interno que regulará las condiciones exigidas, responsabilidad, horarios, etc. del trabajo y comportamiento a observarse por los socios. El incumplimiento de alguno de los socios a las disposiciones establecidas en el reglamento interno facultará a los socios gerentes para suspenderlo en el goce de sus derechos y en caso de reincidencia podrá ser separado de la sociedad. Las resoluciones relativas a la fijación de tareas, así como el texto del reglamento interno serán asentadas en el Libro de Actas. — Décima: Asamblea de Socios: Los socios celebrarán asamblea general ordinaria una vez al año. Además podrán realizar asambleas de socios cuantas veces sean convocadas por la Gerencia o solicitadas por dos o más socios. Las convocatorias serán formuladas por escrito y con una anticipación de no menos de tres días. Cualquier socio podrá hacerse representar por otro socio o por terceros con poder suficiente. Décima Primera: Balance, distribución de utilidades y pérdidas: El ejercicio comercial terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año y dentro de los tres meses siguientes los socios deberán reunirse en Asamblea General para considerar el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades. Las utilidades se calcularán sobre las bases de las reglamentaciones vigentes y las disposiciones de la Dirección General Impositiva y serán repartidas entre los socios en proporción de sus respectivas cuotas de capital, previa deducción del cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. Las sumas que correspondan a cada uno de los socios en concepto de utilidades podrán ser repartidas en la oportunidad que resuelvan los socios por mayoría de votos, teniendo en cuenta las disponibilidades financieras de la sociedad. — Décima Segunda: Deuda de socios: Ningún socio podrá tener saldo deudor en sus cuentas particulares, salvo autorización expresa otorgada por mayoría de votos y consignada en el Libro de Actas. — Décima Tercera: Disolución: La sociedad se disolverá totalmente por a) resolución de los socios adoptada por mayoría de votos; b) si efectuado un balance resultara una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, salvo manifestación expresa en contrario de los socios o por expiración de su plazo no habiendo los socios resuelto su prórroga. — Décima Cuarta: Votación: Todas las resoluciones previstas o no en este contrato, deberán ser tomadas por los socios, incluso las disposiciones del Art. trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán resueltas por mayoría de votos, salvo los casos en que conforme a las disposiciones de la Ley 11645 se exija otra mayoría de votos. Cada cuota dará derecho a un voto. — Décima Quinta: Fallecimiento o incapacidad de socio o socios: De producirse el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará sus operaciones con los demás socios. Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado podrán optar por a) continuar las actividades sociales, en las condiciones que de común acuerdo establezcan con los socios sobrevivientes o capaces; b) retirarse de la sociedad, percibiendo el capital y utilidades. — Décima Sexta: Cesión de cuotas: Los socios podrán ceder a terceros sus cuotas de capital únicamente con el voto favorable de todos los otros socios, debiendo dar preferencia en adquirirlas, en igualdad de oferta, a la sociedad o a cualquiera de sus integrantes. — Décima Séptima: Embargo de socios: Si a alguno de los socios le fuera embargado judicialmente su haber en la sociedad, cualquiera de los socios restantes podrá exigirle el levantamiento del embargo y si dentro de los veinte días de requerirle el socio en tal sentido, no fuera levantado el mismo, quedará de hecho separado de la sociedad y se le liquidará su capital y parte de las utilidades acumuladas de acuerdo al último balance realizado. — Décima Octava: Divergencias: Las divergencias que se susciten entre los socios por interpretación de las cláusulas del presente contrato social, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que deberán pronunciarse dentro de los treinta días de constituirse y su fallo será inapelable, renunciando las partes expresamente a recurrir a la justicia ordinaria, salvo para pedir el cumplimiento del laudo arbitral. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires a los 26 días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: D. Ares — A. Prado y M. González. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e.12|7-Nº 9.730 v.12|7|62

F. G. PROFUMO Y HERMANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número ciento noventa y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí el escribano público autorizante, comparecen, la señora María Zulema Cassinelli de Profumo, argentina, viuda, que firma "María Zulema C. de Profumo"; el señor Arturo Juan Profumo, argentino, soltero, que firma "A. Juan Profumo"; el señor Bartolomé Horacio Profumo, argentino, casado, que firma "B. Horacio Profumo"; la señorita María Dora Profumo, argentina, soltera, que firma "Dora Profumo"; la señora Alicia Colomba Profumo de Grosso, argentina, casada, que firma "Alicia C. Profumo de Grosso"; el señor Silverio Prado, argentino, casado, que firma "Silverio Prado"; el señor Ricardo Donth, checoeslovaco, naturalizado argentino, casado, que firma "Ricardo Donth", el señor José Ramón Maunas, argentino, casado, que firma "J. R. Maunás"; el señor Alfredo Hernán Gandolfo, argentino, casado, que firma "A. H. Gandolfo"; el señor Victorio Lofrano, argentino, casado, que firma "Victorio Lofrano"; el señor Pedro Marsiglia, argentino, casado, que firma "Marsiglia"; el señor Miguel Angel Pintos, argentino, casado, que firma "M. A. Pintos" y el señor Pablo Amílcar Darin, argentino, casado, que firma "Pablo Darín", todos domiciliados en la calle Belgrano número cuatro mil doscientos noventa y nueve de esta Capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y los siete primeros nombrados exponen: Que son socios de la razón Comercial "F. G. Profumo y Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se rige en su constitución y funcionamiento por el contrato otorgado en escritura pública de fecha primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, pasada en este Registro al folio mil doscientos diez y nueve, bajo el número trescientos nueve e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil ciento noventa y uno, al folio veintiséis del libro veintiuno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las modificaciones introducidas por el contrato también otorgado en escritura pública con fecha tres de Octubre de mil novecientos sesenta, ante este Registro, al folio tres mil ciento doce, escritura número quinientos treinta y siete, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número tres mil novecientos cuarenta y siete, al folio trescientos setenta y cuatro del libro cuarenta de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Y continúan diciendo los siete primeros: Que de acuerdo con las otras siete últimas personas nombradas han resuelto de mutua conformidad la incorporación de dichos señores a la mencionada Sociedad, que éstos aceptan, aumentándose el capital de la misma hasta la suma de Diez millones de pesos moneda nacional. — Que dicho capital ha quedado aportado e integrado, junto con el Fondo de Reserva Legal por la suma de Un millón de pesos moneda nacional, en la forma siguiente: La señora María Zulema Cassinelli de Profumo ya tiene suscripto e integrado el importe de un mil doscientas cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, según resulta del artículo sexto de la mencionada escritura número quinientos treinta y siete de fecha tres de Octubre de mil novecientos sesenta, pasada en este Registro, ante mí, el que íntegramente transcripto dice así: "El Capital Social queda fijado en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que aportan los socios en la siguiente proporción: señora María Zulema Cassinelli de Profumo, un mil doscientas cuarenta cuotas; señor Silverio Prado, trescientas cuotas; señor Arturo Juan Profumo, trescientas cincuenta cuotas; señor Bartolomé Horacio Profumo, seiscientas diez cuotas; señor Ricardo Donth, cien cuotas; señorita María Dora Profumo, doscientas cuotas y señora Alicia Colomba Profumo de Grosso, doscientas cuotas. — Además queda integrado el "Fondo de Reserva Legal", por la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que los socios aportan en la misma proporción que el capital. — El Capital Social, así, como el Fondo de Reserva Legal, lo integran los socios en la forma establecida en los puntos A), C), E), F) y G) de la escritura de fecha primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, con las modificaciones referidas en los puntos B), D) y F), de la presente escritura, todos los cuales se dan aquí por íntegramente reproducidos"; formaliza además en este acto la suscripción de setecientas sesenta cuotas más de Mil pesos moneda nacional cada una, cuyo importe ha dejado integrado mediante la transferencia ya contabilizada de la suma de Setecientos sesenta mil pesos moneda nacional de su cuenta particular con la Sociedad a la cuenta capital de la misma. — También ha dejado integrada la parte proporcional que le corresponde en el Fondo de Reserva Legal por la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional en la forma siguiente: — Ciento veinticuatro mil pesos moneda nacional que ya ha satisfecho según resulta del artículo sexto precedentemente transcripto de la escritura mencionada; Sesenta y seis mil pesos moneda nacional que a los efectos de la presente escritura ha integrado mediante la transferencia ya contabilizada de igual importe de su cuenta particular con la sociedad a la cuenta Fondo de Reserva Legal de la misma. El señor Arturo Juan Profumo ya tiene suscripto e integrado el importe de trescientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, según resulta del artículo sexto ya transcripto; formaliza además en este acto la suscripción de dos mil ciento cincuenta cuotas más de mil pesos moneda nacional cada una, cuyo importe ha dejado integrado mediante la transferencia ya contabilizada de la suma de dos millones ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de su cuenta particular con la sociedad a la cuenta capital de la misma. También ha dejado integrada la parte proporcional que le corresponde en el Fondo de Reserva Legal por la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional en la forma siguiente: Treinta y cinco mil pesos moneda nacional que ya ha satisfecho según resulta del artículo sexto precedentemente transcripto de la escritura mencionada; doscientos quince mil pesos moneda nacional que a los efectos de la presente escritura ha integrado mediante la transferencia ya contabilizada de igual importe de su cuenta particular con la sociedad a la cuenta Fondo de Reserva Legal de la misma. El señor Bartolomé Horacio Profumo ya tiene suscripto e integrado el importe de seiscientas diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, según resulta del artículo sexto ya transcripto; formaliza además en este acto la suscripción de trescientas noventa cuotas más de mil pesos moneda nacional cada una, cuyo importe ha dejado integrado mediante la transferencia ya contabilizada de la suma de trescientos noventa mil pesos moneda nacional de su cuenta particular con la sociedad a la cuenta capital de la misma. También ha dejado integrada la parte proporcional que le corresponde en el Fondo de Reserva Legal por la suma de cien mil pesos moneda nacional en la forma siguiente: Sesenta y un mil pesos moneda nacional que ya ha satisfecho según resulta del artículo sexto precedentemente transcripto de la escritura mencionada; treinta y nueve mil pesos moneda nacional que a los efectos de la presente escritura ha integrado mediante la transferencia ya contabilizada de igual importe de su cuenta particular con la sociedad a la cuenta Fondo de Reserva Legal de la misma. La señorita María Dora Profumo ya tiene suscripto e integrado el importe de doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, según resulta del artículo sexto ya transcripto; formaliza además en este acto la suscripción de seiscientas cuotas más de mil pesos moneda nacional cada una, cuyo importe ha dejado integrado mediante la transferencia ya contabilizada

de la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de su cuenta particular con la sociedad a la cuenta capital de la misma. También ha dejado integrada la parte proporcional que le corresponde en el Fondo de Reserva Legal por la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, en la forma siguiente: Veinte mil pesos moneda nacional que ya ha satisfecho según resulta del artículo sexto precedentemente transcripto de la escritura mencionada; Sesenta mil pesos moneda nacional que a los efectos de la presente escritura ha integrado mediante la transferencia ya contabilizada de igual importe de su cuenta particular con la sociedad a la cuenta fondo de reserva legal de la misma. — La señora Alicia Colomba Profumo de Grosso ya tiene suscripto e integrado el importe de doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, según resulta del artículo sexto ya transcripto; formaliza además en este acto la suscripción de seiscientas cuotas más de mil pesos moneda nacional cada una, cuyo importe ha dejado integrado mediante la transferencia ya contabilizada de la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, de su cuenta particular con la sociedad a la cuenta capital de la misma. — También ha dejado integrada la parte proporcional que le corresponde en el fondo de reserva legal por la suma de ochenta mil pesos moneda nacional en la forma siguiente: veinte mil pesos moneda nacional que ya ha satisfecho según resulta del artículo sexto precedentemente transcripto de la escritura mencionada; sesenta mil pesos moneda nacional que a los efectos de la presente escritura ha integrado mediante la transferencia ya contabilizada de igual importe de su cuenta particular con la sociedad a la cuenta fondo de reserva legal de la misma. — El señor Silverio Prado ya tiene suscripto e integrado el importe de trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, según resulta del artículo sexto ya transcripto; formaliza además en este acto la suscripción de quinientas cuotas más de mil pesos moneda nacional cada una, cuyo importe ha dejado integrado mediante la transferencia ya contabilizada de la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de su cuenta particular con la Sociedad a la cuenta capital de la misma. También ha dejado integrado la parte proporcional que le corresponde en el Fondo de Reserva Legal por la suma de ochenta mil pesos moneda nacional en la forma siguiente: Treinta mil pesos moneda nacional que ya ha satisfecho según resulta del artículo sexto precedentemente transcripto de la escritura mencionada; cincuenta mil pesos moneda nacional que a los efectos de la presente escritura ha integrado mediante la transferencia ya contabilizada de igual importe de su cuenta particular con la Sociedad a la cuenta Fondo de Reserva Legal de la misma. El Señor Ricardo Donth ya tiene suscripto e integrado el importe de cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, según resulta del artículo sexto ya transcripto; formaliza además en este acto la suscripción de cuatrocientas cuotas más de mil pesos moneda nacional cada una, cuyo importe ha dejado integrado mediante la transferencia ya contabilizada de la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de su cuenta particular con la Sociedad a la cuenta capital de la misma. También ha dejado integrada la parte proporcional que le corresponde en el Fondo de Reserva Legal por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional en la forma siguiente: Diez mil pesos moneda nacional que ya ha satisfecho según resulta del artículo sexto precedentemente transcripto de la escritura mencionada; Cuarenta mil pesos moneda nacional que a los efectos de la presente escritura ha integrado mediante la transferencia ya contabilizada de igual importe de su cuenta particular con la Sociedad a la cuenta Fondo de Reserva Legal de la misma. El señor José Ramón Maunás deja formalizada en este acto la suscripción de quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, cuyo importe ha sido integrado mediante la transferencia ya contabilizada de la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de su cuenta personal con la Sociedad a la cuenta capital de la misma. También ha dejado integrada la parte proporcional que le corresponde en el Fondo de Reserva Legal por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional que ha integrado mediante la transferencia ya contabilizada de dicha suma de su cuenta personal con la Sociedad a la cuenta Fondo de Reserva Legal de la misma. El señor Alfrendo Hernán Gandolfo deja formalizada en este acto la suscripción de quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, cuyo importe ha sido integrado mediante la transferencia ya contabilizada de la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de su cuenta personal con la Sociedad a la cuenta capital de la misma. También ha dejado integrada la parte proporcional que le corresponde en el Fondo de Reserva Legal por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional que ha integrado mediante la transferencia ya contabilizada de dicha suma de su cuenta personal con la Sociedad a la cuenta Fondo de Reserva Legal de la misma. El señor Victorio Lofrano deja formalizada en este acto la suscripción de ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, cuyo importe ha sido integrado mediante la transferencia ya contabilizada de la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de su cuenta personal con la Sociedad a la cuenta capital de la misma. También ha dejado integrada la parte proporcional que le corresponde en el Fondo de Reserva Legal por la suma de quince mil pesos moneda nacional que ha integrado mediante la transferencia ya contabilizada de dicha suma de su cuenta personal con la Sociedad a la cuenta Fondo de Reserva Legal de la misma. El señor Pedro Marsiglia deja formalizada en este acto la suscripción de ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, cuyo importe ha sido integrado mediante la transferencia ya contabilizada de la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de su cuenta personal con la Sociedad a la cuenta capital de la misma. También ha dejado integrada la parte proporcional que le corresponde en el Fondoe de Reserva Legal por la suma de quince mil pesos moneda nacional que ha integrado mediante la transferencia ya contabilizada de dicha suma de su cuenta personal con la Sociedad a la cuenta Fondo de Reserva Legal de la misma. El señor Miguel Angel Pintos deja formalizada en este acto la suscripción de ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, cuyo importe ha sido integrado mediante la transferencia ya contabilizada de la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, de su cuenta personal con la Sociedad a la cuenta capital de la misma. También ha dejado integrada la parte proporcional que le corresponde en el Fondo de Reserva Legal por la suma de quince mil pesos moneda nacional que ha integrado mediante la transferencia ya contabilizada de dicha suma de su cuenta personal con la Sociedad a la cuenta Fondo de Reserva Legal de la misma. — El señor Pablo Amílcar Darín deja formalizada en este acto la suscripción de ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, cuyo importe ha sido integrado mediante la transferencia ya contabilizada de la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de su cuenta personal con la Sociedad a la cuenta capital de la misma. — También ha dejado integrada la parte proporcional que le corresponde en el Fondo de Reserva Legal por la suma de quince mil pesos moneda nacional que ha integrado mediante la transferencia ya contabilizada de dicha suma de su cuenta personal con la Sociedad a la cuenta Fondo de Reserva Legal. — Todos los comparecientes hacen presente que las transferencias que se dejan referidas resulten de los balances que en este acto acompañan, practicados a los días treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno y dos de enero de mil novecientos sesenta y dos, debidamente certificados por el contador público nacional don Orlando Pérez, cuya incorporación al protocolo solicitan. — Dichos balances han quedado registrados en el libro de inventarios número seis, folios doscientos cuatro al doscientos cuarenta y nueve. — Además los comparecientes han convenido en introducir modificaciones a algunas de las cláusulas del contrato social vigente o sea a las escrituras mencionadas en la presente, de conformidad con los artículos siguientes: Primero: A partir del primero de enero del año mil novecientos cuarenta y dos, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar los Talleres Gráficos "F. G. Profumo y Hermano" como continuadores de la Sociedad en Comandita que giraba en plaza bajo ese nombre, que fue inscripta en el Registro Público de Comercio el veinticinco de marzo de mil novecientos veintisiete, bajo el número doscientos ochenta y tres, al folio trescientos diez, del libro doscientos nueve de Contratos Públicos, y su prórroga inscripta con fecha tres de agosto de mil novecientos treinta y siete, bajo el número quinientos dos, al folio cuatrocientos noventa y nueve del libro doscientos veinticuatro y cuyo término venció el día primero de enero del año mil novecientos cuarenta y dos, habiendo quedado disuelta y definitivamente liquidada por escritura de fecha diez y seis de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante mí, e inscripta el dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número ciento sesenta y cuatro, folio noventa y cuatro del libro cuarenta y dos de Disoluciones Sociales. — Con sujeción a la escritura de disolución precedentemente citada, la Sociedad "F. G. Profumo y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida Sociedad en comandita, sin reserva ni limitación alguna. — Segundo: La nueva sociedad girará bajo la denominación de "F. G. PROFUMO Y HERMANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — La firma social estará a cargo del socio gerente y de los socios subgerentes designados en el artículo séptimo, con las modalidades allí establecidas. — No podrá ser usada en nada extraño a la Sociedad, ni comprometida en fianzas ni obligaciones de terceros. — La firma particular del gerente y de los subgerentes tendrá que ser siempre precedida por la denominación social. — Tercero: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Belgrano número cuatro mil doscientos noventa y nueve, pudiendo extender el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República y al extranjero, estableciendo sucursales o representaciones. — Cuarto: La duración de la Sociedad se fija en el término de treinta y cinco años, computados desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y dos, venciendo por consiguiente el plazo de vigencia del contrato social, el día primero de enero de mil novecientos setenta y siete. — Quinto: La razón social "F. G. Profumo y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tiene por finalidad continuar los negocios y operaciones de la anterior sociedad en comandita "F. G. Profumo y Hermano", prosiguiendo la actividad industrial y tráfico comercial de los Talleres Gráficos de dicha sociedad y en general; de todo otro negocio afín o actividades industriales y operaciones comerciales, financieras, mobiliarias o inmobiliarias, que directa o indirectamente se relacionen con su objeto principal o que tiendan a facilitar su realización: para el mejor cumplimiento de esta finalidad, la sociedad queda facultada para: a) Adquirir, enajenar, elaborar, industrializar, importar y exportar toda clase de mercaderías, productos y materias primas que puedan ser objeto de comercio; b) Adquirir y enajenar por cualquier título, bienes inmuebles, rurales o urbanos, ubicados en cualquier punto de la República y del extranjero, así como muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, fondos de comercio, negocios, concesiones o cualquier otra clase de bienes; c) Prestar dinero cuando lo tuviere disponible después de cubiertos sus compromisos; d) Solicitar y tomar dinero prestado de Bancos y particulares y de sociedades prestamistas con mención expresa de los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos establecidos y que en adelante se establezcan, aceptando las disposiciones de las Cartas Orgánicas y Reglamentos de las Instituciones con quienes contrata. — Los préstamos podrá tomarlos en dinero efectivo, títulos o cualquier otro documento de crédito; e) Solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto cuando haya facultad para ello; f) Hacer con Bancos y casas de crédito o particulares, toda clase de convenios y operaciones comerciales, especialmente las de descuento y negociación de documentos de crédito; g) Constituir o aceptar y cancelar toda clase de derechos reales sin excepción, especialmente los llamados de garantía y también derechos reales de usufructo, uso y habitación y otros; h) Hipotecar y pignorar bienes en garantías de toda clase de obligaciones y aceptar garantías hipotecarias, prendarias y cualquier otra y hacer liberaciones o cancelaciones totales o parciales; i) Permutar bienes, dividir condominios, fraccionar inmuebles y enajenarlos al contado o a plazos; j) Dar o tomar bienes inmuebles en locación por un plazo aún mayor de seis años; k) Aceptar y desempeñar mandatos, comisiones y representaciones en general; l) Tomar parte en sociedades comerciales ya constituída, o a constituirse, de cualquier naturaleza que fueren, inclusive anónimas y de responsabilidad limitada, suscribiendo e integrando, si se tratase de sociedades anónimas, acciones de cualquier tipo, pudiendo asimismo integrar sus directorios; m) Registrar marcas de comercio, enseñas y derechos intelectuales e intervenir en licitaciones públicas, oficiales o privadas; n) Dar y recibir en pago toda clase de bienes, cobrar, percibir y efectuar transacciones, pagos no ordinarios y novaciones, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, litigar como actora o demandada en juicios e incidentes, pudiendo comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones ya adquiridas, hacer remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos de toda clase y naturaleza y rescindirlos, como también otorgar poderes generales o especiales, con facultad de sustituir o revocarlos, pudiendo suscribir toda clase de escrituras y documentos, sean en instrumentos públicos o privados; ñ) Presentarse ante cualquier autoridad administrativa, entidad autárquica o descentralizada, sea nacional, provincial o municipal, con reclamaciones, peticiones, notas, documentos y realizar toda otra gestión en defensa de los intereses sociales; o) Y en general para efectuar cualquier acto y emprender cualquier negocio relacionado con el objeto de la Sociedad, que se repute conveniente, pues la enunciación que precede no es limitativa. — Sexto: El capital social queda fijado en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que aportan los socios en la siguiente proporción: Doña María Zulema Cassinelli de Profumo, dos mil cuotas; don Arturo Juan Profumo, dos mil quinientas cuotas; don Bartolomé Horacio Profumo, un mil cuotas; doña María Dora Profumo, ochocientas cuotas; doña Alicia Colomba de Profumo de Grosso, ochocientas cuotas; don Silverio Prado, ochocientas cuotas; don Ricardo Donth, quinientas cuotas; don José Ramón Maunás, quinientas cuotas; don Alfredo H. Gandolfo, quinientas cuotas; don Victorio Lofrano, ciento cincuenta cuotas; don Pedro Marsiglia, ciento cincuenta cuotas; don Miguel Angel Pintos, ciento cincuenta cuotas, y don Pablo Amílcar Darín, ciento cincuenta cuotas. — Además queda desde ya integrado el Fondo de Reserva Legal, lo integran los socios millón de pesos moneda nacional de curso legal, que los socios aportan en la misma proporción que el capital. — El Capital Social así como el Fondo de Reserva Legal, lo integran los socios en la forma especificada en la parte preliminar de la presente escritura, cuyos términos se dan aquí por íntegramente reproducidos. — Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio don José Ramón Naunás a quien se le designa socio gerente y de los socios don Ricardo Donth, don Alfredo Hernán Gandolfo y don Victorio Lofrano, a quienes se les designa socios subgerentes. — El señor José Ramón Naunás desempeñará sus funciones en forma individual, haciendo uso por sí solo de la firma social en todas las operaciones en que ésta intervenga, y pudiendo en consecuencia, celebrar todos los actos y contratos mencionados en el Art. 5º de la presente escritura con excepción de los actos de enajenación o adquisición de inmuebles, constitución de hipotecas sobre bienes raíces de la Sociedad, otorgamiento de contratos por los cuales la Sociedad se asocie con terceros o actos que constituyan a la Sociedad en fiadora o coobligada accesoria en garantía de terceros; los socios subgerentes representarán en la misma forma detallada precedentemente a la Sociedad, pero en forma conjunta, bastando para ello las firmas de dos de cualquiera de los socios señores Ricardo Donth, Alfredo Hernán Gandolfo y Victorio Lofrano. — Octavo: Los socios se reunirán en asamblea tan frecuentemente como lo estimen necesario, siendo suficiente para ello la expresión del deseo de reunirse manifestada por uno de los socios al gerente o a cualquiera de los subgerentes, quien deberá de inmediato citar a los demás socios en forma fehaciente y con anticipación de ocho días a la fecha que se fije para la reunión. — La asamblea nombrará en cada reunión al socio que deba presidirla, quien no perderá por ello el derecho de voz y voto. — Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de capital, computándose un voto por cada cuota de capital. — En las actas que se labrarán se especificará el nombre de cada socio, el número de cuotas que representa y el voto, entendiéndose que los fondos que los socios puedan aportar a la sociedad en cuenta particular no serán computados. — Salvo en los casos definidos más adelante en que es necesario un número de votos mayor o la unanimidad de los votos sociales, para deliberar bastará que se hallen presentes en la asamblea socios que representen por lo menos el cincuenta y cinco por ciento del capital social, pudiendo los socios hacerse representar por cualquiera de sus consocios autorizados por escrito o en su defecto y en caso de motivo justificado, por mandatario especial para ese acto, con poder suficiente. — Las resoluciones de la asamblea de socios se tendrán por válidas si cuentan con el voto favorable de socios que representen como mínimo el cincuenta y cinco por ciento del capital social. — En caso de fallecimiento, incapacidad legal o quiebra de algún socio, no se tomarán en cuenta sus cuotas de capital ni para la constitución de las asambleas ni para las votaciones, computándose por lo tanto las mayorías exigidas por este artículo y por el artículo noveno, considerando como capital social el representado por los demás socios; esta misma norma regirá para el supuesto de que la asamblea de socios deba resolver el pedido de cesión de cuotas formulado por alguno de los socios. — Las normas establecidas en este artículo regirán para cualquier clase de asambleas, es decir, tanto para las ordinarias como para aquellas cuyas decisiones requieren mayorías superiores o unanimidad. — Noveno: La asamblea necesitará por lo menos el quórum y el voto favorable de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social para resolver la disolución anticipada de la sociedad; la prórroga de su duración; su fu-

sión con otra sociedad o con terceros; la reducción del capital social; la modificación del quórum y mayoría de votos exigidos en el presente contrato; la modificación del rédito del capital y de las cuentas particulares de los socios y de la distribuición del remanente de utilidades; la incorporación de nuevos socio; la remoción y nombramiento del gerente o subgerentes sean o no socios, fijación y modificación de la retribución de éstos y de los socios; la enajenación o adquisición de inmuebles; constitución de hipotecas sobre bienes raíces de la sociedad; otorgamiento de contratos por los cuales la sociedad se asocie con terceros; venta o cesión de cuotas de capital; modificación del porcentaje de las utilidades que puedan retirar los socios y para cualquier otra modificación del contrato social. — Pero se requerirá la unanimidad de votos para resolver el cambio de objeto de la sociedad y para cualquier modificación del contrato social que signifique imponer mayor responsabilidad a los socios. — Décimo: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, que deberán ser aprobados por la asamblea de socios dentro de los noventa días siguientes. — Los bienes del activo se computarán al precio de costo, menos las amortizaciones practicadas en ejercicios anteriores, si las hubiera, y las que correspondan al ejercicio. — Las depreciaciones que se efectúen sobre los bienes del activo se computarán de acuerdo a los procedimientos seguidos por la Sociedad antecesora, salvo resolución en contrario de la asamblea de socios, adoptada de acuerdo a lo estipulado en el artículo noveno. — Se imputará también al resultado del ejercicio la suma necesaria para cubrir las obligaciones impuestas por las leyes de previsión social, la que se adicionará al saldo que arroja la reserva constituída en ejercicios anteriores. — Undécimo: La asamblea fijará los sueldos mensuales que correspondan al gerente, subgerente y demás socios. — Estos sueldos serán imputados a gastos generales, sin perjuicio de las utilidades que correspondan a los socios. — Con la sola excepción del socio gerente señor José Ramón Maunás, los demás socios que desempeñan funciones en la Sociedad, señores Ricardo Donth, Alfredo Hernán Gandolfo, Victorio Lofrano, Pedro Marciglia, Miguel Angel Pintos y Pablo Amílcar Darín, quedan obligados a dedicarle todo su tiempo y conocimiento, no pudiendo desempeñarse por sí o por otros, actividades ajenas a ella y continuarán desempeñando las mismas funciones que tienen asignadas a la fecha de la presente escritura, salvo las modificaciones que resuelva la Asamblea de socios y sin perjuicio de las funciones de Subgerentes a desempeñarse por los señores Ricardo Donth, Alfredo Hernán Gandolfo y Victorio Lofrano. — Si cualquiera de los socios activos se viese impedido definitiva o temporariamente, por espacio mayor de un año, para desempeñar en todo o en parte las funciones que cumple en la Sociedad, la Asamblea de socios por la mayoría establecida en el artículo noveno, podrá resolver la supresión o reducción del sueldo que tiene asignado y de la proporción que le corresponde en la distribución del remanente de las utilidades líquidas anuales, que establece el inciso c) del artículo décimo tercero, de acuerdo al grado de inhibición y a sus consecuencias para la Sociedad. La parte de utilidades que no se liquida al socio por tal circunstancia, será repartida entre los demás socios en las proporciones establecidas por el referido inciso c) del artículo décimo tercero, con la salvedad de que los socios incorporados en la fecha de la presente escritura a la Sociedad, sólo tendrán derecho a esta distribución cuando la circunstancia a que diera lugar la misma se refiriera a alguno de ellos, salvo que la mayoría de socios determinada por el artículo noveno resuelva destinarla diferentemente. — Esta forma de distribución y la facultad de la Asamblea para modificarla, serán aplicables también en los casos de fallecimiento, quiebra o retiro de algún socio, mientras no se readjudique la participación que el mismo tenía en la distribución del remanente de utilidades. — Duodécimo: Se abrirá para cada socio una cuenta particular en la que se acreditarán: los ingresos iniciales y los que facultativamente efectúen después, siempre que éstos fueran aceptados por la Gerencia; los sueldos o retribuciones y las ganancias que resulten corresponderles. — Por otra parte se debitarán los retiros que hagan por cualquier concepto. — Toda extracción de carácter extraordinario con imputación al saldo acreedor de la cuenta particular, deberá previamente ser aprobada por la Asamblea de socios, la que podrá resolver por la mayoría de votos que establece el artículo octavo que la misma no se haga efectiva en todo o en parte, sino después de transcurrido el plazo de noventa días computado desde la fecha en que el socio haya gestionado dicha extracción. — Décimo tercero: Las utilidades líquidas que resulten de los balances anuales se distribuirán de la siguiente forma: a) Ante todo se destinará preferentemente a favor de cada socio y en proporción a su haber en cuenta particular, la parte de utilidades que sea necesaria hasta cubrir un importe equivalente al quince por ciento anual sobre dicho haber; b) Después se destinará a favor de cada socio y en proporción a los aportes indicados en el artículo sexto para la formación del Capital Social y al Fondo de Reserva Legal, la parte de utilidades necesaria hasta cubrir un importe equivalente al quince por ciento anual de dichos haberes; c) El remanente de utilidades que pudiese resultar se distribuirá de la siguiente manera: El cincuenta por ciento entre los socios que componían la Sociedad antes del otorgamiento de la presente escritura, en la siguiente proporción: señora María Zulema Cassinelli de Profumo, el diez por ciento: señor Arturo Juan Profumo, el diez y siete por ciento; señor Bartolomé Horacio Profumo, el diez y seis por ciento; señorita María Dora Profumo, el diez por ciento; señora Alicia Colomba Profumo de Grosso, el diez por ciento; señor Silverio Prado, el diez y siete por ciento; señor Ricardo Donth, el veinte por ciento; y el cincuenta por ciento restante de dicho remanente de utilidades, se distribuirá entre los socios que se incorporan a la Sociedad por la presente escritura, en la siguiente proporción: señor José Ramón Maunás, el veinte por ciento; Sr. Alfredo Hernán Gandolfo, el diez y ocho por ciento; Sr. Victorio Lofrano, el diez y siete por ciento; señor Pedro Marsiglia, el quince por ciento; señor Miguel Angel Pintos, el quince por ciento y señor Pablo Amílcar Darín, el quince por ciento. — El importe de las utilidades acreditadas de acuerdo a los tres incisos que anteceden podrá ser retirado por los socios señora María Zulema Cassinelli de Profumo, señorita María Dora Profumo y señora Alicia Colomba Profumo de Grosso, en el curso del ejercicio siguiente a su acreditación o posteriormente. — Los socios señores Arturo Juan Profumo, Bartolomé Horacio Profumo, Silverio Prado, Ricardo Donth, José Ramón Maunás, Alfredo Hernán Gandolfo, Victorio Lofrano, Pedro Marsiglia, Miguel Angel Pintos y Pablo Amílcar Darín, podrán del mismo modo retirar las utilidades acreditadas de acuerdo a los incisos a) y b), pero con respecto a las utilidades acreditadas de acuerdo al inciso c), sólo podrán retirar como máximo el setenta por ciento de su importe, requiriéndose para retirar un porcentaje mayor o la totalidad, la conformidad de la asamblea de socios, tomada por la mayoría prevista en el artículo octavo. — Décimo cuarto: Las pérdidas, si las hubiere, se imputarán en primer término al Fondo de Reserva Legal; si este fondo fuese insuficiente se imputarán para cubrirlas al resultado de los próximos ejercicios en la proporción establecida para la distribución de utilidades. — En ningún caso se llevarán las pérdidas a las cuentas particulares de los socios, ni éstos tendrán la obligación de reponer lo perdido, salvo resolución en contrario de la asamblea de socios adoptada por unanimidad. — Cada vez que se afecte el Fondo de Reserva Legal, existirá la obligación de reponer el importe imputado con la utilidad que arrojen los ejercicios siguientes, en la forma establecida en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo quinto: Al vencimiento del término del presente contrato, no mediando resolución de prorrogarlo, o en el caso de disolución anticipada de la Sociedad, decidida por la mayoría de votos, prevista en el artículo noveno, la liquidación será practicada en la forma que la asamblea de socios resuelva, por la mayoría prevista en ese mismo artículo; sino se contase con esta mayoría, la liquidación de la Sociedad será practicada por el socio gerente y los socios subgerentes que desempeñen esa función al tiempo de ocurrir la circunstancia, del modo reglamentado en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro a cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio, en cuanto estas disposiciones sean compatibles con las cláusulas del presente contrato y con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Finiquitada la liquidación, sea cual fuere la forma en que ésta se hubiere realizado, el producido de la misma, después de pagadas las deudas sociales, se distribuirá en la forma siguiente: a) Primero se pagará a cada socio el haber de su cuenta particular; b) Luego se pagará a cada socio su aporte de capital nominal y su participación en el Fondo de Reserva Legal; c) Por último, del remanente que pudiese resultar, el ochenta por ciento será distribuído entre los socios señora María Zulema Cassinelli de Profumo, señor Arturo Juan Profumo, señor Bartolomé Horacio Profumo, señorita María Dora Profumo, señora Alicia Colomba Profumo de Grosso, señor Silverio Prado y señor Ricardo Donth, y el veinte por ciento restante, entre los nuevos socios, señores José Ramón Maunás, Alfredo Hernán Gandolfo, Victorio Lofrano, Pedro Marsiglia, Miguel Angel Pintos y Pablo Amílcar Darín, en ambos casos se pagará a cada socio un importe equivalente al promedio que resulte del por ciento que representa su aporte de capital y Reserva Legal y el porciento asignado para la distribución del remanente de utilidades establecido por el artículo décimo tercero inciso c) de este contrato. — Los nuevos socios sólo tendrán derecho a participar en la distribución del antes referido veinte por ciento, después de transcurridos cinco años desde su incorporación a la Sociedad. — Hasta entonces, los socios que integraban la sociedad con anterioridad a la fecha de esta escritura tendrán derecho al íntegro importe del remanente mencionado en el punto c). — La norma establecida en el presente inciso c) será también de aplicación al revalúo fiscal o contable del activo social. — Sin embargo producida la disolución de la Sociedad por cualquier causa que fuese, no será necesaria la realización del activo y pasivo social, si la mayoría de socios estipulada en el artículo noveno resuelve su transferencia a una nueva sociedad a constituirse al efecto, en cuyo caso el o los socios que no participen en ella, recibirán el haber que les corresponda de acuerdo al balance de terminación de la sociedad, dentro de los seis meses de practicado este balance. — Décimo sexto: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad cediendo sus cuotas de capital, deberá comunicarlo por escrito a ésta con seis meses de anticipación por lo menos. — Su retiro sólo procederá si es aceptado por la asamblea de socios por la mayoría de votos establecida en el artículo noveno. — Aprobado el retiro del socio, la asamblea resolverá, por la mayoría de votos prevista en el artículo octavo si se practica un balance general e inventario para determinar las utilidades o pérdidas que le corresponda por el ejercicio durante el cual se retira o si éstas se calcularán en la forma establecida en el artículo décimo noveno. El socio saliente no podrá alegar derecho alguno sobre las reservas constituídas por la Sociedad, cualquiera sea su naturaleza, con excepción de la Reserva Legal. Tampoco podrá aducir bajo ningún concepto, derechos sobre el mayor valor que puedan haber adquirido los bienes que constituyen el activo fijo de la sociedad, cualquiera sea su naturaleza, ni exigir valores de llave. — El haber del socio saliente, así determinado podrá ser adquirido por los socios restantes, debiendo en caso de concurrencia prorratearse entre los interesados en proporción a las cuotas de capital aportadas. — Si el o los socios optaren por adquirir, en todo o en parte, las cuotas del socio que se retira, no estarán obligados a pagar por ellas más de su valor nominal, aunque el socio cedente tuviese ofertas mayores de parte de terceros. — En pago del haber del socio saliente se hará efectivo en la forma establecida en el artículo vigésimo. — Si los socios no tuviesen interés en adquirir las cuotas de capital o si sólo adquiriesen parte de ellas, recién entonces el socio que se retira podrá ceder el total o la parte de cuotas no adquiridas por los socios a favor de terceros, salvo que la Asamblea de Socios, por la mayoría de votos que establece el artículo noveno, resolviese adjudicarlas a otros terceros designados por dicha Asamblea, en cuyo caso se abonará al socio cedente el valor que resulte determinado de acuerdo con lo que dispone este artículo para el caso de adquisición de cuotas por los socios; en este último supuesto el pago al socio cedente también se hará efectivo en la forma establecida en el artículo vigésimo. — Las disposiciones de este artículo serán igualmente aplicables al cónyuge, herederos o legatarios del socio que falleciera, sean o no socios. — Décimo Séptimo: Los demás socios podrán resolver por la mayoría de votos establecida en el artículo noveno, la eliminación de un socio, en el caso de que éste se incapacitase legalmente o fuera declarado en quiebra, ajustándose, en cuanto a la determinación de su haber, a la fecha de su eliminación y pago correspondiente, a las modalidades establecidas en los artículos décimo sexto y vigésimo. — Décimo Octavo: El fallecimiento de un socio no producirá la disolución de la sociedad, la que continuará con los socios sobrevivientes hasta el término de su duración salvo resolución en contrario de la Asamblea de Socios adoptada por la mayoría de votos establecida en el artículo noveno. — La determinación del haber del socio fallecido a la fecha del deceso y el pago del mismo a su cónyuge, herederos o legatarios se efectuará de acuerdo a las modalidades establecidas en los artículos décimo sexto y vigésimo. — Décimo Noveno. — Cuando para la determinación del haber del socio saliente o del legalmente incapacitado o del fallido o del fallecido la Asamblea de Socios no resolviese, con sujeción a lo estipulado en el artículo décimo sexto, practicar un balance general e inventario, las utilidades presuntas correspondientes al período de tiempo que medie entre el último balance y la fecha en que se haya aprobado el retiro, resuelto la eliminación o producido el fallecimiento, se fijarán tomando como base el término medio de las utilidades que le correspondieron en los tres últimos balances. — En caso de producirse la circunstancia antes de haber transcurrido tres ejercicios, se establecerán de acuerdo con el artículo décimo tercero, tomando como base el término medio de las utilidades sociales de los tres últimos ejercicios, con los ajustes que correspondan. — Vigésimo: El pago en los casos que corresponda de acuerdo con lo previsto en los artículos décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo, se hará efectivo al socio saliente o a los representantes legales debidamente autorizados del socio incapacitado o fallido o a los causa-habientes del socio fallecido que hubiesen justificado su derecho, en la forma siguiente: Diez por ciento dentro de los sesenta días de la fecha en que la Asamblea de Socios haya resuelto el pago, y en resto en seis cuotas anuales equivalentes cada una al quince por ciento del haber total, pagaderas cada año en el día aniversario del primer pago. — Además, a partir de la fecha de su separación de la sociedad correrá a favor del ex socio o de los herederos, legatarios o cónyuges del socio fallecido, un interés del diez por ciento anual, pagadero mensualmente sobre el haber correspondiente o sobre el saldo, a medida que se hagan efectivos los pagos parciales antes referidos. — Vigésimo Primero: Los socios o en su caso la Asamblea podrán a su exclusiva opción, efectuar anticipadamente el pago a que se refiere el artículo vigésimo, ajustándose los intereses a los plazos más cortos. — Vigésimo Segundo: El pago mencionado en los dos artículos precedentes, sea de las cuotas o de sus intereses, correspondientes al haber del ex-socio, se efectuará en el domicilio de la sociedad y si por cualquier circunstancia el o los interesados no se presentaren a hacer efectivos su crédito, el importe quedará en poder de la sociedad, hasta tanto sea retirado, sin devengar interés alguno. — Vigésimo Tercero. — Todos los socios se comprometen a depositar en la sociedad, dentro de los sesenta días de la fecha de otorgamiento de esta escritura, una copia de su testamento o cuanto menos de las disposiciones del mismo, que se refieran a sus intereses en esta sociedad. — El documento correspondiente será puesto en conocimiento de la Asamblea al ocurrir el fallecimiento del socio. — Vigésimo cuarto: Las divergencias que se susciten respecto a la interpretación y ejecución del presente contrato y a la disolución y liquidación de la sociedad, que no puedan ser resueltas dentro de las normas establecidas, serán dirimidas por los Tribunales de la Justicia Nacional de esta Capital, quedando sin efecto lo que disponen los artículos cuatrocientos cuarenta y ocho, cuatrocientos cuarenta y nueve y segundo apartado del artículo cuatrocientos cuarenta y uno del Código de Comercio. — Vigésimo quinto: En todo lo que no esté previsto en este contrato se estará a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Todas las modificaciones introducidas por esta escritura tendrán efecto retroactivo al dos de enero de mil novecientos sesenta y dos, sin perjuicio de la plena validez de todos los actos realizados hasta que la presente escritura quede debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio (Sociedades de Responsabilidad Limitada), y registrada, conjuntamente con la firma del nuevo socio gerente y las de los socios subgerentes, en los Bancos que corresponda. — Hago constar que el presente instrumento tributa un impuesto del seis por mil sobre el capital social de diez millones de pesos moneda nacional, o sea la suma de sesenta mil pesos de igual moneda, que será abonada con el pago de la liquidación mensual correspondiente al mes en curso. — Y previa lectura por mí, el autorizante, los comparecientes ratifican su contenido, manifestando aceptarla en todas sus partes y la firman en la forma que acostumbran hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — María Zulema C. de Profumo. — A. Juan Profumo. — B. Horacio Profumo. — Dora Profumo. — Alicia C. Profumo de Grosso. — Silverio Prado. — Ricardo Donth. — J. R. Maunas. — A. H. Gandolfo. — Victorio Lofrano. — Marsiglia. — M. A. Pintos. — Pablo Darín. — Hay un sello: Julio A. Robirosa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, titular, al folio seiscientos veintinueve del Registro ciento setenta y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio en diez y siete sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del trescientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro; trescientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y cinco; trescientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y seis; trescientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y siete; trescientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y ocho;

trescientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y nueve; trescientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta; trescientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y uno; trescientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y dos; trescientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres; trescientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro; trescientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco; trescientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y seis; trescientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y siete; trecientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho; trescientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve, y el presente, trescientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Profumo, Darín, ciento, cuyo, quinientas, vigente, Responsabilidad, títulos, fehaciente, presente, remanente, Código, participación, retira. Hay un sello: L. Robirosa. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente, que es copia fiel de la escritura transcripta, en Buenos Aires, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Sobrerraspado: primeros, aportado, Juan, sexto, acto, nacional, que, contabilizada, de, cuotas, Sociedad, territorio, establecen, los, Profumo, capital, ni, sociedad, la, o, serán, la, misma, remanente, la, Octavo, la. Vale. Testado: en contrario. No vale

Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 28.000 — e.12|7-Nº 38.503-v.12|7|62

VAZQUEZ Y MOLINELLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores José Ramón Vázquez, español, casado, con domicilio en la calle Lamadrid Nº 819 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, y Roberto Molinelli, argentino, soltero, con domicilio en la calle Spiro y Pilar sin número de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, ambos hábiles para contratar se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Denominación: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de VAZQUEZ Y MOLINELLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Domicilio: El domicilio de la sociedad se establece en la calle Brasil Nº 1128 de esta Capital Federal, sin perjuicio de los distintos domicilios especiales que puedan establecerse ulteriormente. — Tercera: Duración: El término de duración de este contrato será de cinco años a partir del 26 de diciembre de 1961, prorrogándose este plazo automáticamente por otro período igual, bastando para ello la conformidad de los socios manifestada por escrito en el libro de actas. — Cualquier oposición a la prórroga del plazo, deberá ser manifestada por escrito o por telegrama colacionado por los socios con una anticipación de seis meses como mínimo. — Cuarta: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación del quiosco para la venta de pan y golosinas ubicado en la Plataforma Nº 4 de la estación Constitución del Ferrocarril General Roca, del cual los componentes de esta sociedad son concesionarios, de acuerdo con el contrato firmado a tal efecto con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos con fecha 26 de diciembre de 1961. — Quinta: Cumplimiento de sus fines: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita que acuerden los socios para lo cual podrá adquirir, enajenar y|o arrendar toda clase de bienes, librar, endosar, girar, descontar, cobrar y negociar letras, vales, cheques, pagarés o giros, hacer depósitos o extracciones de fondos, abrir cuentas corrientes, celebrar arreglos y transacciones, comprometer en árbitros arbitradores, con facultad de nombrar árbitros terceros en caso de discordia, conferir poderes generales y|o especiales, con las facultades inherentes determinadas por el artículo un mil ciento ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones vigentes, revocarlos, formular protestas y protestos, denunciar, acusar, dar y tomar posesión, concurrir en juicios de cualquier naturaleza, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover, declinar o contestar demandas, declinar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, transigir y renunciar al derecho de explotación, realizar trámites y gestiones ante Juzgados de Paz, Tribunales de Trabajo, efectuar toda clase de operaciones bancarias ya sea en Bancos oficiales o particulares, incluso en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, etcétera, conferir poderes conforme a sus cartas orgánicas y reglamentaciones, constituir, aceptar, subrogar, transferir y cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier naturaleza, establecer o dividir condominios, arrendar, vender, permutar, ceder, tomar participación permanente o accidentalmente en sociedades, compañías, empresas o negocios industriales o comerciales y realizar cuantos más actos crean convenientes a los intereses sociales, por cuanto la enunciación precedente no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Sexta: Capital: El capital social queda fijado en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas por los socios de conformidad al siguiente detalle: el señor José Ramón Vázquez, treinta cuotas y el señor Roberto Molinelli, treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto. — Séptima: Administración y Gerencia: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios José Ramón Vázquez y Roberto Molinelli, que revestirán el carácter de gerentes y gozarán de las más amplias facultades de administración y disposición de los negocios, incluso la de los artículos un mil ciento ochenta y uno y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Los socios a cargo de la administración, tendrán el uso de la firma social indistintamente, seguidos o precedidos por la denominación de la sociedad. — Octava: Facultades: A los efectos de la administración los gerentes podrán realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales, tomar dinero prestado a un interés con garantía real o personal o sin ella y firmar la documentación necesaria, librar, ceder, descontar, aceptar y negociar letras de cambio, giros, pagarés, cheques y otras obligaciones y documentos de créditos, endosarlos, descontarlos, protestarlos y girar en descubierto en Bancos hasta las cantidades autorizadas, hacer depósitos en dinero y otros valores, cobrar y percibir, firmar recibos y otorgar cartas de pago, comprometer y comparecer como actores y demandados en juicios de cualquier naturaleza, trabar embargos e inhibiciones, y levantarlos e interponer todos los recursos legales, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, reparticiones autárquicas y descentralizadas toda clase de asuntos en que ellos intervengan y realizar todos los trámites administrativos que fueran necesarios para obtener el cobro de sumas adeudadas y reconocimientos de créditos. — La enumeración que precede es meramente enunciativa y no limitativa, pero queda expresamente prohibido a los socios gerentes comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su giro mediante fianzas, avales o garantías de terceros. — Novena: Prestación de servicios: Cada socio está obligado a realizar un trabajo determinado que será fijado de común acuerdo. — Décima: Asamblea de socios: Los socios celebrarán asamblea general ordinaria una vez al año. Además podrán realizar asambleas de socios cuantas veces sea solicitada por uno de los socios. Cualquier socio podrá hacerse representar por terceros con poder suficiente. — Décima Primera: Balance, distribución de utilidades y pérdidas: El ejercicio comercial terminará el treinta y uno de diciembre de cada año y dentro de los tres meses siguientes los socios deberán reunirse en Asamblea General para considerar el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades. Las utilidades se calcularán sobre las bases de las reglamentaciones vigentes y las disposiciones de la Dirección General Impositiva y serán repartidas entre los socios en proporción de sus respectivas cuotas de capital, previa deducción del cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. Las sumas que correspondan a cada uno de los socios en concepto de utilidades podrán ser repartidas en la oportunidad que resuelvan los socios teniendo en cuenta las disponibilidades financieras de la sociedad. — Décima Segunda: Deuda de socios: Ningún socio podrá tener saldo deudor en su cuenta particular salvo autorización expresa consignada en el Libro de Actas. — Décima Tercera: Disolución: La sociedad se disolverá totalmente por a) resolución adoptada por los socios; b) si efectuado un balance resultara una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, salvo manifestación expresa en contrario de los socios; c) por expiración de su plazo no habiendo resuelto los socios su prórroga. — Décima Cuarta: Votación: Todas las resoluciones previstas o no en este contrato, deberán ser tomadas por los socios, incluso las disposiciones del Art. trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán resueltas por los socios. Cada cuota dará derecho a un voto. — Décima Quinta: Fallecimiento o incapacidad de socio: De producirse el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará sus operaciones. Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado podrán optar por a) continuar las actividades sociales en las condiciones que de común acuerdo establezcan con el socio sobreviviente o capacitado; b) retirarse de la sociedad percibiendo el capital y utilidades. — Décima Sexta: Cesión de cuotas: Los socios podrán ceder a terceros sus cuotas de capital únicamente con el voto favorable del otro socio, debiendo dar preferencia en adquirirlas, en igualdad de oferta, al otro socio. — Décima Séptima: Embargo de socios: Si a alguno de los socios le fuera embargado judicialmente su haber en la sociedad, el socio restante podrá exigirle el levantamiento del embargo y si dentro de los veinte días de requerirle el socio en tal sentido, no fuera levantado el mismo, podrá pedir la disolución de la sociedad. — Décima Octava: Divergencias: Las divergencias que se susciten entre los socios por interpretación de las cláusulas del presente contrato social, serán resueltas por arbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que deberán pronunciarse dentro de los treinta días de constituirse, renunciando las partes expresamente a recurrir a la justicia ordinaria, salvo para pedir el cumplimiento del laudo arbitral. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Fdos.: J. R. Vazquez y R. Molinelli.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600.— e.12|7-Nº 9.731-v.12|7|62

PHONEMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional Dr. Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, se ordena publicar por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Heriberto Lisovsky, argentino, casado, con domicilio en Gregoria Pérez Nº 3660, Capital Federal, por una parte y por la otra José Campaña, español, casado, y domiciliado en la calle Federico Lacroze 3797, también de esta Capital, se conviene de común acuerdo celebrar el contrato de cesión de cuotas sociales, sujeto a las siguientes cláusulas. Primera: Los contratantes declaran ser los únicos integrantes de la sociedad que gira en plaza con el rubro de PHONEMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cual se halla inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de septiembre de 1955 bajo el Nº 2.316, al folio 427 del libro 28 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con una modificación a ese contrato originario, inscripta el 30 de mayo de 1957, bajo el número 1.110 al folio 330 del libro 31 del referido libro. — Segunda: Heriberto Lisovsky, cede, vende y transfiere a José Campaña, doscientas cuarenta cuotas de las doscientas cincuenta que posee actualmente. — El precio de la cesión se realiza por la suma de Doscientos cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 240.000 m|n.) que el cesionario declara haber recibido antes de ahora. — En consecuencia la cláusula sexta del contrato social queda modificada de la siguiente manera: "El capital social está constituído por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000) el que se encuentra dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a José Campaña 490 de ellas y a Heriberto Lisovsky las diez cuotas restantes. — El mencionado capital se encuentra totalmente integrado con dinero en efectivo, deudores varios, mercaderías, maquinarias y muebles, útiles". — Tercera: En todo lo demás regirá sin modificaciones el contrato original. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de mayo de 1962. — Firmado: José Campaña. — H. Lisovsky. — Buenos Aires, mayo 29 de mil novecientos sesenta y dos. — S|raspado: "Phonema". — Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.440.— e.12|7-Nº 38.508-v.12|7|62

SACINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por documento privado del 9 de mayo de 1962, el señor Rubén Darío Navarro, cede, vende y transfiere a los señores Nicolás Sasso, Alfredo Sasso, Armando Humberto Nicolás Sasso y Alberto Sasso, la totalidad de sus cuotas de capital que le pertenecen en "SACINA", S.R.L., las que ascienden a cien, de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, a razón de veinticinco cuotas a cada uno de los cesionarios, por un importe total de cien mil pesos moneda nacional. — Que, asimismo, se aumentó el capital social de trescientos mil a novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, designándose socios Gerentes a los señores Nicolás Sasso, Juan Carlos Cimarosti y Armando Humberto Nicolás Sasso. — Y que fueron modificadas las siguientes cláusulas a este tenor: "Segunda: La duración de la sociedad queda fijada en diez años, pudiendo resolverse su disolución anticipada, siempre que así lo dispongan los socios que representen más de la mitad del capital social". — "Quinta: La Sociedad será administrada por los socios Nicolás Sasso, Juan Carlos Cimarosti y Armando Humberto Nicolás Sasso, a quienes se les designa Gerentes, con las siguientes facultades: ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos, administrar y dirigir sus bienes con las más amplias facultades, pudiendo, en consecuencia, adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos y gravarlos, adquirir, otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales, personales u obligaciones, aceptar prendas agrarias o constituirlas, comprar o vender mercaderías o productos, derechos y acciones, adquirir o ceder créditos, dar y recibir en pago, cobrar y percibir; efectuar transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento aun por más de cinco años y rescindirlos; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; nombrar y despedir personal, fijar sueldos, comisiones y gratificaciones; dar y tomar posesión, importar, exportar, fabricar, comprar y vender, permutar o transformar materias primas, materiales o mercaderías, formular protestos y protestas, denuncias, acusar y provocar querellas, registrar e inscribir marcas de fábrica y patentes de invención; efectuar operaciones comerciales y bancarias con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros; endosarlos, cobrarlos y negociarlos, operar en cuenta corriente, actuar y gestionar ante los Ministerios, Secretarías de Estado, Reparticiones y Oficinas Públicas, en aquellos asuntos propios de la índole de los negocios sociales; intervenir en licitaciones públicas o privadas e inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado, aceptar y suscribir los contratos, documentos e instrumentos públicos o privados que sean necesarios para la mejor marcha de la administración, pues la enunciación que antecede no es limitativa". — "Sexta: El uso de la firma social se exteriorizará mediante la firma indistinta de los señores Gerentes Nicolás Sasso y Armando Humberto Nicolás Sasso. La firma social no podrá obligarse en operaciones ajenas al giro social, ni comprometerse en especulaciones extrañas a su objeto, fianzas o garantías a favor de terceros. Los mencionados Gerentes podrán, en caso de impedimento o ausencia, delegar el uso de la firma social a favor de quien o quienes crean convenientes, dentro de sus actuales consocios, con las mismas o menores facultades acordadas a su persona". — "Décima: Las cuotas de capital no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, teniendo derecho de preferencia para su adquisición los restantes consocios. Para aumentar el capital como para cualquier otra modificación del acto constitutivo, se requiere el voto favorable de los socios que representen más de la mitad del capital social. Cualquier otra cuestión que se suscite en la sociedad será resuelta por idéntico margen de votos".

Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800. e.12|7 Nº 38.514 v.12|7|62

TEXTIL IBERO-AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hase saber, por un día, que por escritura de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante el Escribano Eduardo Julio González Taboada, la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada

"TEXTIL IBERO-AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Alsina 1238, de Capital Federal, se ha transformado en Sociedad en Comandita por Acciones, denominada: "Textil Ibero-Americana, Sociedad en Comandita por Acciones".

Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560. e.12|7 Nº 9.740 v.12|7|62

MIGUEL C. ARAMENDI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por escritura de fecha 17 de noviembre de 1961, pasada por ante el escribano Carlos A. Pita, doña Ana Aguirre de Aramendi, cede y transfiere a favor de doña Eulalia Sabina Areso de Aramendi, casada en primeras nupcias, argentina, domiciliada en Av. Santa Fe 1170, sus 500 cuotas de capital de $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "MIGUEL C. ARAMENDI Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal recibidos antes de ahora. — Por el mismo acto doña Eufemia Aramendi de Alarcón, cede y transfiere a favor del consocio don Miguel Cipriano Aramendi, las 150 cuotas de capital de $ 1.000 m|n. cada una, por su valor nominal, que tiene y le corresponden en la misma sociedad, importe que declara haber recibido antes de ahora, colocando los cedentes a los cesionarios, en su mismo lugar, atribuciones y derechos que cada uno de ellos tenía en la sociedad, quedando ambas cedentes, desvinculadas de la sociedad al 31 de diciembre de 1960, renunciando la señora Eufemia Aramendi de Alarcón, al cargo de gerente. — Doña Eulalia Sabina Areso de Aramendi y don Miguel Cipriano Aramendi, en su carácter de únicos componentes de la sociedad, convienen por el mismo acto dejar modificado el plazo de duración de la sociedad, reduciendo el mismo a trece años, contados desde el 1º de marzo de 1950, en lugar de los veinte años contados desde la misma fecha, para los que fue constituida, teniendo así la sociedad, vigencia hasta el 1º de marzo de 1963. — Queda nombrada gerente de la sociedad la señora Eulalia Sabina Areso de Aramendi, que actuará conjuntamente separada o alternativamente con el otro gerente señor Miguel Cipriano Aramendi, para los actos de administración de la sociedad, así como para el uso de la firma social y|o representación social para todos los negocios y operaciones que la misma realice, quedando así modificado en esta parte el contenido correlativo de la cláusula cuarta del contrato social. — También se deja establecido que la nueva socia Eulalia Sabina Areso de Aramendi, le corresponderá como gerente, y por suplantación de la ex socia señora de Alarcón, el cinco por ciento de la ganancia anual, que por la cláusula quinta del contrato se había asignado a esta última. — Sobre raspado: "consocio, Miguel", vale. — E|líneas: "separada o alternativamente", vale.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.12|7-Nº 38.510-v.12|7|62

PETRONAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto. Cesión de cuotas: En Buenos Aires, a 27|2|1961, Jorge Ferradas, Virrey del Pino 2416, Capital, vende, cede y transfiere a Delia María Iesari de Eugui, Triunvirato 4545, Capital, todo el haber que tiene en la sociedad "PETRONAC", S. R. L, Laprida y Av. Constituyentes, Villa Martelli, Prov. de Buenos Aires, explotación de una estación de servicios y afines o sea 100 cuotas de m$n. 1.000 cada una por el precio de m$n. 2.500.000; todo mediante expresa conformidad de los socios restantes señores Elbio A. Eugui y Julio D. Feijoo. — Administración de la sociedad: Rivadavia 5126, piso 15, Depto. 8, Capital.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.12|7-Nº 9.737-v.12|7|62

LA PAPELERA DEVOTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por acto privado de fecha 5 de abril de 1962, los señores Juan José Caballero y Jorge Puricelli, únicos componentes de la sociedad "LA PAPELERA DEVOTO". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido aumentar su capital social de $ 600.000 m|n. a la suma de $ 1.000.000 m|n., conforme al balance que debidamente firmado y certificado se acompañó y que forma parte integrante de dicho contrato, modificándose la cláusula pertinente que queda redactada como sigue: IV: Capital: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que ha sido aportado por los socios en la siguiente forma: don Juan José Caballero, setecientas cuotas o sean setecientos mil pesos moneda nacional y don Jorge Puricelli, trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional. — El capital ha sido aportado por los socios conforme al detalle que consta en el balance firmado de conformidad por las partes y que constituye parte integrante de este contrato". — Este aumento, ha sido efectuado con retroactividad al 1º de febrero de 1961.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.12|7-Nº 38.512-v.12|7|62

ORGANIZACION CEJAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Enrique Julio Cejas, con domicilio en Azcuénaga 1061, Capital Federal; César Cases, domiciliado en Julián Alvarez 252, Capital Federal; Oscar Manuel Lema, con domicilio en Chivilcoy 3618, Capital Federal y José Belisario Chueco, domiciliado en J. B. Alberdi 3027, Olivos, Provincia de Buenos Aires, todos de nacionalidad argentina, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ORGANIZACION CEJAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cangallo número mil cuatrocientos setenta y nueve, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la administración de toda clase de propiedades, explotaciones o negocios por cuenta propia o de terceros, en especial de inmuebles o bienes raíces, urbanos o rurales, consignaciones, comisiones y representaciones en general de o en el país y o en el extranjero, sin perjuicio de realizar toda clase de actividades civiles, comerciales, financieras o industriales igualmente que importar o exportar artículos de cualquier clase y su compra y venta en plaza. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en veinte años a transcurrir desde el primero de febrero de mil novecientos sesenta y dos, fecha a la que se retrotraen todas las operaciones. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han aportado por partes iguales, o sea cien cuotas de capital cada uno. — Los aportes de los socios han sido totalmente integrados de acuerdo con los valores que surgen del balance practicado por los mismos y que debidamente firmado forma parte del presente contrato. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por los cuatro socios que investirán el cargo de gerentes, quienes actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, indistinta y|o alternativamente, representarán a la sociedad con las más amplias facultades, en los términos del artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de las especiales que establece el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y a cuyo efecto podrán a su vez otorgar poderes generales o especiales comprar, vender, arrendar y gravar con cualquier derecho real bienes muebles o semovientes, contraer u otorgar todo género de préstamos con o sin garantía personal o prendaria, con toda clase de personas, sociedades, instituciones y bancos particulares u oficiales nacionales, provinciales o municipales, y en particular, con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional. — Los socios no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías personales o de terceros por operaciones ajenas a los negocios de la sociedad ni hacer uso de dicha firma social para cualquier fin extraño a la misma. — Para el endoso de cheques, giros y otras libranzas al único efecto de su depósito en cuentas bancarias de la sociedad, bastará la firma de uno cualquiera de los socios. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de enero se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las utilidades líquidas y realizadas una vez deducida la reserva legal y las amortizaciones y castigos que correspondan, se distribuirán entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Las utilidades y saldos que se mantengan en cuenta corriente de los socios, en la parte que excedan los saldos de efectivo de la sociedad, devengarán un interés mensual a determinar por acuerdo de los socios. — Séptima: A los efectos del artículo diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se llevará un libro de actas en el que se registrarán las resoluciones que dicho artículo prevé y las demás que interesen a la sociedad. — En todos los casos, el mayor capital decidirá la voluntad social, salvo lo dispuesto en el artículo diez y ocho, párrafo primero de la mencionada ley. — De igual modo esta mayoría podrá decidir la transformación de esta sociedad en otra de distinto tipo jurídico, ya sea en comandita simple o por acciones o en sociedad anónima. — En caso de ausencia de cualquiera de los socios, éstos podrán votar por correspondencia o por apoderado. — Octava: La sociedad no se disolverá por retiro, muerte o incapacidad de alguno de los socios. — Producida alguna de estas situaciones, se practicará dentro de los diez días un balance a fin de determinar la parte que le correspondía a ese socio en concepto de capital y utilidades, sin computar valor alguno en concepto de "llave", y el importe que resulte será pagado en seis cuotas mensuales y consecutivas, mediante pagarés cuyos vencimientos se computarán desde la fecha de producida alguna de las situaciones citadas. — Las referidas cuotas devengarán el tipo de interés bancario vigente a esa fecha. — Los herederos del socio fallecido o incapacitado podrán incorporarse a la sociedad, bajo representación unificada, sólo en el caso de que así lo resuelvan por unanimidad los socios restantes. — Novena: Cualquiera de los socios podrá retirarse anticipadamente de la sociedad, siendo para ello indispensable el preaviso formulado con no menos de treinta días de anticipación, mediante telegrama colacionado dirigido a la sede social. — El haber del socio saliente se determinará y pagará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo anterior, siendo privilegiados los socios restantes para la adquisición de sus cuotas de capital. — Décima: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios o sus sucesores sobre la interpretación de este contrato, consideración de balances, fijación de valores, liquidación y partición, serán dirimidos sin forma de juicio por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, los cuales designarán un tercero para el caso de desacuerdo, y el fallo que pronuncien será irrevocable, renunciando desde ya los socios a interponer recurso alguno, aun el de nulidad. — Onceava: En todo lo que no estuviese previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones especiales de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en su defecto, las generales del Código de Comercio y las supletorias del Código Civil. Bajo las cláusulas precedentes, los contratantes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Enrique Julio Cejas; César Cases; Oscar Manuel Lema; José Belisario Chueco. — Testado: Oscar, entre líneas: César, Vale.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1962.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.320 e.12|7 Nº 9.738 v.12|7|62.

MAHIA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Manuel Mahía, argentino, casado, con domicilio en la calle Brandsen Nº 2035, de esta Capital Federal; Maximino Veiga, español, casado, con domicilio en la calle Aconcagua Nº 2236, de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; Roberto Ulises De Negris, argentino, casado, con domicilio en la calle Colón Nº 565, de Burzaco, provincia de Buenos Aires; Pablo Caparra, italiano, casado, con domicilio en la calle 9 bis entre 510 y 511, de Ringhetet, provincia de Buenos Aires, y Serapio Isidoro Albo, argentino, casado, con domicilio en la calle Alsina Nº 1278, de esta Capital Federal; todos hábiles para contratar, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Denominación: La Sociedad girará en plaza bajo la denominación de MAHIA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Domicilio: El domicilio de la sociedad se establece en la calle Brasil Nº 1128, de esta Capital Federal, sin perjuicio de los distintos domicilios especiales que pueden establecerse ulteriormente. — Tercera: Duración: El término de duración de este contrato será de cinco años a partir del 26 de diciembre de 1961, prorrogándose este plazo automáticamente por otro período igual, bastando para ello la conformidad de los socios manifestada por escrito en el libro de Actas. Cualquier oposición a la prórroga del plazo deberá ser manifestada por escrito o por telegrama colacionado, por los socios con una anticipación de seis meses como mínimo. — Cuarta: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación del quiosco para la venta de pan, galletitas y factura, ubicado en la plataforma Nº 4 de la estación Constitución del Ferrocarril General Roca, del cual los componentes de esta sociedad son concesionarios, de acuerdo con el contrato firmado a tal efecto con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con fecha 26 de diciembre de 1961. — Quinta: Cumplimiento de sus fines: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita que acuerden los socios, para lo cual podrá adquirir, enajenar y|o arrendar toda clase de bienes, librar, endosar, girar, descontar, cobrar y negociar letras, vales, cheques, pagarés o giros, hacer depósitos o extracciones de fondos, abrir cuentas corrientes, celebrar arreglos y transacciones, comprometer en árbitros arbitradores, con facultad de nombrar árbitros terceros en caso de discordia, conferir poderes generales y|o especiales, con las facultades inherentes determinadas por el artículo un mil ciento ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones vigentes, revocarlos, formular protestas y protestos, denunciar, acusar, dar y tomar posesión, concurrir en juicios de cualquier naturaleza, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover, declinar o contestar demandas, declinar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, transigir y renunciar al derecho de explotación, realizar trámites y gestiones ante juzgados de Paz, tribunales de Trabajo, efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con Bancos oficiales o particulares, inclusive en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco Provincia de Buenos Aires, etc., conferir poderes conforme a sus cartas orgánicas y reglamentaciones, constituir, aceptar, subrogar, transferir y cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier naturaleza, establecer o dividir condominios, arrendar, vender, permutar, ceder, tomar participación, permanente o accidentalmente en sociedades, compañías, empresas o negocios industriales y comerciales y realizar cuantos más actos crean convenientes a los intereses sociales, por cuanto la enunciación precedente no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Sexta: Capital: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas por los socios de conformidad al siguiente detalle: el señor Manuel Mahía, veinte cuotas; el señor Maximino Veiga, veinte cuotas: el señor Roberto Ulises De Negris, veinte cuotas; el señor Pablo Caparra, veinte cuotas y el señor Serapio Isidoro Albo, veinte cuotas, de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto. — Séptima: Administración y Gerencia: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Manuel Mahía, Roberto Ulises De Negris y Maximino Veiga, que revestirán el carácter de Gerentes y gozarán de las más amplias facultades de administración y disposición de los negocios, incluso la de

arts. un mil ciento ochenta y uno y seiscientos ocho del Código de Comercio. Los socios a cargo de la administración tendrán el uso de la firma social, debiendo hacerlo en conjunto dos de ellos indistintamente, seguidos o precedidos por la denominación de la sociedad. — Octava: Facultades: A los efectos de la administración, los gerentes podrán realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales, tomar dinero prestado a un interés con garantías real o personal o sin ella, y firmar la documentación necesaria, librar, ceder, descontar, aceptar y negociar letras de cambio, giros, pagarés, cheques y otras obligaciones y documentos de créditos, endosarlos, descontarlos y protestarlos y girar en descubierto en Bancos hasta las cantidades autorizadas, hacer depósitos en dinero y otros valores, cobrar y percibir, firmar recibos y otorgar cartas de pago, comprometer y comparecer como actores y demandados en juicios de cualquier naturaleza, trabar embargos e inhibiciones y levantarlos e interponer todos los recursos legales, conferir poderes generales y especiales, y revocarlos, gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales, y municipales, reparticiones autárquicas, y descentralizadas, toda clase de asuntos en que ellos intervengan y realizar todos los trámites administrativos que fueran necesarios para obtener el cobro de sumas adeudadas y reconocimientos de créditos. — La enumeración que precede es meramente enunciativa y no limitativa, pero queda expresamente prohibido a los socios gerentes comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su giro mediante fianzas, avales o garantías de terceros. — Novena: Prestación de servicios: Cada socio está obligado a realizar un trabajo determinado que será fijado por los socios gerentes y ejecutado bajo el control de éstos. — A tal efecto y en carácter complementario se dictará un reglamento interno que regulará las condiciones exigidas, responsabilidad, horarios, etc., del trabajo y comportamiento a observarse por los socios. — El incumplimiento de alguno de los socios a las disposiciones establecidas en el reglamento interno facultará a los socios gerentes para suspenderlo en el goce de sus derechos y en caso de reincidencia podrá ser separado de la sociedad. — Las resoluciones relativas a la fijación de tareas, así como el texto del reglamento interno serán asentadas en el libro de actas. — Décima: Asamblea de socios: Los socios celebrarán asamblea general ordinaria una vez al año. — Además podrán realizar asambleas de socios cuantas veces sean convocadas por la gerencia o solicitada por dos o más socios. — Las convocatorias serán formuladas por escrito y con una anticipación de no menos de tres días. Cualquier socio podrá hacerse representar por otro socio o por terceros con poder suficiente. — Décima Primera: Balance, distribución de utilidades y pérdidas: El ejercicio comercial terminará el treinta y uno de diciembre de cada año y dentro de los tres meses siguientes los socios deberán reunirse en asamblea general para considerar el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de las utilidades. Las utilidades se calcularán sobre las bases de las reglamentaciones vigentes y las disposiciones de la Dirección General Impositiva y serán repartidas entre los socios en proporción de sus respectivas cuotas de capital, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Las sumas que correspondan a cada uno de los socios en concepto de utilidades podrán ser repartidas en la oportunidad que resuelvan los socios por mayoría de votos, teniendo en cuenta las disponibilidades financieras de la sociedad. — Décima Segunda: Deuda de socios: Ningún socio podrá tener saldo deudor en sus cuentas particulares, salvo autorización expresa otorgada por mayoría de votos y consignada en el libro de actas. — Décima Tercera: Disolución: La sociedad se disolverá totalmente por: a) Resolución de socios adoptada por mayoría de votos; b) Si efectuado un balance resultara una pérdida del cincuenta por ciento social, salvo manifestación expresa en contrario de los socios; c) Por expiración de su plazo no habiendo resuelto los socios su prórroga. — Décimo Cuarta: Votación: Todas las resoluciones previstas o no en este contrato, deberán ser tomadas por los socios, incluso las disposiciones del art. trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán resueltas por mayoría de votos, salvo los casos en que conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 se exija otra mayoría de votos. — Cada cuota dará derecho a un voto. — Décimo Quinta: Fallecimiento o incapacidad de socio o socios: De producirse el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará sus operaciones con los demás socios. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado podrán optar por: a) Continuar las actividades sociales en las condiciones que de común acuerdo establezcan con los socios sobrevivientes o capaces; b) Retirarse de la sociedad, percibiendo el capital y utilidades. — Décimo Sexta: Cesión de cuotas: Los socios podrán ceder a terceros sus cuotas de capital únicamente con el voto favorable de todos los otros socios, debiendo dar preferencia en adquirirlas, en igualdad de oferta, a la sociedad o a cualquiera de sus integrantes. — Décimo Séptima: Embargo de socios: Si a alguno de los socios le fuera embargado judicialmente su haber en la sociedad, cualquiera de los socios restantes podrá exigirle el levantamiento del embargo y si dentro de los veinte días de requerirlo el socio en tal sentido, no fuera levantado el mismo, quedará de hecho separado de la sociedad y se le liquidará su capital y parte de las utilidades acumuladas de acuerdo al último balance realizado. — Décimo Octava: Divergencias: Las divergencias que se susciten entre los socios por interpretación de las cláusulas del presente contrato social, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que deberán pronunciarse dentro de los treinta días de constituirse y su fallo será inapelable, renunciando las partes expresamente a recurrir a la justicia ordinaria, salvo para pedir el cumplimiento del laudo arbitral. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel Mahia; Maximino Veiga; Roberto Ulises De Negris; Pablo Caparra; Serapio Isidoro Albo. — Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.720 — e.12|7-Nº 9.732-v.12|7|62

SUAREZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Joaquín Pablo Suárez, argentino, Ricardo Saverio Piraino, argentino y Roberto Jorge Fernández, argentino, los tres casados y mayores de edad, constituyendo domicilio legal a los fines de este contrato en la calle José León Suárez número doscientos setenta y cinco, Capital Federal, se ha convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que someten a las presentes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará SUAREZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Su duración será de diez años a partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta y dos, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la calle José León Suárez doscientos setenta y cinco Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República, como así también establecer agencias o sucursales. — Cuarta: El objeto de la sociedad lo constituye la compra, venta, fabricación, de mercaderías y maquinarias en general por cuenta propia y de terceros, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Sin perjuicio de esta enunciación, la sociedad podrá dedicarse a cualquier otro negocio que los socios resuelvan por unanimidad. Para la consecución de estos fines, la sociedad tendrá capacidad legal para efectuar cualquier operación civil, comercial o bancaria que se vincule directa o indirectamente con su objeto social, adquirir o enajenar a título oneroso o gratuito bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, etc.; adquirir y otorgar derechos reales, dar o tomar bienes en permuta o arrendamiento, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía prendaria o hipotecaria, girar o aceptar letras y demás papeles de comercio, y en fin, celebrar todos los actos y contratos que tiendan a favorecer el desarrollo social, debiendo entenderse que la enumeración precedente no es taxativa, sino simplemente enunciativa. Podrán operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial o privado, creado o a crearse. — Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (m$n 1.200.000) dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n 1.000) cada una aportadas por los socios por partes iguales y totalmente integradas a la fecha en dinero efectivo. — Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad se ejercerá indistintamente por cualquiera de los socios, pero se necesitará la firma de dos de los socios para formalizar actos que importen la adquisición, modificación o extinción de derechos reales sobre bienes inmuebles. — Séptima: Los ejercicios sociales serán de doce meses y cerrarán el último día de febrero de cada año. — Al final de cada ejercicio se practicará un balance general y un cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas que se tendrán por aprobados si dentro de los quince días posteriores a la fecha en que fueron puestos a consideración de los socios, éstos no formularán objeción alguna. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances anuales, se destinará el cinco por ciento a la constitución del Fondo de Reserva Legal que establece la Ley 11.645, obligación que cesará al alcanzar dicho fondo el diez por ciento del capital social. — Novena: En caso que alguno de los socios desee transferir sus cuotas de capital, deberá comunicarlo a los otros socios, quienes tendrán derecho preferencial para adquirirlas por un plazo de treinta días de comunicado; vencido el mismo, podrán ser transferidas a terceros. El valor de dichas cuotas será fijado por dos peritos tasadores, designados uno por cada parte, quienes, antes de actuar, designarán un tercero para casos de discordia, cuyo fallo será inapelable. El reembolso de la suma así fijada, será efectuado en cinco cuotas bimestrales del veinte por ciento cada una, con el interés que cobre en ese momento el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento. La primera cuota se abonará dentro de los sesenta días de la resolución de los peritos citados. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán optar entre solicitar el valor de la parte del causante a la fecha del deceso, para cuyo caso se seguirá el procedimiento indicado en la cláusula anterior, o bien, nombrar un único apoderado para que los represente en la sociedad. Este representante no tendrá en ningún caso el carácter de Socio Gerente. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad, los socios actuarán conjuntamente en su liquidación. — Duodécima: Las divergencias entre los socios con motivo del presente contrato, serán sometidas al fallo de árbitros arbitradores en carácter de amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de actuar, designarán un tercero para casos de discordia, cuyo fallo será inapelable. Bajo las doce cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados, firmando de conformidad: Joaquín Pablo Suárez. — Ricardo Saverio Piraino. — Roberto Jorge Fernández.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360 e.12|7 Nº 9.746 v.12|7|62.

PUBLINFORM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de sociedad. — Entre las señoras Carmen Guilermina Schlarman de Ciancaglini, argentina, casada; Renata Cecchini de Zampardi, italiana, casada y Aurea Estela Robles de Duffo, argentina, casada; todas mayores de edad, comerciantes y domiciliadas en la calle Rodríguez Peña 191, 8º Piso, oficina 17, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las del presente contrato, a saber: 1º: Las contratantes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de PUBLINFORM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio legal en la calle Rodríguez Peña 191, 8º Piso, oficina 17, o en donde más adelante lo establezca, pudiendo al efecto trasladarlo a cualquier otro punto dentro de esta Capital y establecer la o las sucursales, agencias y|o representaciones que estime conveniente para el mejor desarrollo de las operaciones sociales. — 2º) La duración de la sociedad queda fijada en 25 años, que se contarán desde el día Primero de Marzo de 1962, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. — Si con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo alguna de las socias decidiera retirarse, deberá comunicarla a las socias restantes mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social y la disolución parcial se resolverá de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas 13 y 14 del presente. — Si por el contrario ninguna de las socias anunciara su decisión de retirarse, la sociedad continuará por otro período igual y se regirá por las disposiciones de este contrato. — 3º) El objeto de la sociedad es el de ejercer representaciones y mandatos en general comerciales o civiles, de realizar importaciones y exportaciones de toda clase de mercaderías, objetos, etc., de acuerdo con las disposiciones aduaneras o las que correspondan en cada caso, ya sea directamente o por cuenta de terceros, como intermediarios, comisionistas, apoderados, etc., y realizar toda clase de operaciones, comerciales: de compra y venta, permutas, administración, asesoramiento, servicio de informes, comerciales, cobranzas, publicidad, etc., industriales: de producción, fabricación, transformación o elaboración por cuenta propia o de terceros de productos industriales; financieras: mediante cualquier forma jurídica adecuada, comprendiendo la financiación a empresas industriales, comerciales o civiles. — Además podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita, similar o no, si así lo disponen las socias de acuerdo con la mayoría establecida en la Ley Nº 11.645. — El domicilio de la sociedad queda fijado en la calle Rodríguez Peña 191, 8º piso, oficina 17. — 4º) El capital social queda fijado en la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 750.000.—), dividido en 7.500 cuotas de cien pesos cada una y aportado en tres partes iguales de m$n 250.000 por cada una de las socias o sea 2.500 cuotas de m$n. 100.— cada una. — El monto total del capital social se encuentra aportado en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles de conformidad al inventario que firmado por las socias por separado hace parte integrante de este contrato. — 5º) La sociedad será dirigida y administrada por las tres socias a cuyo fin asumen el carácter de gerentes, con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y asumir su representación, siendo las únicas autorizadas para obligarla mediante el uso de la firma social, que se ejercerá de conformidad a lo dispuesto por la cláusula 6ª del presente. — 6º) La firma social será la firma personal de cualquiera de las socias gerentes indistintamente, precedida por un sello con el rubro social y la mención del capital societario. La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos al giro comercial o industrial de la sociedad, ni en garantía o fianzas para terceros, siendo responsable la socia que lo hiciera con sus beneficios primero y con su capital después, del daño o perjuicio que ocasionare a la sociedad. — 7º) La fiscalización interna de la sociedad será ejercitada por las Socias Gerentes directamente o por intermedio de profesionales auditores si así fuera conveniente. — 8º) Para la mejor administración de la sociedad y logro de los fines sociales, sus gerentes podrán realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, sin limitación alguna, inclusive los actos determinados por los incs. 1 a 17 del art. 1881, Código Civil, 608 del Código de Comercio; podrán igualmente comprar, vender, permutar, ceder toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, valores, hipotecar, prendar, tomar o dar sumas de dinero en préstamo con o sin intereses, con o sin garantías reales y|o personales, hacer toda clase de operaciones bancarias, en cuentas corrientes, cajas de ahorros, plazo fijo, giros cubiertos o descubiertos, con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o con el sistema bancario particular, librar giros, vales, billetes, pagarés, letras de cambio y cuanto papel comercial sea conveniente para el mejor desarrollo de las operaciones sociales, presentarse ante las Autoridades Nacionales

Provinciales o Municipales, organismos estatales autárquicos, con peticiones, reclamos, licitaciones, y ante los Tribunales de cualquier jurisdicción y fuero y competencia, como actora o demandada, pudiendo formular toda clase de peticiones y realizar todos los actos que hagan a su derecho. — Todas estas facultades son meramente enunciativas y en modo alguno limitativas de los hechos o actos que la sociedad puede ejercer por intermedio de sus gerentes, para el debido cumplimiento de sus fines. — Dichas facultades podrán ser sustituidas total o parcialmente en la persona de un mandatario mediante Poder General o Especial a favor de quien haya de representar a la sociedad. — 9º) Las operaciones sociales serán constatadas por documentos regulares conforme a los principios contables y a las leyes y usos del comercio. — Se llevará la contabilidad en legal forma, con todos los libros necesarios, debidamente rubricados. — 10º) La sociedad tendrá un ejercicio económico financiero que correrá entre el 1º de Marzo y el último día de Febrero de cada año. — A esta fecha se pasará inventario y balance general y previa a toda distribución de utilidades será obligatoria la amortización del activo fijo y nominal, la aplicación de los castigos necesarios sobre el activo circulante y exigible y la formación de las reservas técnicas para hacer frente a las obligaciones sociales e impositivas, todo lo cual se considerará carga normal del ejercicio, aun cuando los resultados de éste fueren negativos, aplicándose a tal fin las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes y los principios de la buena técnica contable. — De la cifra así resultante se separará el 5 % con destino a la formación del fondo de reserva legal hasta completar el 10 % del capital social y el saldo se dividirá en partes iguales para las tres socias y en caso de ser más por cesión de cuotas, en proporción a las cuotas de que cada socia sea titular. — No habrá pago de utilidades mientas éstas no estén líquidas y disponibles. — 11º) Todas las resoluciones de socias se tomarán por mayoría absoluta de capital, computándose un voto por cada cuota de la que la socia sea titular, salvo en los casos determinados por los arts. 17 y 18 de la Ley 11.645. — De las resoluciones que se tomen se dejará constancia en un libro especial que se llevará al efecto y en el cual las socias deberán dejar asentada su asistencia. — 12º) Si en uno o más ejercicio llegare a perderse un 30 % (Treinta por cieno) del capital social, las socias podrán decidir la disolución de la sociedad o cualquiera de ellas solicitar su retiro, en cuyo caso las otras socias podrán optar por adquirir las cuotas de la saliente de conformidad al Balance que se pasa a la fecha del retiro y abonarlo en las condiciones que establecen las cláusulas 13 y 14. — 13º) En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, las tareas y gestiones de la liquidación estarán a cargo de las socias o socia gerente que ejerza la función. — Primero se realizará el activo social, luego se abonarán las deudas que resulten y el remanente se dividirá en la proporción correspondiente al capital aportado por cada socia. — 14º) En caso de fallecimiento de una de las socias, los herederos de ésta podrán hacerse representar por una sola persona cuyas funciones serán de contralor y consulta, más no ejecutivas. — La sociedad se disolverá parcialmente con relación a la socia premuerta, cuyos herederos no tendrán derecho a ingresar en la sociedad y su capital más las ganancias que hubiere o menos las pérdidas, se determinará por balance general que se pasará al día del fallecimiento. — El valor de llave de la sociedad se determinará por el promedio de beneficios que resulte de los balances de los tres últimos ejercicios completos anteriores a la fecha de la disolución parcial y se adicionará al valor de la cuota. — El importe así formado se abonará en seis semestres iguales y consecutivos, con un interés del 6 % anual sobre cada plazo, sumas que podrán documentarse con pagarés. — En caso de incapacidad, retiro o disolución parcial de una de las socias se procederá en igual forma. — 15º) Las cuotas de capital son intransferibles a terceros. — Sólo podrá hacerse previa conformidad escritura de las demás socias que tendrán preferencia para adquirirlas en proporción a sus respectivas tenencias. — 16º) Las socias se comprometen a aportar su trabajo personal en la empresa, sin perjuicio de sus otras actividades comerciales, quedando debidamente entendido que las señoras de Ciancaglini, de Zampardi y de Duffó quedan autorizadas para dedicarse a negocios similares y existentes o que se planteen en el fuero sin limitación alguna y que todas las socias podrán dedicarse a otras actividades comerciales, sin perjuicio de la sociedad. — Los sueldos con que se remunere la actividad personal de la socia, se imputará a gastos generales y se fijarán por acta levantada en el libro respectivo. — 17º) Toda duda o cuestión o divergencia en la interpretación de este contrato, o que surja en la administración, evolución o gestión social será dirimida única y exclusivamente por árbitros arbitradores, designados uno por parte. — Estos se designarán por cada socia, dentro de los diez días de emplazado en forma fehaciente, aceptando el cargo dentro de los cinco días siguientes, las socias otorgarán el compromiso de arbitraje dentro de los treinta días subsiguientes. — El fallo del Tribunal será inapelable y causará ejecutoria, pudiendo éste perseguir ante los Tribunales respectivos. — Firmando en tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, debiendo inscribirse el original en el Registro Público de Comercio a los fines legales pertinentes. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1962. — Sobre raspado: 30 de abril de 1962. — Vale. — Sobre raspado: 30 - 30: Vale. — Renata C. de Zampardi. — Aurea E. R. de Duffó. — C. C. de Ciancaglini. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por doña Renata Cechini de Zampardi, doña Aurea Estela Robles de Duffó y doña Carmen Guillermina Schlarman de Ciancaglini. — Buenos Aires, Abril 30 de 1962. — Sobre raspado: 30: Vale. — Benjamín A. Rajlin. — Hay un sello. — Benjamín A. Raplin. Escribano. — Buenos Aires, Mayo de 1962. — Sobre raspado Sociedad Responsabilidad Limitada y su. Vale. — Entre líneas: "de", Vale.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.900.— e. 12|7 Nº 38.517 v. 12|7|62

NETTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 293. — Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Dieciocho: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Doctor José Manuel Pano, Escribano Público autorizante, comparecen los señores José Rodrigues Netto, argentino naturalizado de sesenta y un años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Dolores Mantiñan; doña Dolores Mantiñan de Rodrigues Netto, argentina, de cincuenta y ocho años de edad, casada en primera nupcias con don José Rodrigues Netto, comerciante; don José Angel Rodrigues Netto, argentino, soltero, comerciante, de veintiséis años de edad; doña Susana Beatriz Rodrigues Netto de Míguez, argentina, de treinta y un años de edad, casada en primeras nupcias con don Félix Pastor Sebastián Míguez; don Germinal Ballestero, argentino, de treinta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña Amalia Hilda Negrete; y don José Antonio Torcida, español, de cincuenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con María del Carmen A. F. Plage, domiciliados en la calle Paraná ciento cuarenta, de esta ciudad, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe y respectivamente dijeron: Que han resuelto constituir la presente sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "NETTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El asiento y domicilio principal de la sociedad, es en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Paraná ciento cuarenta, oficina seis, sin perjuicio de establecer en el interior del país o en el extranjero, las agencias, fábricas, sucursales o representaciones que crean convenientes. — Tercero: El objeto de esta sociedad es dedicarse especialmente a la fabricación, distribución de artículos varios y todo lo relacionado con la música, pudiendo también extender sus operaciones al comercio lícito en general, tomando a su cargo por este acto, el activo y pasivo de la sociedad Netto Sociedad de Responsabilidad Limitada de la cual los comparecientes señores José Rodrigues Netto y señora Dolores Mantiñan de Rodrigues Netto son sus actuales dueños pues el señor Manuel Oscar Oliveira cedió sus derechos en la misma a éstos, según escritura de fecha cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante mí en este Registro a mi cargo. — Cuarto: Esta sociedad se constituye por el plazo de diez años a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y uno, fecha en que comenzaron las operaciones sociales, que ratifican y confirman en todas sus partes. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, dando aviso por telegrama colacionado al domicilio social, con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro y dentro de las convenciones consignadas en este contrato. — Quinto: Los negocios sociales serán administrados y dirigidos por los señores José Rodrigues Netto, José Angel Rodrigues Netto y Germinal Ballestero, procediéndose en todos los casos de común acuerdo entre ellos. La administración de la sociedad y de sus bienes, la fiscalización de la sociedad, la realización de los negocios y actividades sociales, así como también el uso de la firma social estará a cargo de estos indistintamente, quienes por este acto, quedan nombrados Gerentes de la misma. La firma social en sello o manuscrita, será antepuesta a la firma particular de los socios. En esta forma podrán administrar, dirigir y realizar todas las operaciones y negocios de la sociedad en cualquier punto del país como en el extranjero, pues es voluntad unánime de todos los socios que las facultades de los gerentes con el uso de la firma en la forma antedicha, sean las más amplias posibles y no tengan limitación alguna. — Sólo les queda prohibido obligar a la sociedad con fianzas o garantías ajenas a los negocios sociales o comprometerla en negocios extraños a la misma, así como firmar documentos de favor. En ningún caso necesitarán exhibir a terceros, la autorización de los actos que deban desempeñar u otorgar en representación de la sociedad. — Sexto: Estando conformes dos de los socios Gerentes y previa resolución que constará en el libro de actas, podrá la sociedad comprar bienes inmuebles al contado o a plazos, en cualquier punto de la República, hipotecarlos, venderlos, darlos y tomar en arrendamiento, tomar dinero en hipoteca, todo por los precios, plazos, condiciones de pago y demás que crean conveniente, otorgando y firmando las escrituras y documentos que fueren necesarios, con las cláusulas que les pareciere, dar y tomar la posesión, percibir el importe de las operaciones que realicen y obligarse por la evicción y saneamiento. — Séptimo: El capital de la sociedad se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una que es aportado y corresponde a los socios en la siguiente proporción: A don José Rodrigues Netto; un millón de pesos o sean mil cuotas; a la señora Dolores Mantiñan de Rodrigues Netto, cien cuotas o sean cien mil pesos; al señor José Angel Rodrigues Netto, doscientos cincuenta mil pesos o sean doscientas cincuenta cuotas; a la señora Susana Beatriz Rodrigues Netto de Míguez, doscientos cincuenta mil pesos o sean doscientas cincuenta cuotas; al señor Germinal Ballestero, doscientos mil pesos o sean doscientas cuotas y al señor José Antonio Torcida, doscientos mil pesos o sean doscientas cuotas. Cada cuota representa un voto. Se hace presente que el capital de los señores José Rodrigues Netto y Dolores Mantiñan de Rodrigues Netto, está representado por el aporte que hacen en esta sociedad del activo y pasivo de la anterior firma Netto Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se justifica también con el Balance que autorizado por el Contador Público don Enrique Federico Escudero se agrega a la presente. — Octavo: El treinta de setiembre de cada año se practicará un balance e inventario general para conocer el estado y marcha de los negocios y las ganancias o pérdidas que de ellos resulte, se distribuirán entre los socios en relación a sus respectivos capitales, ganancia que una vez aprobado el Balance respectivo, podrán ser retiradas. Previamente deberá destinarse el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal. — Noveno: Los socios como los gerentes gozarán de una remuneración mensual que les será fijada al principio de cada ejercicio y las que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Décimo: La sociedad llevará un libro de actas, rubricado, en el que se asentarán todas las deliberaciones que efectúen los socios y las resoluciones que ellas impliquen. — Undécimo: En cualquier momento que hubiere una pérdida del veinticinco por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata liquidación de la sociedad. — Décimo Segundo: La cesión y transferencia de cuotas entre los socios será permitida libremente y aceptada sin otra limitación que la del cumplimiento de los requisitos legales. La transferencia de cuotas de capital a terceros o extraños no socios, no será permitido ni aceptada aunque sean herederos o legatarios si no cuenta con la decisión y apoyo del setenta y cinco por ciento del capital de todos los socios. — Décimo Tercero: No obstante lo establecido en la cláusula precedente, se hace constar que en caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, podrán sus herederos ingresar en la sociedad, en iguales condiciones que el socio fallecido o incapacitado deberán unificar la personería cuando los herederos sean más de uno. En el caso que los herederos no quieran entrar en la sociedad, deberán transferir sus cuotas de capital a los otros socios y la valoración de sus cuotas se fijará de acuerdo al procedimiento seguido por la ley del impuesto a los Beneficios Extraordinarios. Si los socios no optaren por la adquisición de las cuotas, regirá el artículo anterior, es decir podrán ser ofrecidas a terceros. — Décimo Cuarto: Para el caso de liquidación de la sociedad, ya sea que esta se produzca por la terminación del plazo establecido o disolución anticipada o por cualquier otra causa el nombramiento de liquidador, deberá decidirse por mayoría de capitales y en igual forma se fijarán las facultades a conceder al liquidador, y el destino que se dará a los libros y documentos de la sociedad. Los socios no podrán retirar sus haberes, salvo cantidades prudenciales, mientras no esté cubierto el pasivo. La partición se hará proporcionalmente a lo convenido en el presente contrato. La liquidación de la sociedad podrá evitarse, siempre que haya uno o más socios, que tomen a su cargo el activo y pasivo social, abonando a los demás socios a sus herederos, su capital al contado o en la forma que los socios salientes acepten. — Décimo Quinto: Los socios gerentes siempre firmando dos de ellos podrán nombrar los apoderados que crean convenientes con las facultades que les pareciere. — Décimo Sexto: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios, los herederos legatarios, representantes legales, tanto en el curso de la sociedad como en su liquidación o disolución, por cualquier causa que fueren originadas, serán resueltas por árbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, los que previamente nombrarán un tercero para el caso de discordia siendo el laudo que se pronuncie inapelable y acatado sin observación. — Décimo Séptimo: Todo lo que en este contrato no haya sido previsto o resuelto se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y supletoriamente las del Código de Comercio y las demás leyes que le sean aplicables. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituida la presente sociedad de responsabilidad limitada, que se obligan a cumplir en todas sus partes de acuerdo con la ley. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — José R. Netto. — Dolores Mantiñán de B. Netto. — J. R. Netto. — Susana B. R. N. de Míguez. — G. Ballestero. — José A. Torcida. — Ante mí: José M. Pano. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz número ciento dieciocho que pasó ante mí, el autorizante, y queda asentada al folio doscientos noventa y tres del Registro doscientos setenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento en cuatro sellos de actuación notarial sellados y rubricados, números ciento ochenta y siete mil ochocientos sesenta, ciento ochenta y siete mil setecientos noventa y dos al noventa y cuatro inclusive. — E|l.: "ciento ochenta y siete mil ochocientos sesenta. Vale. — Fdo.: Esc. José M. Pano. — Hay un sello. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.120.— e.12|7-Nº 38.520-v.12|7|62

ARROCERA PELAYO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 2 de mayo de 1962, ante Julio Carrera Pereyra, se elevó el capital de ARROCERA PELAYO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a $ 4.800.000 m|n., reemplazándose en el mismo acto el texto de la cláusula 5a. del contrato social respectivo por el siguiente: "Quinta: Se fija el capital social de la sociedad al primero de julio de mil novecientos sesenta y uno, en la suma de cuatro millones ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil ochocientas cuotas de un mil pesos cada una, distribuido entre los socios en la proporción de cuatro

mil setecientos ochenta y tres cuotas don Vicente Moncada y diecisiete cuotas don Vicente Ramón Pedro Marcos Moncada. — Este capital, que se encuentra dentro del giro de la sociedad, ha sido totalmente realizado por los socios.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1962.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.12|7 Nº 9.776 v.12|7|62.

FINDE INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado del día 12 de marzo de 1962, en la Sociedad FINDE INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA contrato inscripto al Nº 2.498, Fº 167, Libro 40, Cleto Agosti, cede y transfiere a Oscar Nazareno Graziosi, argentino, mayor de edad, domiciliado en Domingo Faustino Sarmiento 1905, Vicente López, sus cuotas en dicha Sociedad (45), y con efecto al 1º de enero de 1962, por la suma de $ 45.000 prestando conformidad los demás socios. — Enmendado: "Graziosi" Vale. Entre líneas: "(45), y con efecto al 1º de enero de 1962", Vale.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1962.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.12|7 Nº 38.525 v.12|7|62.

GAS TECNICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos, los señores: Héctor Bernardino Claverie, argentino, casado, mayor de edad, C. I. Nº dos millones ochocientos seis mil cuatrocientos nueve, Cap. Fed., con domicilio real en la calle Divisoria trescientos sesenta y ocho, de Adrogué, Prov. de Buenos Aires, y Carlos Arístides Ronchieri, argentino, casado, mayor de edad, C. I. Nº ciento cuarenta y un mil ciento ochenta y siete, Prov. de Buenos Aires, con domicilio real en la calle Petrazzini ciento dieciocho, de Monte Grande, Prov. de Buenos Aires, convienen por el presente, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los firmantes, a partir del veintiséis, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social de GAS TECNICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en la calle Patricios mil cuatrocientos sesenta y siete, departamento seis, de esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a lo siguiente: a) Fabricación, venta, distribución, financiación, importación y exportación, construcciones de gasoductos, plantas reguladoras, instalaciones industriales de gas, conversiones, asesoramientos; b) Compra y venta de artefactos eléctricos y no eléctricos, artículos para el hogar, maquinarias y automotores en general; c) Adquirir, enajenar, arrendar, transferir o permutar, por cualquier título que sea, bienes muebles o inmuebles; d) Tomar y dar préstamos en dinero garantizados o no con derechos reales, prendas simples o agrarias, fianzas personales y otras garantías, e) Aceptar o constituir prendas agrarias y cancelarlas; f) Otorgar y revocar poderes especiales o generales para intervenir en asuntos administrativos o judiciales de cualquier fuero y jurisdicción; g) Registrar e inscribir marcas y patentes; h) Cobrar y percibir, hacer y aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones y quitas de deudas, consignaciones de pago y renunciar a acciones, derechos y privilegios; i) Ejercitar, por sí, o por intermedio de apoderados, las acciones pertinentes como actores o demandados o en cualquier otro carácter, con amplias facultades; j) Operar con todos los Bancos del país y del extranjero, de conformidad a sus leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones vigentes actualmente, o con las que se dicten, con o sin garantías prendarias o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — La enumeración de este artículo no es taxativa; por lo que la sociedad podrá contraer cualquier clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos lícitos para su mejor marcha y desarrollo. — Tercera: La sociedad se constituye por un plazo de diez años, a partir de la fecha del presente, pudiendo prorrogarse a otros tantos, si las partes estuvieran de acuerdo. — Cuarta: El capital social es de Un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, estando totalmente integradas por los socios en la siguiente manera: quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una el socio Héctor Bernardino Claverie y quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una el socio Carlos Arístides Ronchieri, según balance e inventario que se adjunta. — Quinta: La administración y disposiciones uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de los dos socios. — Los socios de común acuerdo, podrán delegar total o parcialmente la administración y disposición en terceros. — Sexta: Se llevará un libro de actas, en el cual se asentarán todas las disposiciones relacionadas con la marcha de los negocios de la sociedad, aprobación de balance y demás resoluciones. — Séptima: La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, fianzas o garantías a favor de terceros. — Octava: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: celebrar contratos de arrendamientos y de locación aun por más de seis años y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestas, denunciar, acusar y promover querellas, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuanto instrumento o escritura pública o privada fuera menester. — Novena: Al treinta de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general y de las utilidades que resultare se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital. — Luego se separará el cinco por ciento o el porcentaje necesario para indemnizaciones según ley once mil setecientos veintinueve y demás leyes sociales, para prevenir quebrantos y gratificaciones al personal y una vez establecida la utilidad neta, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — En igual proporción serán soportadas por el capital social las pérdidas si las hubiere. — Los balances e inventarios se considerarán aprobados con las firmas de los dos socios. — Si de alguno de los balances anuales resultare una pérdida superior a veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir su retiro o en su defecto la disolución social. — Décima: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades con los representantes o herederos del socio impedido o fallecido, bajo una representación unificada. — En el caso de que éstos no desearen proseguir en la sociedad, se procederá a determinar el valor de la cuota en el momento de producirse alguna de las circunstancias señaladas, conforme al siguiente procedimiento: a) El día en que se produzca el fallecimiento o impedimento, se formulará un balance general; — b) El valor de la llave de la sociedad se determinará por el promedio de beneficios con respecto al promedio de capitales completos anteriores a la fecha de que se trata; — c) Luego de determinada la llave se establecerá el importe resultante y se pagará en diez cuotas iguales con un interés del Banco de la Nación Argentina a la fecha de esta eventualidad, sumas que deberán documentarse. — Undécima: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio de la Nación. — Según las cláusulas precedentes se da por formalizada la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando los socios en prueba de conformidad, en el lugar y fecha ut-supra. — Héctor Bernardino Claverie. — Carlos Arístides Ronchieri. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.160.— e. 12|7 Nº 9.790 v.12|7|62.

DONATO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento del 28 de marzo de 1962, ha quedado disuelta la sociedad DONATO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al día 1º de abril de 1960, habiéndose [illegible] oportunamente la partición de bienes. — Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.12.7-Nº 9.802 v.12|7|62

VELIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado del 30 de setiembre de 1961, don José Aleo cedió a don Antonio Grasso veinte cuotas de mil pesos m|n. cada una, de las que le correspondían y pertenecían en la sociedad "VELIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: a don Francisco Grasso cedió veintiuna cuotas de igual valor y a don José Grasso las restantes veintiséis cuotas de un mil pesos que le correspondían en ambos casos en la misma sociedad. Asimismo se hace saber que los tres cesionarios mencionados procedieron por el mismo acto a modificar el artículo tercero del contrato social disponiendo que en reemplazo del socio saliente don José Aleo, se designa Gerente a don José Grasso para que actuando con el otro gerente ya designado don Antonio Grasso, ejerzan indistintamente el cargo con todas las facultades inherentes y las que específicamente se establecen en dicho artículo.

Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Entre líneas: Gerente: S|Raspado: "a" vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.12|7-Nº 38.539 v.12|7|62

INCA, INMOBILIARIA CASEROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a veinte y un días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y dos entre los señores: Mariano Anselmo Miguel, argentino, martillero público, casado, con domicilio en la calle Caseros número cuatrocientos cincuenta y ocho por una parte y el señor Rubén Jorge Conejero, argentino, martillero público, casado, domiciliado en la calle Avenida Caseros número cuatrocientos cincuenta y ocho, Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera. — La sociedad girará en plaza bajo la razón social de "INCA, INMOBILIARIA CASEROS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, su sede será en la Capital Federal, actualmente en la calle Caseros cuatrocientos cincuenta y ocho, la que podrá ser trasladada cuando las necesidades del giro lo hagan necesario. — Segundo. — La Sociedad se dedicará principalmente a la promoción del comercio en el ramo de comisiones, remates y corretajes, venta de propiedades y negocios, loteos, hipotecas, etc., representaciones y mandatos en general y a la realización de cualquier operación lícita lucrativa que los socios consideren conveniente y que no estén supeditados a una reglamentación legal especial. — Tercero. — La duración de la sociedad se fija en cinco años a partir de la suscripción del presente, prorrogándose automáticamente por períodos anuales siempre que no se haya preavisado por telegrama colacionado por cualquiera de los socios su voluntad de disolver la sociedad con treinta días de anticipación. — Quinto. — El Capital social se fija en cien mil pesos m|n., representado por mil cuotas de cien pesos m|n. c|u., integradas por partes iguales por ambos socios en la siguiente forma: Quinientas cuotas c|u. — Mariano Anselmo Miguel, aporta cuatrocientas veinte y dos cuotas (m|n. cuarenta y dos mil doscientos) en muebles y útiles según inventario adjunto; y siete mil ochocientos pesos (m$n. siete mil ochocientos) en efectivo. — Setenta y ocho cuotas. — Rubén Jorge Conejero, aporta cuatrocientas veinte y dos cuotas (m|n. cuarenta y dos mil doscientos) en muebles y útiles de acuerdo al mismo inventario; y siete mil ochocientos pesos m|n. (m$n. siete mil ochocientos) en efectivo. — Setenta y ocho cuotas. — Sexto. — La administración y Gerencia de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta; pero cualquiera de ellos podrá representar a la sociedad con toda clase de facultades ante las autoridades judiciales o administrativas, sin poder comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas ni garantías a terceros. — Séptimo. — Los socios podrán dedicarse además a cualquier otra clase de actividades fuera de la sociedad estándoles prohibidos en tal caso el nombre, propaganda o influencia de la sociedad. — Los socios retirarán mensualmente y con cargo a gastos generales las sumas que de común acuerdo fijen al efecto y que deberá constar en un libro de "acuerdos" que rubricado por los socios se llevará para constancia de las resoluciones que hayan de observarse. — Octavo. — Trimestralmente se practicarán balances e inventarios generales y cuentas demostrativas de ganancias y pérdidas, pudiendo practicarse parciales cuando cualquiera de los socios lo solicite. — Las utilidades y pérdidas serán distribuidas y soportadas proporcionalmente a las cuotas de capital previa deducción del cinco por ciento de las utilidades líquidas para la constitución del fondo de reserva legal. — Noveno. — Si de alguno de los balances resultare una pérdida que exceda del treinta por ciento del capital, la sociedad entrará automáticamente en liquidación, la que estará a cargo de cualquiera de los socios sin restricción alguna. — Novena bis. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, se practicará un balance general al día del suceso y la sociedad continuará su giro con un representante del incapaz o de los causahabientes, quienes deberán resolver si se incorporan unificando su representación al efecto o si se retiran de la sociedad, percibiendo su parte de capital y utilidades en tres cuotas trimestrales iguales con más el interés bancario de plaza, la primera de ellas con vencimiento a la fecha de finalización del ejercicio que se encuentre en curso. — La representación se extenderá a todas las facultades del socio excepto las de representar a la sociedad y cobrar y percibir utilidades y retribuciones. — Décima. — Para el caso de disolución y liquidación de la sociedad, por cualquier causa que ella fuere, desígnase desde ya liquidadores a los socios, quienes podrán actuar en forma conjunta o individualmente al efecto, debiéndose proceder según lo establece el capítulo X del Título tercero del libro segundo del Código de Comercio. — Cualquiera de los socios podrá preavisar su retiro con treinta días de anticipación, ofreciendo en primer término sus cuotas al otro socio. — Undécimo. — Los casos no reglados en el presente contrato se regirán por el Código de Comercio y demás leyes de aplicación. — La divergencia entre socios y|o sus herederos serán resueltas por el fuero ordinario de la Justicia de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden a cuyo fiel cumplimiento las partes se obligan de buena fe y conforme a derecho dan por finalizado el presente, que se otorgan en tres ejemplares, de un mismo tenor, el original para el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha precedentemente indicados. — Fdo. Rubén Jorge Conejero. — Fdo. Mariano Anselmo Miguel. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1962. — Entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada: Vale. — Testado: S. R. L.: No vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.000.— e.12|7-Nº 38.549.v.12|7|62

WAINSZTOK Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Horacio Domínguez, mayor de edad, nacionalidad argentina, estado civil casado, domiciliado en la calle Carlos Calvo Nº 2186; Rodolfo Pablo Negri, mayor de edad, nacionalidad argentina, estado civil casado, domiciliado en la calle Alberti Nº 956, segundo piso, departamento "D"; Eugenio Lázaro Wainsztok, mayor de edad, estado civil casado, nacionalidad argentina por adopción, domiciliado en la calle Entre Ríos Nº 814, tercer piso, departamento "E"; y la señora Isabel Rubinstein de Wainsztok, mayor de edad, nacionalidad alemana, estado civil casada, domiciliada en la calle Entre Ríos Nº 814, tercer piso, departamento "E", han resuelto constituir una sociedad con arreglo a la Ley número 11.645, sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes: Primera: Bajo la denominación de WAINSZTOK Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida una sociedad, la cual tendrá su asiento principal en la calle Entre Ríos Nº 185, de esta Capital Federal, sin perjuicio del domicilio que resolviera tener en el futuro, que será el centro de sus operaciones comerciales y podrá extenderlo a cualquier otro punto de esta República o fuera de ella y fundar sucursales, agencias o representaciones. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de un negocio dedicado a la venta de artículos para caballeros, pudiendo también realizar operaciones de intercambio comercial en el país, mediante la importación y exportación de toda clase de mercaderías, industrialización y comercialización de toda clase de artículos; al acopio y consignaciones de cereales y frutos del país; a la compra y venta de bienes muebles, semovientes e inmuebles urbanos y rurales, en cualquier punto de esta República o fuera de ella; aceptar servidumbres, arrendamientos, administraciones o cualquier otro negocio lícito. Tercera: La duración de la sociedad se fija por el término de veinte años, a contar del día 30 de abril de 1962, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Podrá admitirse el retiro de

cualquiera de los socios, una vez cumplidos dos años y medio de vigencia del presente contrato y mediante aviso con tres meses de anticipación por medio de telegrama colacionado, en cuyo caso, previo balance general, se determinará el capital, el concepto "llave del negocio" y monto de utilidades del socio saliente, quien percibirá sus importes al vencimiento del anuncio a que obliga la presente cláusula, representados el cincuenta por ciento en dinero efectivo y el cincuenta por ciento restante en pagarés suscriptos por la sociedad, con vencimientos escalonados, debiendo éstos gozar del interés que para préstamos ordinarios rija en el Banco de la Nación Argentina. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000).—, representado por dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Quinto: Los socios concurren a la formación del capital, suscribiendo cada uno, la cantidad de quinientas cuotas, representativas de quinientos mil pesos moneda nacional respectivamente. Dicho capital se halla totalmente integrado en dinero efectivo, cuentas a cobrar y demás bienes que componen el Inventario que las partes firman de conformidad y por separado. — Sexta: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de cinco millones de pesos por resolución unánime de los socios, emitiéndose hasta tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios. — En caso de que éstos no se interesaren podrán admitirse nuevos socios, pero siempre por resolución unánime. — Séptima: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo conjunto de los socios, señores Horacio Domínguez y Eugenio Lázaro Wainsztok, quienes en el ejercicio de la misma, tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales, precedidas de la leyenda "Wainsztok y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos al fin social, ni en garantías por terceros, documentos a favor u otra forma. — Octava: Al treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — De las utilidades se destinará: 1º: Las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados: 2º: Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social; 3º: El saldo se distribuirá en partes iguales. — Novena: En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios, en idéntica proporción. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los socios supérstites, previa realización de un balance e inventario general, determinar si la Sociedad continúa o no prosigue, con los herederos o representantes del causante o incapaz; en cuyo caso afirmativo, deberán éstos unificar su representación. — Si se resolviera lo contrario, percibirán los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, contra la cesión de las cuotas de capital a los otros socios, el monto de las mismas, el valor proporcional por el concepto "llave del negocio" y las utilidades pertinentes, conforme al procedimiento determinado en la cláusula "Tercera". — Undécima: Las cuotas o cuota de capital de cada socio, no podrá ser cedida a terceros extraños a la Sociedad; debiendo en todos los casos ser cesionarios, el resto de los socios en proporciones iguales. — Duodécima: Si se produjera el retiro anticipado de cualquiera de los socios, el valor "llave del negocio", será determinado por peritos tasadores, designados por cada uno de ellos, quienes en caso de divergencia en cuanto al monto del mismo, designarán un perito tasador único, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Para el caso de divergencia entre los socios, originadas por otras cuestiones diferentes a las establecidas en el presente contrato, actuará un tribunal de amigables componedores designados uno por cada parte en discordia, quienes designarán un tercero en caso de desacuerdo y cuyo fallo en mayoría será inapelable, no pudiendo interponer recurso por ante los Tribunales. — Décimo tercera: En caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa, la misma será efectuada por los gerentes, o bien por un liquidador designado por unanimidad, debiendo procederse ante todo a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en partes iguales. — En prueba de conformidad, firman, los socios, señores: Horacio Domínguez. — Rodolfo Pablo Negri. — Eugenio Lázaro Wainsztok. — Isabel Rubinstein de Wainsztok.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800.— e.12|7-Nº 9.840-v.12|7|62

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REMEDIOS OGANDO de PANARO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$1.660. — e.11|7-Nº 12.913-v.21|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO LOPEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, cinco de junio de 1962. Santo Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.7|7 Nº 12.675 v.19|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL GARRIDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.

e.7|7 Nº 12.675 v.19|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER GUELER de BELFER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario

$ 1.600.— e.2|7-Nº 12.133-v.13|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 1 Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA JOSEFA CASTRO de DE LEON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Santo S. Faré (h.) secretario.

$ 1.600.— e.2|7-Nº 12 050-v.13|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CAMPO o JOSE CAMPO ROS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires 14 de mayo de 1962 — Santo S. Faré, (h.), secretario.

$ 1.600 — e.30|6 Nº 39 584-v.12|7|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23.6 al 29.6 62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO WOLF. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Santo S Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.30|6-Nº 11.858-v.12|7|62

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LORENZO VICENTE ZAMBRANO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 12.642-v.19|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO GANDOLFO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 12.615-v.19|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PIRAGINO, NICOLAS EVARISTO o EVARISTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.6|7 Nº 12.509 v.18|7 62

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ZELÍCSON de SALGANICOFF. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 27 de 1962. — Andres Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.5|7 Nº 12.314 v.17|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC JOLODOVSKY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Andrés Rivas Molina secretario.

$ 1.600.— e[illegible] 12.073-v.13|7|62

El Juez Nacio[illegible]n lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA COQUET de HARTMANN. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 8 de 1962 — Ricardo L. Burnichon, secretario

$ 1.600.— e.3|7-Nº 12.242-v.14|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEGORBURU. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.3|7-Nº 12.263-v.14|7|62

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SCHETTINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 25 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.7|62 Nº 12.709 v.19|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO GEMINIANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.6|7 Nº 12.582 v.18|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA LAURA CAVIGLIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — Heriberto Enrique Bellini, secretario.

$ 1.600.— e.6|7 Nº 12.457 v.18|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONARDO BIOSCA Publíquese 10 días — Buenos Aires, junio 19 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario

$ 1.600— e.2|7-Nº 12.090-v.13|7|62

Juzgado Naciona en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VENANCIO DIAZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.3|7-Nº 12.302-v.14|7|62

El Juez en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PROPATO. (Publíquese por diez días.)

Buenos Aires, junio 28 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.3|7-Nº 12.283-v.14|7|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "LEANDRA ARRUDI de BELIO". — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 5 de 1962. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.6|7 Nº 12.529 v.18|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTA PORRO de VARAS o AUGUSTA PORRO de BOTTARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.6|7 Nº 12.476 v.18|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO TACCHI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.6|7 Nº 12.479 v.18|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES JOSE ROSSO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600 e.5|7 Nº 12.387 v.17|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MATEO o MATTEO SERVINO y CARMEN MAROTTA de SERVINO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 26 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.3|7-Nº 12.271-v.14|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA LOMBARDIA de LOPEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.3|7-Nº 12.243-v.14|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUSEBIO ANGEL RASINES y de IRENE SANCHEZ de RASINES. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 29 de 1962 — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.3|7-Nº 12.219-v.14|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA DEBORA ATENCIO de PALACIOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 26 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario

$ 1.600.— e.3|7-Nº 12.191-v.14|7|62

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA DEREG-NAUCOURT de PERINI. — Publíquese diez días. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600. — e.11|7-Nº 12.812-v.21|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA o DORA MARIA MAMERTA CARELLI de DALBORG. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.7|7 Nº 12.744 v.19|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HIGINIO SANCHEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.7|7 Nº 12.664 v.19|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL IGNACIO TORRES. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.7|7 Nº 12.758 v.19|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a hederos y acreedores de don PABLO MARENZI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 21 de 1962. — Dr. Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.5|7 Nº 12.385 v.17|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ANIBAL ARRASCAETA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1962. — Octavo Bunge, secretario.

$ 1600— e.2|7-Nº 12.117-v.13|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE o CLOTILDE SOFIA MARTINEZ de OYUELA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.30|6-Nº 4.861-v.12|7|62

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA CASTAGNA de PITITTO o DOMENICA CASTAGNA de PITITTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 25 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600. — e.11|7-Nº 12.914-v.21|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA PIZZO de DONNANGELO y FRANCISCO DONNANGELO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1962. — Luis M. Ambrosini Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 12.816-v.21|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO SANTIAGO ZUNINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1962. — Roberto Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 12.810-v.21|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO o IGNACIO MARIA JOSE ESTANISLAO ANTOLIN DE ADARO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires junio 12 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 12.648-v.19|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA RESTAINO de NICASTRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 2 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.6|7 Nº 12.535 v.18|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a hederos y acreedores de CANIO ANTONIO SILLITTI. Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.5|7 Nº 12.310 v.17|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos de Doña ISABEL ANGELICA NIETO de VISILLAC. Publíquese diez días. Bs. As. Junio 29 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600 e.5|7 Nº 12.378 v.17|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEOLIN-

...A PAULA FERREYRA de RENDA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 12.079-v.13|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ZOKISCH. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1962.
Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 12.001-v.12|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARSENIO VISCARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 11.939-v.12|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GARGIULO y FILOMENA SCALA de GARGIULO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 abril de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 11.958-v.12|7|62

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO FETTOSSINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 11.949-v.12|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RAFFO de COGORNO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 11.911-v.12|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BILLONE de LICROPANI. — Publíquese diez días.
Bunos Aires, junio 25 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 11.910-v.12|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAR A EMPIETRO de FABARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 12.256-v.14|7|62

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENZO AMBROSIO GRIMOLDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 19 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 12.739 v.19|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO CAFARDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 12.682-v.19|7|62

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEORGINA OFELIA PILAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.6|7 Nº 12.441 v.18|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA LUCIANI de BERTOLOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 11.989-v.12|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA MARTORELL de GUERRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 26 de 1962.
Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.3|7 Nº 12.255 v.14|7|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA BRUNOZZI de RICCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 18 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 12.927-v.23|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ZANANDREA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 12.639-v.19|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE GONZALEZ BLANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 22 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 12.613-v.19|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GOMEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 12.644-v.19|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FRANCISCO ROCCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 2 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 12.668 v.19|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO RINALDIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.6|7 Nº 12.474 v.18|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN URTUBEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.6|7 Nº 12.516 v.18|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR SUAREZ de LIS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 25 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 12.493-v.18|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA o JOSEFINA MANDUCO de BARBIERI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 26 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 12.312 v.17|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 8 a cargo del Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña JULIA TEODORINA MORETTI de RUMI o JULIA MORETTI de RUMI. Publíquese diez días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 26 de Junio de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 12.304 17|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PANTEON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 12.418 v.17|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA SCAPULLO DE PORTAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires junio 22 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 11.986 v.12|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN GONZALO, por treinta días. publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 22 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 11.828 v.12|7|62

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM ADRI o ABRAN ANDRIS o BRAHIM ADRIS o ABRAM ADRIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 11.994 v.12|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO SANTOS JUAN BERNARDINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1962 — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 11.839 v.12|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACESILAO ZAFFIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 11.833-v.12|7|62

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CVITANOVICH DE DORICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1962.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.3|7 Nº 12.267 v.14|7|62

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES FERNANDEZ o FERNANDEZ ALVAREZ.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 12.707-v.19|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA BASILICO de BANFI, doña DORA ASUNCION BANFI de CREMONA y de don ALESSIO o ALEJO BANFI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 12.706-v.19|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES CESARIO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 12.650-v.19|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN (JOHN) HAROLD EYRE MARPLES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 12.393 v.17|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOCORRO SANCHEZ DE RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 22 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 12.155-v.13|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE CARDILLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 25 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 11.885-v.12|7|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PUIG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 2 de 1962. — Mario C. Rossomanno, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 12.910-v.21|7|62

Juzgado en lo Civil número 10, Secretaría número 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ONDRES VEGA y de doña CRISTALINA VIDAL de VEGA. Bs. Aires, febrero 12 de 1962. — Publicar por diez días. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 12.456-v.18|7|62

El Juzgado en lo Civil número 10, Secretaría número 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMIGIO BLANCO o BLANCO MAYAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 22 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 — e.6|7-Nº 12.553-v.18|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DZIEDZIC. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 29 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 12.447-v.18|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CAPORALETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1962.— Mario C. Rossomanno, secretario.
$ 1.600 - e.5|7 - Nº 12.311 - v.17|7|62.

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1962.— Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 - e.5|7 - Nº 12.305 - v.17|7|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA o CARMEN TESTA de SOROA. — (Publicar por diez días). — Buenos Aires, junio 25 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600. — e.30|6-Nº 11.917-v.12|7|62

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INES DE GIORGI DE DUBARRY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1962.
Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.3|7 Nº 12.216 v.14|7|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DAVID PELLERANO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 12.70 -v.19|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FOUZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, dos de julio de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 12.680-v.19|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MATIAS JASOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 12.572-v.18|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER FERRADAS de de la FUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio veintiséis de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 12.531-v.18|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA JOSEFINA NOSIGLIO de LOIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 12.526-v.18|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE MARIA ACHUCARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 12.450-v.18|7|62

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría 21), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PROCOPIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 12.148-v.13|7|62

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría 21) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO RODOLFO BERARDONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 12.147-v.13|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "LEVI LUIS". — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 12.135-v.13|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENGRACIA MARTIN DE GARCIA o MARTIN DE NAUDIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 12.099-v.13|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ORQUIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1962 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 12.082-v.13|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES KLEINMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 12.071-v.13|7|62

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MANITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 12.080-v.13|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA GARCIA de LOPEZ. — Publíquese diez días — Buenos Aires, junio 22 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. — e.30|6-Nº 11.878-v.12|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO KENNY o ARTURO JUAN KENNY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario
$ 1.600. — e.30|6-Nº 11.830-v.12|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NUNCIO PAGANO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Junio 27 de 1962.
Norman I. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.3|7 Nº 12.183 v.14|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y empiaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID AUSLÄNDER.— Publíquese diez días,
Buenos Aires, junio [illegible] 1962.
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.3|7 Nº 12.201 v.14|7|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO MARIA CORRAL PAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 12.885-v.21|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN LAUREANO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 12.884.v.21|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JULIO DAVERIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 12.886.v.21|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, sita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don DJEMAL HALLIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, dos de julio de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 12.892.v.21|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RUATA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 12.711-v.19|7|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA BEATRIZ TROILO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de Junio de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|7 Nº 12.534-v.18|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MAZULLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 2 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800.— e.6|7-Nº 12.511-v.18|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE LUCIO BRUN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1962.— Luis Solari, secretario
$ 1.600 - e.5|7 - Nº 12.347 - v.17|7|62.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CARBAJALES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1962.— Luis Solari, secretario
$ 1.600 - e.5|7 - Nº 12.344 - v.17|7|62.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN ANGEL ROCCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962.— Luis Solari, secretario
$ 1.600 - e.5|7 - Nº 12.333 - v.17|7|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don HERMOGENES SALAS — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1962.— Luis Solari, secretario
$ 1.600 - e.5|7 - Nº 12.374 - v.17|7|62.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CAMERON MURCHISON DE PROBERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 12.149-v.13|7|62

Juzgado en lo Cvl Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO VITTORI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio doce de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. — e.30|6-Nº 11.980-v.12|7|62

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO NUÑEZ o NUÑEZ SANTOS. Publicar 10 días. — Buenos Aires, junio 26 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.30 6-Nº 11.990-v.12|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PARQUET de MAHMOUD — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.30 6-Nº 11.896-v.12|7|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUM o NUCHIM PERELMUTER.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 12.625-v.19|7|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE BENITO ALONSO o ALONSO PINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1962.— Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 - e.5|7 - Nº 12.354 - v.17|7|62.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR AGUSTIN DEL CORAZON DE JESUS BERISSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 12.047-v.13|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO COIRO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 10 de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 11.914-v.12|7|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA LUISA PODESTA de ROCCA.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 12.662-v.19|7|62

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GUILLERMO VERMEULEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 12.805.v.21|7|62

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MIGUEL QUINTELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 12.867.v.21|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA BERNARDA GARCIA SANABRIA de ORTIZ o CATALINA BERNARDA GARCIA de ORTIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.11|7 Nº 12.899 v.21|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ARIAS o ARIAS RAMOS de SANCHEZ. Publíquese diez (10) días.
Buenos Aires, julio 4 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 12.918-v.21|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ALVAREZ o ALVAREZ MARTINEZ. — Publíquese diez (10) días.
Buenos Aires, julio 4 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 12.919-v.21|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION del VISSO de SERANTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 29 de mayo de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600. — e.6|7 Nº 12.551 v.18|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ANDUJAR de ANDUJAR. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 18 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 11.965-v.12|7|62

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ALFONSO ROCCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 12.839-v.21|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL de los SANTOS de ANDREA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. — e.6|7 Nº 12.460 v.18|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YDOLINA CLARA BENAVENTE de SLIZ — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1962.— Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 - e.5|7 - Nº 12.331 - v.17|7|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO FERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1962.
Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.3|7 Nº 12.220 v.14|7|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA CASTAGNA de VICENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 12.865-v.21|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MERCEDES GALLEGO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 12.678-v.19|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FALCONE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1961. —
$ 1.600.— e.7|7-Nº 12.722-v.19|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN TARDITI y ANGELA o ANGELINA MENDITTO de TARDITI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. — e.6|7 Nº 12.528 v.18|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, a cargo del doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ZNOJIL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires junio 19 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secreeario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 12.431-v.17|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS HALLIBURTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962.
Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.3|7 Nº 12.260 v.14|7|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GUILLERMA FOSSATI de ROSELLO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 800. — e.7|7 Nº 12.609 v.13|7|62

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº [illegible] cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EUGENIO CONSTANTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 12.132-v.13|7|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ARIGONI DE DALDINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e. 11|7 Nº 12.780 v. 21|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENAHEM BENTOLILA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.30|6 Nº 11.985. v.12|7|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SELVA ARGENTINA SANSINANEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. — e.7|7 Nº 12.752 v.19|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES PASCUAL o PASCUAL LIO y GRACIANA LAROCCA o LARROCA de LIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.3|6 Nº 12.197 v.14|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO BERNARDO GARAT. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1962. E. Conte Mac Donell. secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 11.890-v.12|7|62

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por quince días a ALBERTO VARELA, para comparecer en juicio "Gualteri Antonio c/Varela Alberto, s/ ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 800. — e.6|7 Nº 12.533 v.12|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARTA PAULINA CIHAL DE FRAGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 29 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.- e.3|7 Nº 12.287 v.14|7|62

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAIANO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600 e. 11|7 Nº 12.852 v. 21|7|62

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TERMINIELLO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600. — e.7|7 Nº 12.712 v.19|7|62

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SZOLOM PILEWSKI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600. — e.6|7 Nº 12.532 v.18|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JOSEFA RIOS DE GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.- e.3|7 Nº 12.187 v.14|7 62

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICENTE JOSE BENJAMIN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RIBAS o RODRIGUEZ RIVAS o VICENTE RODRIGUEZ-RIBAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600. — e.6|7-Nº 12.463 v.18|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ROSA ANGELA LUISA RISI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 26 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.

e.6|7 Nº 12.458 v.18|7 62

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOAQUIN CALERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600. — e.7|7 Nº 12.666 v.19|7|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Nro. 24, secretaría número 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS JORGE CERISOLA o CERIZOLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600.— e.5|7-Nº 12.355-v.17|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGA AURELIO de MORMANDI — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.— e.5|7-Nº 12.368-v.17|7 62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. MIGUEL CAPUTO o CAPUTTO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600. — e.7|7 Nº 12.671 v.19|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50 cita por treinta días a herederos y acreedores de doña NICOLASA LOPEZ de CUENCA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600.— e.5|7-Nº 12.400-v.17|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DURANTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio veintiocho de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600.— e.2|7-Nº 12.166-v.13|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREYRA, JUAN WASHINGTON. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Horacio R. Arias secretario.

$ 1.600.— e.30|6-Nº 11.869-v.12|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ZUCARELLI de VITOLA, ANGELICA YOLANDA VITOLA de IVANI y de RICARDO VITOLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Horacio R. Arias secretario.

$ 1.600.— e.30|6-Nº 11.960-v.12|7|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de PAULA POHL de WINTER. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.2|7-Nº 35.327-v.13|7 62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16/6 al 29/6/62.

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARTHA ANN o MARTA ANA MOFFAT de GRANT o MARTA ANA MOFFATT de GRANT TRAILL. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 15 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600. e.30|6 Nº 11.937 v.12|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN VIRGINIO HORELIS AGOSTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 15 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600. e.30|6 Nº 11.955 v.12|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ROSA VILIANO de ROMANO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 25 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600. e.30|6 Nº 11.956 v.12|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JAIME HAMICHA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600. e.30|6 Nº 11.899 v.12|7 62

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GARIBALDI Viuda de RIGHETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600.— e.11|7 Nº 12.911 v.21|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BATTEL de COLICH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600. — e.7|7 Nº 12.753 v.19|7 62

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CATALDO CORSI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600. e.6|7 Nº 12.584 v.18|7 62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIO CLEMENTE ROMERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600 — e.5|7-Nº 12.367-v.17|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX JUAN GUERRA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 22 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600. e.30|6 Nº 11.931 v.12|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE BERTUZZI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 19 de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600. e.30|6 Nº 11.993 v.12|7|62

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO o VICTORIO BELLONE o BELLONI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600. — e.7|7 Nº 12.605 v.19|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PEREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600. — e.7|7 Nº 12.649 v.19|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VICENTE HUGO FIANUCCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.- e.3|7 Nº 12.175- v.14|7 62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña BERTA MOGHLNER de GEITZENSTEIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.— e.2|7-Nº 12.097-v.13|7|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MILONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600. — e.7|7 Nº 12.763 v.19|7|62

Juzgado Civil Nº 29, secretaría número 57, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ANTONIO MAXIMO GONZALEZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, febrero 22 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600.- e.6|7 Nº 12.585 v.18|7|62

Juzgado Nacional Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA MARIA o MARIA JUANA DURAC de GRENNI y EUSTAQUIO GRENNI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 27 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600. — e.6|7 Nº 12.445 v.18|7|62

Juzgado en lo Civil número veintinueve, Secretaría número cincuenta y siete, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA DIANA DE BOTTONE y JOSE BOTTONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600.- e.3|7 Nº 12.202 v.14|7 62

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL ACOSTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 13 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600.- e.30|6 Nº 12.003 v.12|7 62

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO EDUARDO NEWBERY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600 e. 11|7 Nº 12.912 v. 21|7|62

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, doctor Ranulfo J. González, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a acreedores y herederos de MANUELA CASADO DE GOMEZ o MANUELA CASADO DE GOMEZ MARCOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600. — e.7|7 Nº 12.725 v.19|7 62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don GERMAN GOLDENSTEIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 28 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.2|7-Nº 12.096-v.13|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ABRAHAM BORER. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 13 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600. — e.30|6 Nº 11.845 v.12|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MARIO RAMON AUBONE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 6 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600. e.30|6 Nº 11.948 v.12|7|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PIA FUSONI de VERRIER. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — C. J. Paysás, secretario.

$ 800. — e.6|7 Nº 12.566 v.12|7|62

Nº 8

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Julio Brandan Araoz, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MAGADAN. — Buenos Aires, junio 29 de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 800 e. 11|7 Nº 12.909 v. 16|7|62

Nº 13.

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MEDARDO ALVAREZ. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, junio 27 de 1962. — Ricardo N. Cetrángolo, secretario.

$ 800 e. 11|7 Nº 12.793 v. 16|7|62

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMELA LENTINI de BURGIO y BARTOLO BURGIO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 27 de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 1.600.— e.2|7-Nº 12.023-v.13|7|62

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, cita por cinco días a ALBERTO PERALTA para comparecer en juicio "Marquez Severino c/ Peralta Alberto y/o ocupantes, s/desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1962. — Guillermo J. Bruge, secretario.

$ 800. — e.6|7 Nº 12.562 v.12|7|62

Nº 23

El Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE NUÑEZ. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 800.— e.7|7 Nº 12.751 v.13|7|62

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de doña MARIA MASCARO de BARCELO. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires 9 de mayo de 1962. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 800. — e.6|7 Nº 12.464 v.12|7|62

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica a CESAR FIASCHI en el juicio que por desalojo le sigue Vidaca S. R. L., que en dichos autos se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. Por devueltos, hágase saber. Darquier" y que a escrito de la actora presentando liquidación por capital por alquileres, intereses y costas que asciende al total de $ 62.677,10 el Juzgado proveyó: "Buenos Aires, 22 de junio de 1962. De la liquidación practicada, vista a la demandada por cinco días, bajo apercibimiento de ser aprobada la liquidación y el auto de fs. 164 vta., por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial. Darquier". — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, julio 4 de 1962. — Enzo M. Mazzardi, secretario

$ 2.400.— e.11|7-Nº 13.076-v.16|7|62

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MATILDE PEREZ IZAGUIRRE, LEONARDO o LEONARDO AURELIO NICOLAS POLO PEREZ e IGNACIA o IGNACIA PIA ENFROSINA POLO PEREZ. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, febrero 22 de 1962. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.

$ 800 e. 11|7 Nº 12.827 v. 16|7|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARCOS ALPE-

ROVICH. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961.
Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.7|7 Nº 12.606 v.13|7|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a AQUILES LOIZZO a comparecer en la causa Nº 31.597 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, junio 4 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.10|7 Nº 4.020 v. 14|7|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ESTHER VILLAFAÑE DE STARAF, a comparecer en la causa Nº 31.549 que se le sigue por bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 6 de junio de 1962. — José León Pagano (h), secretario.
e.10|7 Nº 4.021 v.14|7|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CONRADO RAFAEL OBERTI, para que se presente a estar derecho en la causa Nº 31.477 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 107, junio 5 de 1962.
Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|7 Nº 4.022 v.14|7|62

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim., de Instr. nº 3 Secretaría nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO ROBERTO LOSAVIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.10|7 Nº 4.023 v.14|7|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim., de Instr. nº 3 Secretaría nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO VALLEJOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.10|7 Nº 4.024 v.14|7|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim., de Instr. nº 3 Secretaría nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTA GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.10|7 Nº 4.025 v.14|7|62

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Jugado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO CORSI, (Causa número 32.321), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.10|7 Nº 4.026 v.14|7|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NANCY MABEL RIGGIO (Causa número 31.550) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|7 Nº 4.027 v.14|7|62

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO DE ELIA a comparecer en la causa Nº 27.067 que se le sigue por defraudación (inf. a la Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.10|7 Nº 4.028 v.14|7|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure se emplaza por el término de cinco días a LUIS CARLOS FERRARO a comparecer en la causa Nº 27.137 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, 4 de junio de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.10|7-Nº 4.029-v.14|7|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure se emplaza por el término de cinco días a NATIVIDAD MAGIN DIAZ a comparecer en la causa Nº 27.699 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, 4 de junio de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.10|7-Nº 4.030-v.14|7|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure se emplaza por el término de cinco días a ROLANDO BAEZ a comparecer en la causa Nº 27.147 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, 4 de junio de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.10|7-Nº 4.031-v.14|7|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a RAMON MARCOS GOMEZ a comparecer en la causa número 27.086 que se le sigue por infracción ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, 4 de junio de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.10|7-Nº 4.032-v.14|7|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MENDEZ, a comparecer en la causa Nº 27.084 que se le sigue por infracción ley 12.962 bajo apercibimient, de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, 4 de junio de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.10|7-Nº 4.033-v.14|7|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a EGIDIO CALABRO a comparecer en la causa Nº 27.136 que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, 6 de junio de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.10|7-Nº 4.034-v.14|7|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a LORENZA DELGADO DE STEFANISZYN a camparecer en la causa Nº 27.146 que se le sigue por infracción ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, 4 de junio de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.10|7-Nº 4.035-v.14|7|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a KAJLA BOK a comparecer en la causa Nº 27.089 que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, 6 de junio de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.10|7Nº 4.036-v.14|7|62

Nº 8

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8 se emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN JOSE ORTIZ a comparecer en la causa número 8.698 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.10|7-Nº 4.037-v.14|7|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8 se emplaza por el término de cinco días a MARGARITA BUENAVENTURA DANIEL de GARABOTO a comparecer en la causa Nº 8.920 que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.10|7-Nº 4.038-v.14|7|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO VAZQUEZ ARIAS a comparecer en la causa Nº 11.413 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de junio de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.10|7 Nº 4.039 v.14|7|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO ANDRES PANARIO a comparecer en la causa Nº 11.521 que se le sigue por falsificación de documento público y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.10|7 Nº 4.040 v.14|7|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO RESNICOFF y RIDECINDO RIVERO para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 25.963 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 5 de junio de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.10|7 Nº 4.041 v.14|7|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO HUMBERTO DE FRANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.960 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 5 de junio de 1962.
Esteban Vergara, secretario.
e.10|7 Nº 4.042 v.14|7|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE JOSE TAHVIL para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.962 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 5 de junio de 1962.
Esteban Vergara, secretario.
e.10|7 Nº 4.043 v.14|7|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO NORBERTO FRECHTEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.959 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 5 de junio de 1962.
Esteban Vergara, secretario.
e.10|7 Nº 4.044 v.14|7|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANA MARIA GONZALEZ DE ARIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.958 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 5 de junio de 1962.
Esteban Vergara, secretario.
e.10|7 Nº 4.045 v.14|7|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a EGIDIO AMATI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.676 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 5 de junio de 1962.
Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.10|7 Nº 4.046 v.14|7|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.972 que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 6 de junio de 1962.
Esteban Vergara, secretario.
e.10|7 Nº 4.047 v.14|7|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RUFINO PANELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.973 que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 6 de junio de 1962.
Esteban Vergara, secretario.
e.10|7 Nº 4.048 v.14|7|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR VICENTE SAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.971 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.10|7 Nº 4.049 v.14|7|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO JOSE VECINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.970 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.10|7 Nº 4.050 v.14|7|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS WESLER (a) SAUL o RAUL SANDLER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.785 que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — Carlos A Herrera, secretario.
e.10|7 Nº 4.051 v.14|7|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE BELTRAN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.785 que se le sigue por estafa reiterada bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría 131.
Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.10|7 - Nº 4.052 - v.14|7|62

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Manuel Carjuzaa se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO JOSE PEDEFLOUS a comparecer en la causa Nº 10.298, que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.10|7 - Nº 4.053 - v.14|7|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa se emplaza por el término de cinco días a LUIS ZITELLI a comparecer en la causa Nº 10.211, que se lo sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 4 de junio de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.10|7 - Nº 4.054 - v.14|7|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO NESTOR MAZA a comparecer en la causa Nº 9.820 que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 1º de junio de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.10|7 - Nº 4.055 - v.14|7|62.

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS MARCELO CHIZZO FERRARINIS o CHISSO FERRARINIS a comparecer en la causa Nº 610 que se le sigue por infracción al art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1962.— Carlos A. Tozzini, secretario.
e.10|7 - Nº 4.056 - v.14|7|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR HUGO CARBONERO a comparecer en la causa Nº 607, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.10|7 - Nº 4.057 - v.14|7|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE RESUELO a comparecer en la causa Nº 570, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 4 de junio de 1962. — Armán F. Gaite, secretario.
e.10|7 - Nº 4.058 - v.14|7|62.

Nº 13

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós se emplaza por el término de 30 días a VALENTIN FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 628 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, Junio 6 de 1962.
Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.10|7 Nº 4.059 v.14|7|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós se emplaza por el término de 30 días a CARLOS RAFAEL DAMANO a comparecer en la causa Nº 637 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, Junio 5 de 1962.
Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.10|7 Nº 4.066 v.14|7|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós se emplaza por el término de 30 días a HUMBERTO HOLZEMER u HOLZEMR a comparecer en la causa Nº 566 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, Junio 5 de 1962.
Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.10|7 Nº 4.065 v.14|7|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós se emplaza por el término de 30 días a EUGENIO FERRARO a comparecer en la causa Nº 628 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Dicha publicación se hará por cinco días. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 5 de junio de 1962.
Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.10|7 Nº 4.064 v.14|7|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós se emplaza por el término de 30 días a HALMA CELINA BARSANTI a comparecer en la causa Nº 628 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Dicha publicación se hará por cinco días. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 5 de junio de 1962.
Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.10|7 Nº 4.063 v.14|7|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a ADOLFO MARCELO CENTURION CIENFUEGOS, a comparecer en la causa Nº 600 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, Junio 6 de 1962.
Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.10.7 Nº 4.062 v.14|7|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós se emplaza por el término de treinta días a RAUL PONT LEZICA a comparecer en la causa Nº 592 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, Junio 6 de 1962.
Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.10|7 Nº 4.061 v.14|7|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós se emplaza por el término de 30 días a DIEGO SALVADOR PISERA a comparecer en la causa Nº 630 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, Junio 6 de 1962.
Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.10|7 Nº 4.060 v.14|7|62

Nº 14

"Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14. Secretaría Nº 141 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del persente a JOSE ISMAEL CASTRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Carlos A. González Gartland, secretario.
e.10|7-Nº 4.067-v.14|7|62

"Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO BALCARCE LOMBARDIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Carlos A. González Gartland, secretario.
e.10|7-Nº 4.068-v.14|7|62

Nº 20

"Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría 161, cita y emplaza por treinta días, a partir de la 1ra. publicación del presente, a ARMANDO ARANDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.690, instruída por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.10|7-Nº 4.069-v.14|7|62

"Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría 161, cita y emplaza por treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a ADOLFO PUENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2691, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.10|7-Nº 4.070-v.14|7|62

"Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado 20, Secretaría161, cita y emplaza por treinta días a JUAN CLODOMIRO JUNCO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.693 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días".
Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.10|7-Nº 4.071-v.14|7|62

"Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la 1ra. publicación del presente a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2687, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.10|7-Nº 4.072-v.14|7|62

mientos en lo Criminal. Juzgado en lo
"Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a partir de la primera publicación del presente a ENRIQUE RAUL VILLALBA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.689 instruída por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días".
Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.10|7-Nº 4.073-v.14|7|62

Nº 21

"Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ARNALDO MONTENEGRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Causa Nº 2267.
Jorge Baltar, secretario.
e.10|7-Nº 4.074-v.14|7|62

"Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA BERSABE SALGUERO de FERREYRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días". Causa número 2246.
Jorge Baltar, secretario.
e.10|7-Nº 4.075-v.14|7|62

"Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBINO DALLERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra dolosa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". Sumario número 2.269.
Jorge Baltar, secretario.
e.10|7-Nº 4.076-v.14|7|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", secretaría nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR OSVALDO BARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7718 que se le instruye por libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.
e.10|7-Nº 4.019-v.14|7|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría número 2, cita por cinco días a FLORENCIO R. TAVELLI para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Tavelli Florencio R. s|ejecutivo de $ 28.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 18 de mil novecientos sesenta y dos. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.200.— e.11|7-Nº 13.069-v.16|7|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial número 4, secretaría número 10, comunica por cinco días, a los acreedores de CASA RIGA de RIGGI HNOS., SOC. COM. COLECTIVA", la convocatoria solicitada fijándoles veinte días para presentar don Adolfo Santone, calle Cangallo 456, esc. 603, Capital Federal los justificativos de créditos. — El 9 de agosto de 1962 hora 14, se celebrará en la sala del juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 3 de 1962.
Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 12.597 v.13|7|62

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de "LARRALDE Y CIA. S. R. L." la convocatoria solicitada, fijándole treinta días para presentar al síndico los justificativos de créditos. — El día 4 de octubre a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 3 de 1962. —
Jorge A. González, secretario.
$ 1.600.— e.6|7 Nº 12.589 v.12|7|62

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 12, cita por cinco días a CARLOS A. P. CLEMEN, para comparecer en juicio: "Artes Gráficas Bodoni S. A. c|Clemen, Carlos A. P. s|ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1962. —
Jorge A. González, secretario.
$ 1.200.— e.6|7 Nº 12.549 v.12|7|62

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 13, cita por cinco días a "EL LEON" S.R.L. para comparecer a tomar intervención en el pedido de quiebra formulado por Cooperativas Asociadas Fábrica de Manteca Ltda., bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 4 de 1962.
Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200.— e.7|7 Nº 12.622 v.13|7|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de ARTURO SEGUNDO BIANCO, la convocatoria solicitada, fijándose cincuenta días para presentar al síndico señor David Juan Calcagno, calle 12 de Octubre Nº 1684, los justificativos de crédito. — El día 26 de julio de 1962, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 26 de junio de 1962. — Mario Scorza, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 12.955-v.16|7|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "ANEL IND. Y COM. S. R. L.". — Fecha provisoria de cesación de pagos 22 de mayo de 1961. — Síndico Cataldo J. De Gregorio, domicilio Soler 3881, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos, fijándose como plazo quince días a partir de la última publicación del presente, de 17 a 19 horas. Señálase el 27 de setiembre de 1962, hora 14, para la reunión de la junta en la sala del juzgado, que se realizará con los que concurran cualquiera sea su número.—

El síndico y los acreedores deberán concurrir dos horas antes de la fijada a los efectos del art. 25 de la ley Nº 11.719. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoles hacer pagos o entregas de efectos so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, junio 6 de 1962.
Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.800.— e.7|7 Nº 12.616 v.13|7|62

JUZGADO NACIONAL DE SENTENCIA

Por disposición del señor Juez de Sentencia, doctor Martín Soto, se emplaza por el término de cinco días a JACK WALTER DILLARD, a comparecer en la causa Nº 390, que se le sigue por calumnias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — Néstor Nicolás Gómez, secretario.
$ 800. — e.6|7 Nº 12.411 v.12|7|62

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

LA PLATA

Nº 3

Alejandro Elguera Belgrano, Juez Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, sección La Plata, secretaría Nº 9, cita por cinco días a JUAN CICALA, para comparecer en juicio caratulado: "Banco de la Nación Argentina contra Cicala Juan sobre cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese 5 días.

La Plata, mayo 10 de 1962. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.
$ 1 200.— e.6|7 Nº 12.497 v.12|7|62

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por 5 días en el juicio: "HASSELMANN ENRIQUE AMANCIA s|sucesión", que el martillero José Antonio Pizarro, Rodríguez Peña 140, Teléf. 40-0756, rematará en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311, Capital Federal, el 19 de julio de 1962 a las 16 horas, el inmueble, Avda. 3 de Febrero Nº 49 esq. Ituzaingó, de la localidad de San Andrés, Partido de San Martín. (Lotes 19, 20, 21). — Superficie 593,27 mts. — Base 200.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 19 de 1962. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.600.— e.10|14-Nº 12.796-14|7|62

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "MORENO CIRILO contra MORENO ANTONIO y otros sobre división de condominio", que el martillero Oscar A. Sierra rematará sobre la misma el 15 de julio próximo, a las 16 hs, la propiedad calle Donizetti 239, desocupada. Compuesta de 2 habitaciones, hall, galería, etc., siendo sus dimensiones 8 mts. 66 cents. de frente por 43 mts. 30 cents. de fondo o sean 347.98 metros cuadrados. — Base 2|3 partes de su valuación fiscal: $ 349.666,66 m|n. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Más datos, Lavalle 1282, 35-9621.

Buenos Aires, 3 de julio de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.000.— e.6|7-Nº 12.448-v.12|7|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "MASSALIN Y CELASCO S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL c|RAGO ANTONIO OSCAR s|ejecución Hipotecaria", que el martillero Sr. Osvaldo H. Caeuri rematará en Rivadavia 875, Capital Federal, el día 20 de julio de 1962 a las 16 horas, lo siguiente: 1º Derechos y acciones equivalentes a una superficie de 24 hectáreas, 40 áreas, 97 centiáreas, de una fracción de terreno ubicada en la zona del riego del río Los Sauces, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, a inmediaciones de Villa San Pedro, paraje denominado "Los Callejones", con los linderos que cita su título. Según certificado del Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, se trata del inmueble Nº 598.625 con superficie de 24 hectáreas 4.007 metros cuadrados, cuyo dominio consta a favor del demandado. Base $ 11.333,33. — 2º. Un derecho y acción equivalente a la tercera parte de la décima parte indivisa de una fracción de terreno ubicada en el lugar denominado "Los Callejones", en las inmediaciones de Villa San Pedro, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, cuya superficie total está compuesta de 167 hectáreas, 40 áreas, 67 centiáreas, entre los linderos que cita su título, y también otro derecho y acción equivalente a una tercera parte indivisa de la tercera parte indivisa de la mitad de la misma fracción. Según el certificado del Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, corresponde al inmueble Nº 691.476 cuyo dominio consta a nombre del ejecutado con una superficie de 14 hectáreas 8.870 metros cuadrados. Base $ 6.666,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 28 de 1962, — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 5.600.- e.11|7 Nº 13.062 v.16|7|62

Nº 7

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "PETRAZZINI ENIQUE OMEGA contra ULTRA SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL e INDUSTRIAL", ejecución hipotecaria, que el martillero Marín M. Boneo, Callao 906, piso 4º, Dpto. H. T. E. 41-7152, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el día 19 de julio, a las 16.30 horas, el inmueble de la calle José Hernández Nros. 2446|50 de la Capital Federal. — Superficie: 366 mts. 62 dec.2. — Base $ 3.350.000. — Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 12.795-v.14|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14 comunica por 15 días en el juicio "CLAVARINO CARLOS ALBERTO Y OTRO c|DANERI SANTIAGO s|Ejecución Hipotecaria" que el martillero Carlos G. Testa rematará el día 21 de julio de 1962 a las 11 horas sobre la misma finca Pasaje Carlos Chagas 2657, edificado en terreno señalado como lote 22, manzana K, que mide 8,66 ms. de frente por 14,37 ms. de fondo. Base pesos 430.691,10 m|nacional. Seña 8 %. Comisión 3 %, todo en efectivo. — Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 4.800 — e.30|6-Nº 11.894-v.18|7|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por cinco días, en el juicio "DAMONTE JUAN PABLO s/sucesión", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en Albarellos 2928, el 15 de julio, a las 15 horas, el inmueble de la calle Albarellos 2928, sup. 328 m2. Base $ 681.000.— Comisión 3 o|o. Seña 8 por ciento.

Buenos Aires, junio 18 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.200.— e.6|7-Nº 12.512-v.12|7|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, comunica por diez días en el juicio "LARATRO CURVENALDO contra FAOUR ABDUL K. M., hipotecario", que el martillero don Marcos Alzola, con oficinas en Brasil 2999, Capital, rematar. el día 29 de julio de 1962, a las 16 horas, sobre el mismo, el inmueble calle Monteagudo Nº 487, entre las de Cortejarena y Dr. Pedro Chutro, edificada en el lote Nº 13, con fuerza motriz y línea telefónica; medidas terreno s/títulos 8m66 por 36m37. — Dos plantas: Bajos: salón 8m25 por 22m17; 3 habitaciones y altillo 4m12 por 3m45; w. c.; mingitorio; vestuario. — Altos: salón 8m36 por 17m30, habitac. 6m por 4m62, 2 w. c., vestuario y terraza. — Medidas s|planos. Construcción mampostería y cabriada de hierro. — Base $ 745.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Conforme cláusula contractual el deudor no podrá arrendar el inmueble mientras subsista la obligación hipotecaria.

Buenos Aires, 26 de junio de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 6.400.— e.6|7-Nº 12.448-v.18|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 10 días en los autos "BAYON QUINTIN Y OTRO c|CARRASCO DAVID, Hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 12 de julio próximo a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Ciudadela 1218|20. Capital. — Sup. 120,54 ms. cs. ad-corpus. — Base $ 1.150.000 al contado. Seña 8 %. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 26 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$... e.30|6-Nº 11.901-v.5|7|62
$ 1 600.— e.6|7-Nº 12.269-v.12|7|62

Nº 12

El Juzgado Civil Nº 12 Secretaría número 23, comunica por cinco días que en autos "LOPEZ DE GIACANI, MERCEDES c|HERRERA, ROBERTO DAMIAN s| cobro hipotecario", el martillero Luis María Cortés Funes rematará el sábado 14 de julio a las 10 horas, en el hall de calle Moreno 1441, el inmueble sito en calle Pedro Morán Nº 3851 (sin chapa municipal, entre los números 3831 y 3863), a 3 cds de la Estación Villa Devoto, edificado en terreno que mide. 25.75 m. de frente S. E. por 38,87 m. de fondo. — Base: $ 1.043.207,10 m|n., al contado; seña 8 o|o: comisión 3 o|o, en efectivo. — Visitar de 16 a 18 hs. con mi tarjeta. — Infs. Av. Leandro N. Alem Nº 619, 32-1056. — Buenos Aires, mayo 30 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.7|7 Nº 12.718 v.13|7|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio "MANZANARES DELIA c|RAFFIONI PEDRO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará sobre la misma, el día sábado 14 de julio a las 15.00 horas, la finca sita en la calle Berutti Nº 904 del Partido de Tres de Febrero, paraje de provincia de Buenos Aires. Superficie: 10 mts. de frente al O. y 10,95 mts. en su contrafrente al E. por 22,03 mts. en su costado N. y 20.64 mts. en su costado S., siendo su superficie de 213,35 metros cuadrados. — Base $ 265.000.— m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 26 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.000.— e.7|7 Nº 12.595 v.13|7|62

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en el juicio: "VILLANUEVA de GIUNTI CELIA y otra c|GARATE ALUSTIZA PEDRO y otra s|ejecución hipotecaria", que el martillero Juan Antonio Fontana, rematará en el mismo, el día domingo 29 de julio de 1962, a las 15 horas, un lote de terreno ubicado en el Partido de Lanús, en las inmediaciones de la estación Remedios de Escalada del Ferrocarril Roca, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Avenida Talleres, señalado con el número 7 de la manzana 14, que mide 8,66m. de frente por 46,15m. de fondo. Base m$n. 58.659,30 de c|l., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 28 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.- e.11|7 Nº 12.991 v.16|7|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días en el juicio "PESSANO de GROTTERIA PERRI, MARIA ANGELA c|EVARISTO SUAREZ REY s|cobro de pesos", que el martillero Miguel del Mármol, rematará el día 29 de julio de 1962, a las 15 horas, en el mismo lugar, la finca ubicada en Avda. General Paz 12741, partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, sobre un terreno de 262,48 mts. cuadrados, ocupada, libre de gravámenes. Base: m$n. 129.600.-. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 4.000.- e.11|7 Nº 13.002 v.21|7|62

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, comunica por 5 días en el juicio "SANPIETRO SERAFIN contra ROSSI MARTIN s|cobro de pesos", que el martillero Celso F. Sarli rematará el 14 de julio, a las 16 horas, en el local Julián Alvarez Nº 2340, Capital, la propiedad ubicada en Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires, calle Caseros esquina Necochea, edificada en lote 24. Manzana "D", mide s|título: 10m92 de frente al N. E.; 19m27 en su otro frente al N. O.; 19m27 al S. E. y 10m92 al S. O. — Superficie: 210m42. Base m$n. 15.122, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, dinero efectivo.

Buenos Aires, junio 29 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.000.— e.10|7-Nº 12.846-v.14|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, comunica por cinco días que en el juicio VITTI ROSA contra BALSEIRO SEBASTIAN y otra (ejecución hipotecaria), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 18 de julio, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, el Departamento 3er. piso, unidad Nº 7 de la finca Avenida Parral (hoy Honorio Puerredón Nº 1808). Sup. cub. propia 27mc.90. Porcentual 9,38 %, en el estado y condiciones en que se encuentra, ocupado por propietario de acuerdo a constancias de autos y conforme a la ley 13.512 y reglamentaciones. — Base $ 208.955 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires junio 18 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.000.— e.6|7-Nº 12.507-v.13|7|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 44, comunica por 8 días en el juicio REGUERA, JOSE y otros, c|PASCALI, LYDA EGLE, s|cobro hipotecario, que el martillero César J. Cabral Hunter, rematará el 14 de julio 1962, a las 15 horas s|la misma, el inmueble sito en Avda. Pueyrredón 1316, 1318, 1320, Capital, entre las calle Charcas y Sta. Fe, finca edificada en un lote de terreno de 11,87m. de frente a. E. por 13,40m., c|fondo en el costado S. y 12,47m. al N. y en su contrafrente al O. 12.10. — Base m$n. 1.898.712. —al contado y en efectivo. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes: T. E. 35-2842. — Buenos Aires junio 12 de 1962. — Julio M. San Millán, Almagro, secretario.
$ 3.200.— e.3|7-Nº 12.250-v.12|7|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en los autos: "WIÑAR ISRAEL c|JOSE PORTAS, ejec. hipotecaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal, procederá a la venta en público remate sobre la misma, el día domingo 22 de julio, a las 16 hs. inmueble en el Partido de Matanza, Pcia. de Bs. As., calle Valentín Cardoso Nº 1989 (antes 1998), esq. Manuel Artigas. Edificada en lote de terreno designado con el Nº 8 de la manzana 8, con una superficie total de: 204mc21. Base m$n. 280.750., se entregará desocupada. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o de Comisión. — Buenos Aires, 3 de julio de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.000.- e.11|7 Nº 13.089 v.16|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 4, comunica por 5 días en el juicio: "PUJOL VEDOYA ELVIRA contra ARMANCE PAVAGIAN JUANA MARIA MARGARITA s|ejec. hipotecaria", que el martillero José Antonio Pizarro (Rodríguez Peña 140, Teléfono 40-0756), rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el 19 de julio de 1962, a las 16 horas, la Unidad Nº 10 (4to. piso), de la finca Azcuénaga 1745, Capital. — Superficie c/propia 101,51 m. Superf. común 36,98 m. Total 138,49 m. — Base: 33.850,00. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 27 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 12.797-v.14|7|62

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, hace saber por cinco días en el juicio "PEDERSEN DE ANDERSEN CRISTINA MARIA SOFIA DOROTEA, su sucesión" que el martillero Osvaldo M. De Luca rematará el 22 de julio de 1962 a las 15.30 horas en Boyacá Nº 1565|67 los siguientes inmuebles: 1º) Finca ocupada sin contrato, calle Boyacá Nº 1565|67 entre Avenida Juan B. Justo y Tres Arroyos con 8,66 mts. de frente por 51,18 mts. de fondo. — Base: $ 142.533,33 D. G. I. 38.248. — 2º) Finca desocupada en la calle Obispo Bustos Nº 240 en Cosquín, Provincia de Córdoba con superficie de 249 mts. cuadrados. — Base $ 27.280. — 3º) Una manzana de terreno en Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, letra C de la Sección 14, con 10.000 mts. cuadrados de superficie. — Base $ 2.866,66. — 4º) Dos lotes de terreno en Pueblo Reta, Provincia de Buenos Aires, lotes V. y W. de la manzana Nº 55 con 500 mts. cuadrados cada uno. — Base en conjunto: $ 333.33. — 5º) Cinco lotes en Pueblo Reta, Provincia de Buenos Aires, letras P, R, S, T y U, de la manzana Nº 55. — Los cuatro primeros de 480 mts. cuadrados cada uno y el último de 475.50 mts. cuadrados. — Base en conjunto, pesos 1.062.66 al contado. — Condición de venta: Escrituras ante el Escribano José Soldevilla. — Seña 8 o|o en efectivo. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 28 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 4.000.— e.7|7-Nº 12.598-v.13|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, comunica por cinco días que en el juicio: CHASTAINGS de FAURE MARIA y otro contra HARA JAYME (cobro hipotecario), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 18 de julio, a las 15.30 horas en Reconquista 513, la fracción E., parte de la subdivisión de la quinta "La Beba", en Florencio Varela, en el estado y condiciones en que se encuentra. — Superficie de 3.600 m. c. Base $ 450.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 12.506-v.12|7|62

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en el juicio "MATARAZZO FRANCISCO c|RIVA CARLOS s|ejecución hipotecaria" que el martillero Enrique A. Navarra re-

matará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el 16 de Julio de 1962, a las 15 horas, la finca ubicada en la Capital Federal, calle Venezuela Nº 1240|44|48, compuesta de local con vivienda en planta baja y siete pisos con 9 departamentos y un dúplex en 6º y 7º piso. Edificada en terreno que mide: 15 m. de frente por 51m96 de fondo, o lo más o menos que resulte dentro de sus linderos. El inmueble se encuentra ocupado. Por el Art. 6º del contrato de hipoteca el demandado se obliga, en caso de ejecución, a desocupar el dúplex del 6º y 7º pisos, con 15 días de anticipación a la fecha ordenada para el remate. Base $ 2.133.333, m|n.. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.800.- e.11|7 Nº 13.013 v.16|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio "MARTELLI de MARTELLI ELSA EMILIA y otros c| GONZALEZ NORBERTO EDGAR s| ejecución hipotecaria", que el martillero Antonio Guglietti rematará en el mismo el día 15 de julio de 1962 a las 16 horas el inmueble de la calle Avenida La Plata Nos. 748|52 de la Capital Federal. — Superficie: 8.66 m. de frente al Oeste por 45,14 m. de fondo se entregará desocupado. — Base $ 1.458.199 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 26 de junio de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.000.— e.7|7-Nº 12.658-v.13|7|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil número 30, secretaría número 60, comunica por 10 días que en el juicio CORDERO MANUEL, c|ALVAREZ ADOLFO", ejec. hip." que el martillero Eduardo L. Larco rematará la propiedad calle Jujuy número 858, edificada, s|terreno que mide mts 7.90 de fte. por mts. 25.45 de fdo. en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 250.000.—, el día lunes 16 de julio a las 16 horas en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311. — Comisión 3 o|o, seña 8 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 4.000.— e.3|7-Nº 12.247-v.14|7|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por tres días en el juicio "METALURGICA ROJAS contra MORENO & ROSETTI, S. R. L. s|ej.", que el martillero Enrique S. Bichman rematará en Rivadavia 1389, el 18 de julio, a las 18 horas: 1 cultivador marca Tiller, con 9 elementos cultivadores con puntos para alfalfa, ancho de corte 2.10 mts. Código 9|R. O.|20, nuevo, sin uso, que se exhibe en Rivadavia 1389.

Buenos Aires, julio cinco de 1962. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 960.— e.10|7-Nº 12.916-v.12|7|62

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA c|TASIN JUAN JOSE, ejec.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el martes 31 de julio de 1962, a las 9 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 212308, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base: $ 12.210.— m|n. al contado. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires 5 de julio de 1962. — Roberto R. Camacho, secretario.

$ 960.— e.11|7 Nº 13.026 v.13|7|62

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por cinco días que en el juicio AGOSTINI DE SCAPPARONE DA GINEYRA, sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 15 de julio, a las 15 horas, sobre los mismos, los siguientes bienes situados en Guernica, Ptdo. de San Vicente a saber: Casa, lote 17 e.: calle 8 esq. 31. Sup. 694mc 12, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo. Base $ 50.000. Mitad al contado y mitad en dos cuotas iguales, a uno y dos años, con 12 o|o de interés por semestres anticipados. Seña 8 o|o. — Terrenos: desocupados con frentes a las calles 31 entre 8 y 9. Lotes 18a, 19a, y 20. Sup. cada uno de 336 mc.30 — Base $ 1.000 m|n. la cuota el lote, en 12 cuotas iguales, pagaderas así: 2 como seña; 2 al aprobarse el remate y las restantes en 8 trimestres sucesivos, con 12 por ciento de interés por trimestres anticipados sobre los saldos deudores. — Lote 21. Sup. 336mc.30. — Base $ 1.200 la cuota el lote con las mismas facilidades anteriores. — Lote 1a. calle 31 esq. 9. Sup. 415mc.87. — Base $ 1.500 la cuota trimestral, también con las mismas facilidades anteriores. — Escribano como condición de venta: don Joaquín Q. Pano (Suipacha 612). Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 3.600.— e.6|7-Nº 12.505-v.12|7|62

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GUZMAN ZACARIAS, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el martes 31 de julio de 1962, a las 9 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 261529, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base: $ 11.825.— m|n., al contado. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, junio 29 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 640.— e.11|7 Nº 13.028 v.12|7|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BRUNO ANGEL, ejec. prend." que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el martes 31 de julio de 1962, a las 9 horas, el siguiente objeto; un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 265931, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base: $ 11.950.— m|n., al contado. — Seña 30 %. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, junio 29 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 640 — e.11|7 Nº 13.025 v.12|7|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| AIELLO AIDA, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el martes 31 de julio de 1962, a las 9 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo 30, fabricado por Siam, Nº 234468, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base: $ 11.904.— m|n., al contado. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, junio 28 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 640.— e.11|7 Nº 13.027 v.12|7|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial número 1, secretaría número 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BAEZ RAUL IGNACIO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el martes 31 de julio de 1962, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera a kerosene marca Siam, modelo A 710, Nº 32094, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base: $ 40.919.— m|n, al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, dos de julio de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.11|7 Nº 13.032 v.13|7|62

Nº 2

Juzgado en lo Comercial número 1, secretaría número 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VERCENTE NORBERTO ROQUE, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el martes 31 de julio de 1962, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 167464, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base: $ 34.945.— m|n., al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, junio 29 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.11|7 Nº 13.031 v.13|7|62

Juzgado en lo Comercial número 1, secretaría número 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SCOTTO MARIO AMADEO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el martes 31 de julio de 1962, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 131298, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base: $ 33.710.— m|n., al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, junio 29 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e. 11|7 Nº 13.030 v.13|7|62

Juzgado en lo Comercial número 1, secretaría número 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CHAPMAN JORGE, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el martes 31 de julio de 1962, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 147347, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base: $ 32.535.—, al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, julio dos de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.11|7 Nº 13.035 v.13|7|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, secretaría Nº 4 comunica por diez días que en el juicio JAJAN EMILIO contra BRESSA CESAR (ejecutivo), los martilleros Bravo, Gamboa, Ferrari, rematarán el 18 de julio, a las 15.30 horas, en Reconquista 513 (Buenos Aires), la propiedad en Mar del Plata, calle Paunero 2831|33|37, edificada en su totalidad en el lote 9, manzana, uno, que mide 8m66 de frente por 32m908, en el estado y condiciones en que se encuentra, constituida por un chalet al frente, desocupado, y otro en el interior, ocupado, en un todo de acuerdo a las constancias y detalle de autos. — Base: $ 497.666.66 m|n. al contado. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.

Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 4.000.— e.30|6-Nº 11.907-v.12|7|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 12, comunica por cinco días en los autos "SCALLY EDUARDO y otro c|SCALLY S. R. L. Y EL MIRADOR", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., procederán a la venta en pública subasta el día 19 de julio, a las 16 horas, en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, de un inmueble con frente a la calle Vieytes Nº 1111 al 29, e|las de Australia y Alvarado. — Edif. en la parcela 8 d, con sup. total, según mensura de 972,55 m. c. — Base: $ 1.800.000.—, a plazos. — Condiciones y facilidades de la venta: el inmueble se entrega desocupado. Medidas Ad Corpus. — El precio de compra podrá abonarse, si el comprador desea hacer uso de los plazos, en la siguiente forma: 10 % de seña en el acto del remate; 40 % una vez aprobado el mismo, con cuyas entregas se completará la mitad del precio obtenido; el saldo, o sea el 50 %, se abonará así: 25 % a un año, y el otro 25 % a dos años de plazo, contados a partir de la fecha de la posesión. — El saldo impago, será garantizado en hipotecas de primer grado del mismo bien, a favor de los vendedores y devengará un interés anual del 12 %, el que será abonado por semestres anticipados. — Las escrituras traslativas de dominio pasarán por ante el escribano doctor J. Marcelo Ferrari, con oficinas en la Avda. Roque S. Peña 1164, 9º piso. — Comisión: 3 %.

Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — Jorge A. González, secretario.

$ 4.000.— e.11|7 Nº 13.087 v.16|7|62

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "DE MARCO & RAPETTI c| ALBERTO EDUARDO BARBELLA y otro, s|ejec. prend.", que el martillero Jorge Roberto Meinardo, rematará, el día 27 de julio de 1962, a las 10 hs., en Seguí 336, lo siguiente: Un automotor colectivo para transporte de pasajeros, marca Ford, modelo 1940, motor Nº 99-TF-166995, chapa patente de la Provincia de Bs. As. Nº 651-103, del año 1959. — El bien está en exhibición en Ituzaingó 718, El Palomar, Prov. de Bs. As. Base $ 18.450. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 3 de junio de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200. — e.10|7 Nº 12.775 v.12|7|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días, en el juicio "POUSTIS, DIMAS ARMANDO c|FILIBERTO NAVARRO", ejec.", que el martillero Segundo Palacios, rematará, en el local de la calle Cuenca Nº 82, Capital, el día 19 de julio de 1962, a las 11 horas, un colectivo de la línea Nº 294, patente Capital Federal Nº 21883, interno 15. Se exhibirá en el lugar indicado de la subasta, de 8 a 11 horas, para su revisión y se rematará en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado, todo en efectivo. Comisión 10 %. Informes a T. E. 611-3438.

Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.000. — e.10|7 Nº 12.817 v.14|7|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en los autos: "FUENTES, DAVID MODESTO ROGELIO y BAUTISTA c|PISANO ROBERTO s|ejec. hipotecaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía, el día 19 de julio, a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso, procederán a la venta en público remate. Lote de terreno sito en la calle Agüero Nº 786, e|las de Lavalle y Tucumán, y que mide: 7m78 al E, 38m20 al S; 38m40 al N; y 7m16 al O. Base $ 617.760. Escribano será nombrado por el Juzgado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.000.- e.11|7 Nº 13.088 v.16|7|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ANTONIO JULIO JORGE, ej. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el martes 31 de julio de 1962, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 191566, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base: $ 34.945.—, al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires tres de julio de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.11|7 Nº 13.033 v.13|7|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|OLIVERA ALBERTO CARLOS, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el martes 31 de julio de 1962, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 177523, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base: $ 34.945.—, al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, tres de julio de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.11|7 Nº 13.036 v.13|7|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALFONSO JOAQUIN A., ej. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el martes 31 de julio de 1962, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 179667, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base: $ 34.945.— al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, tres de julio de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.11|7 Nº 13.034 v.13|7|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5 Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SUCRE S. A. C. I. F. I. A. c| TERESA RICAURTE VELAZCO de ALZURO, s|eje. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará, en Rivadavia 1389, el día 1º de agosto a las 16 hs., 1 lavarropas Laudromat número 9009, modelo L H 3, con sus accesorios, que se exhibe en Belgrano 427, 4º piso. Base $ 13.000.

Buenos Aires, 3 de julio de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 720. — e.10|7 Nº 12.838 v.12|7|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por diez días en el juicio "LEVIN MARTHA c|DESTACF de REGNIER JUANA A. s|cobro ejecutivo" que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 26 de julio de 1962, a las 7.30 horas, en la calle Lavalle 1646, piso 2º de la Capital Federal, un local de negocio a la calle, en Larrea Nº 278 entre las calles Cangallo y Sarmiento, condiciones de locación: sin determinar, con una superficie total de 32 mts2. — Base pesos 7.333.33 m|n. al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 2 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.000. — e.5|7-Nº 12.395.v.17|7|62

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION CATALANA DE SOCORROS MUTUOS MONTEPIO DE MONTSERRAT

CONVOCATORIA

Señor consocio:

Tenemos el agrado de convocar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo a lo establecido en el Art. 56 del Estatuto Social, que se celebrará el día 21 del corriente mes de julio, a las 15.30 horas, en nuestro local social. Misiones 141, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración para su aprobación de las reformas a los artículos Nros. 12, 13, 23, 24, 26, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 46, 47, 54, 79, 108, 118, disposiciones transitorias y el agregado de dos artículos nuevos de nuestro estatuto social, propuestas por la Comisión Directiva;

2º Nombramiento de tres miembros que firmarán el acta de la presente asamblea. — Saluda a Ud. muy atentamente. Fivaller Seras, secretario.

Del Art. 58: ...para esta Asamblea se requerirán dos tercios de los socios presentes, siempre que representen como mínimo el 5 % de los asociados con derecho a voto. Tienen derecho al voto los socios mayores de 18 años de edad, con antigüedad de dos años. En esta Asamblea votan los socios Nº 1 al 4999.

$ 216.— e.11|7-Nº 12.819-v.13|7|62

ACEGRAN S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Expediente 12.684
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 1962, a las 9.30 horas, en Pichincha 680, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de ejercicios vencidos el 31|12|60 y 31|12|61;

2º Aumento de capital social;

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|7 Nº 12.864 v.16|7|62

AMPRO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de julio de 1962, a las 10 horas en el local social 25 de Mayo 538, piso 3º, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Nombramiento de directores para completar el número de componentes del directorio y consideración de la renuncia presentada por el síndico titular.

2º — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.7|7-Nº 12.610-v.13|7|62

ANZUOLA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Uruguay 263, piso 6º of. 67
Nº 9193
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de julio de 1962, a las 18 horas, en Lavalle 1975, para considerar:

1) Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 30 de junio de 1962.

II) Elegir directores y síndicos y designar accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 12.676-v.13|7|62

AEROEXPLORACION
S. A. Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de julio de 1962, a las 9 y 30 horas en Uruguay 1037, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1960 y 1961.

2º — Remuneración del directorio y síndico.

3º — Nombramiento de directores y síndicos.

4º — Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 2.400.— e.7|7-Nº 12.628-v.13|7|62

ABADI LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inversora
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, 18 de julio 1962, 18 horas, en Salta 226, 3º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos, artículo 347, C. de C.

2º — Fijación número directores y su elección por un año.

3º — Elección de síndicos titular y suplente.

4º — Designación dos accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.7|7 Nº 12.614 v.13|7|62

"B"

BOCAMETAL S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a concurrir el día 22 de julio de 1962, a las 9 horas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social, Pedro de Mendoza 2329, Cap. Fed., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación Art. 347 del Código de Comercio relativa al III ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1961;

2º Considerar asignaciones correspondientes a los directores y síndico por el ejercicio 1961;

3º Elección de directores;

4º Elección de síndico titular;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.11|7 Nº 12.898 v.16|7|62

BAVIERA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 11.782
1ra. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de julio de 1962, a las 18 horas, en el local calle Echeverría 1366, 6º piso, Depto. 51, de esta Capital, para tratar:

1º — Documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio vencido el 31/12/61.

2º — Elección del directorio y síndico titular y suplente.

3º Modificación del estatuto para aumentar el capital social.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.7|7-Nº 12.630-v.13|7|62

"C"

CLAYTON, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expte. 13.775|61

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 1962, a las 18 horas, en San Juan 2631, 2º piso, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1962;

2º Reforma de estatutos;

3º Elección directores y síndicos;

4º Ratificación actos Directorio;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|7-Nº 12.794-v.16|7|62

C. I. L. A., S. A.

Convócase Asamblea Extraordinaria, julio 22, 1962, 12 hs., Roque Pérez 2659, tratar: Modificación artículo 4º del estatuto social. — El Directorio.

$ 1.200.— e.11|7-Nº 12.825-v.16|7|62

C. I. L. A., S. A.

Convócase Asamblea Ordinaria, julio 22, 1962, 11.30 hs., Roque Pérez 2659, tratar: Consideración documentos artículo 347 C. de C. y designación directores y síndicos. — El Directorio.

$ 1.200— e.11|7 Nº 12.824 v.16|7|62

C L A R I D A D
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. I. G. J. Nº 8.913
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de julio del corriente año, a las 11 horas, en el local sito e la Avda. Angel Gallardo 659, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico 4º, cerrado al 31 de agosto de 1961;

2º Consideración de la gestión del Directorio;

3º Elección de síndico titular y de síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, junio 19 de 1962.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el estatuto social respecto al depósito de acciones para concurrir a la asamblea.

$ 3.600.— e.11|7-Nº 12.903-v.16|7|62

CLINICA DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO GAMMA
Sociedad Anónima
N. 9184

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1962, a las 10 horas, en el local social calle Mendoza 3095, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 347, inc. 1, del Código de Comercio, Ejercicio: 31|XII|1961;

2º) Fijación número de miembros del Directorio y elección de los mismos;

3º) Elección de síndicos titular y suplente;

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.10|7-Nº 12.901-v.14|7|62

CISITALIA ARGENTINA I. C. S. A.
Reg. Nº 5.816
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de julio de 1962, a las 18.30 horas en Córdoba 673, piso 1º, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1962 y distribución de utilidades;

2º) Determinación de números de directores que integrarán el Directorio y elección de los mismos, y de síndico titular y síndico suplente;

3º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 2.800.— e.10|7-Nº 12.887-v.14|7|62

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LTDA. S. A.
Nº de Inscripción 1823

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de julio de 1962, horas 15, en Defensa 1246, para tratar:

1º — Considerar documentos artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejerc. 31|3|1962;

2º — Aumento de capital;

3º — Reforma de los Estatutos Sociales;

4º — Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.10|7-Nº 12.863-v.14|7|62

COMPAÑIA DE PETROLEOS "LA CELINA" S. A.
Registro Nº 3064

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de julio a las 15 y 30 horas en el local social, Carlos Calvo Nº 736 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º: Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio al 30 de abril de 1962;

2º: Distribución de utilidades.

3º: Elección de síndicos titular y suplente;

4º: Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.10|7-Nº 12.856-v.14|7|62

"CASABELLA"
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Nº de Registro 5.776
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 18 de Julio de 1962, horas 10.30, en Avenida Córdoba Nº 679, oficina Nº 514, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, C. de C. ejercicio al 31|3|62.

2º Elección de Directores y Síndicos Art. 10 y 20 Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 12.741-v.13|7|62

CZARNY & S. A. C. I.

Convócase Asamblea Ordinaria 17|7|62 a las 16 horas en A. J. Luppi 1485

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Doc. Art. 347 Inc. 1º C. de C. ejercicio 2º al 28|2|62.

2º Fijación número Directores y su elección por dos años.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 12.748-v.13|7|62

C R I M A R A L
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
México 631 - Capital Federal
Ref. Exp. Nº 11.962

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de julio de 1962, a las 12, en el local de la calle México 631, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado;

2º Modificación de los artículos 4º y 6º de los estatutos sociales;

3º Modificación del artículo 2º de los estatutos sociales;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.6|7 Nº 12.477 v.12|7|62

C A S A M U Ñ I Z
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Registro 5057

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1962, a las 10 horas, en el local social, calle Sarmiento 643, oficina 132, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 15º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1962;

2º Designación de cinco directores titulares y uno suplente, por tres años, y designación de síndico titular y suplente, por un año;

3º Aumento del capital social;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición estatutaria sobre depósito anticipado de acciones.

$ 3.200. — e.6|7 Nº 12.469 v.12|7|62

"D"

DIVAL COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE VALORES
Sociedad Anónima Financiera, Mandataria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 25 de julio de 1962, a las 11 horas, en Cangallo 328, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento de capital autorizado a 25 millones de pesos y emisión de 5 millones de pesos en acciones clase C.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 12.733-v.13|7|62

DELLA ROSA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 21 de Julio de 1962, a las 10 y 11 horas, respectivamente, en Tucumán 1748, 8º Piso, Departamento 18, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1961.

2º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º) Consideración y aprobación de las adquisiciones y actos realizados por el Directorio.

4º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º) Aumento del Capital Autorizado.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.7|7-Nº 12.727-v.13|7|62

DROSA S.A.C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Julio de 1962, a las 18 horas, en la sede social, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1961;

3º Determinación del número de directores para el sexto ejercicio y elección de los mismos;

4º Elección del síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.400. — e.6|7 Nº 12.446 v.12|7|62

D I M E C
Sociedad Anónima, Marítima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de julio de 1962, a las 18 horas, en Sarmiento Nº 930, piso 7º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio;

2º Retribución a los señores directores por funciones específicas:

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. — e.6|7 Nº 12.498 v.12|7|62

"E"

ENEKA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Tucumán 299 - Capital Federal
Ref.: Exp. Nº 12.144
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 1962, a las 19 horas, en el local de la calle Tucumán 299 (Capital), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al balance general practicado al 31 de marzo de 1962, por cierre del segundo ejercicio económico;

2º Retribución a directores y síndicos;

3º Determinación del número de directores y su elección:

4º Elección de síndico titular y síndico suplente:

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|7-Nº 13.092-v.16|7|62

E. C. I. S. A.
Empresa Construcciones Industriales S. A.

A los Señores Accionistas:

En su reunión del día 2|7|1962, el Directorio de E. C. I. S. A. ha resuelto anular la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 15|7|1962, en razón de haberse omitido en el Orden del Día, la consideración del Revalúo Contable Ley 15.272. — El Directorio.

$ 1.200.- e.10|7 Nº 12.843 v.14|7|62

ESTABLECIMIENTOS SCHMIDT S. A.
Constructora, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de julio de 1962 a las 18 horas, en Juana Azurduy 3267 Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos;

2º Elección de síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 12.652-v.13|7|62

EDUARDO BERLATZKY
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1962, a las 16 horas, en Montevideo 513, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 13.066-v.16|7|62

EVERTON S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 21 de julio de 1962, a las 9 horas, en la sede social, Viamonte 610, 3er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30|5|1962.

2º — Distribución de utilidades

3º — Elección de Directores, Síndico Titular y Suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|7-Nº 12.624-v.13|7|62

"F"

F. A. D. E. P.
Federación Argentina de Entidades Deportivas de Pesca
CONVOCATORIA

Buenos Aires, junio 12 de 1962.

Dando cumplimiento a las disposiciones del art. 3º de nuestros Estatutos, se convoca a las entidades afiliadas a esta Federación a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de julio de 1962, a las 15 horas, en el local de la Asociación Argentina de Pesca, Anexo A, Puerto Nuevo, Capital, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de acuerdo con el artículo 6º del Estatuto de las afiliaciones otorgadas durante el ejercicio "ad-referendum" de la Asamblea;

2º Consideración de la memoria y balance, cuenta de ingresos y egresos, inventario e informe del revisor de cuentas;

3º Elección de presidente por dos años, en reemplazo del señor José M. Menéndez; ocho consejeros titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Arturo Nieva Woodgate, Felipe Cola Elizeth, Rodolfo Christello, Armando L. Puig, Mario Bonacossa, José L. Clerici, Arístedes Esteva, Pedro J. Segura; un consejero titular por un año en reemplazo del señor Oscar Caiazzo que renunció; dos vocales suplentes por dos años, en reemplazo de los señores José Salas y Pedro G. de Telleria; un revisor de cuentas titular y un suplente por un año, en reemplazo de los señores Pablo N. Valle y Pedro L. Lopina;

4º Designación de dos delegados presentes para que firmen el acta en nombre de la asamblea y en unión del presidente y secretario. — José M. Menéndez, presidente; Roberto J. Varela, secretario general.

$ 576.— e.11|7-Nº 12.951-v.13|7|62

FILIPUZZI Y CIA. S. A. I. F. C. F.
Expte. I. G. de Just. Nº 12.297|60.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 20|7|62, a las 18.30 horas, en Perdriel 477, Capital, para tratar el siguiento

ORDEN DEL DIA:

1º Firma del acta;

2º Aumento capital autorizado, Decreto 852|55;

3º Considerar documentación art. 347, inc. 1º) del C. de C., ejercicio al 31|3|62;

4º Fijar número y elegir directores y síndicos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|7-Nº 12.987-v.16|7|62

FOGOLIN Y PALIERI S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de julio de 1962, a las 11 horas, en el local de la calle Juramento 2121, para considerar documentación artículo 347, inciso 1, Código de Comercio, ejercicio cerrado 28/2/1962, elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 12.906-v.16|7|62

FRIGORIFICO RAFAELA
Soc. Anón. Ind. y Com.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
2ª CONVOCATORIA

De acuerdo a los Artículos 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 16 de Julio de 1962 a las 10 horas en el local del Frigorífico Rafaela S. A. I. C., sito en calles Luis Fasoli y Paraná para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Dejar sin efecto el aumento del Capital Social aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 25 de Julio de 1961 y la modificación del Art. 6º de los Estatutos Sociales.

2º Consideración y aprobación del proyecto del Directorio sobre aumento del capital social y reforma del art. 6º de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Rafaela, 30 de Junio de 1962. — El Directorio.

$ 2.160.- e.10|7 Nº 12.877 v.12|7|62

FRANCESCHI, BADE & CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de julio de 1962, a las 18 horas en la calle Callao 863, de esta Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Directores Titulares y Síndico Titular.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.10|7 Nº 12.823 v.14|7|62

F A D E M S. A.
Ind., Com. e Inmob.
Nº de Registro 5836
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de julio de 1962, a las 8.30 horas, en Viamonte 648, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 30|4|62;

2º Informe sobre estado liquidación y nuevas adquisiciones;

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|7 Nº 12.499 v.12|7|62

FERRETERIA FRANCO AMERICANA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Convócase a los socios solidarios y accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 18 de julio de 1962 a las 19 horas, en la sede social, Suipacha 585, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Situación de uno de los socios.

2º Reorganización de la empresa.

3º Designación dos accionistas firmar acta.

Máximo Bomchil, síndico.

$ 1.600.— e.6|7-Nº 12.519-v.12|7|62

"G"

GEZA JUHOS
S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 21 de julio de 1962 a las 12 horas en la calle San Martín 728, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1962 y distribución de la utilidad y aprobación de honorarios.

2º Elección del Directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|7-Nº 12.960-v.16|7|62

G A L S A N F E
Soc. Anón. Inmobiliaria, Constructora y Comercial
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 11º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 de junio de 1962, a las 16 horas, en su sede social de la calle Suipacha 230 (6º piso), Capital Federal, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e informe del señor síndico, correspondiente al 11º ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1962;

2º Distribución de las utilidades del ejercicio;

3º Elección de conformidad con los arts. 5º y 10º de los Estatutos:

a) Art. 5º — Fijación del número de los directores y elección de directores por el término correspondiente.

b) Art. 31º — Elección de síndico titular por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 4.000.— e.11|7-Nº 12.985-v.16|7|62

"I"

I.T.A.S.A.
Industria de Tocador Argentina, S. A.
Nº 5.834
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de julio de 1962 a las 17 horas en Hipólito Yrigoyen 1144, p. 3, para tratar:

1º Elección nuevo Directorio por renuncia anterior.

2º Nombramiento dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.11|7-Nº 13.061-v.16|7|62

IDABA S. A.
Industrial, Agropecuaria y Comercial

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de Julio de 1962, a las 11.30 horas, en San José 334, piso 4º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Determinación del número y elección de directores.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.10|7 Nº 12.089 v.14|7|62

INTERNATIONAL FOODS CO.
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de julio de 1962, a las 9 horas, en Corrientes 311, a fin de tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Justificación convocatoria fuera de plazo:

2º Consideración documentos inc. 1º) art 347 C. Comercio, ejercicio 1962;

3º Transferencia activo y pasivo;

4º Disolución de la sociedad. Nombramiento de liquidadores;

5º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|7-Nº 12.432-v.12|7|62

"K"

KIEPE ARGENTINA
Sociedad Anónima,
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de julio de 1962, a las 8 horas, en Carlos Pellegrini 385, 7º piso, oficina "A", Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación, artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|6|61.

2º Fijación del número y elección de Directores y síndico titular y suplente.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|7-Nº 12.559-v.12|7|62

"L"

LA AMELIA, S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 14.705|60
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de julio de 1962, a las 19, en el domicilio social, México 867, piso 9º, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio realizado el 31 de diciembre de 1961.

2º Fijación del número de directores y su elección.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|7-Nº 12.841-v.16|7|62

LA AMELIA, S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 14.705|60
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de julio de 1962, a las 19.30, en el domicilio social, México 867, piso 9º, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 12.849-v.16|7|62

LICTOR
Sociedad Anónima,
Comercial, Industrial,
Mandataria y de Transportes
Expte. Nº 11.708
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de julio de 1962, a las 12 horas en el domicilio de la sociedad, calle Alem Nro. 651, 8º piso de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Aumento del número de directores;

3º Ratificación de las designaciones de directores efectuada por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de enero y elección de los nuevos directores;

4º Elección del síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. del estatuto social, en cuanto [illegible] dad del depósito de acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 3.600.— e.11|7-Nº 13.077-v.16|7|62

LA FORMOSEÑA
S. A. Industrial, Comercial, Forestal y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 1962, a las 10.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5º piso, oficina 514/18, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al trigésimo cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.

2º Elección de un director titular y un director suplente.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de julio de 1962. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|7-Nº 12.785-v.16|7|62

LOCKWOOD
& Cía. S. A. I. C.
Establecidos 1892
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Julio de 1962, a las 10 horas, en el local social, calle Moreno 750, Cap. Fed., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Restauración del Directorio por renuncia y revocación mandatos de sus miembros y elección de nuevos Directores.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.- e.10|7 Nº 12.898 v.14|7|62

LOCK JOINT ARGENTINA
Sociedad Anónima,
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinarias, que tendrá lugar el día 16 de julio de 1962 a las 19 horas en nuestro local social, calle Balcarce 880, 10º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Elección de directores y síndicos, por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

2.400.— e.6|7-Nº 12.452-v.12|7|62

"M"

M. R.
Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial,
Sociedad Anónima
Expte. 9.043|57

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 1962, a las 10 horas, en Avda. de Mayo 1370, piso 9º, oficina 232, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, artículo 347, inc. 1º, C. Comercio, del ejercicio cerrado el 31|12|61.

2º Elección de cinco directores titulares, por el término de tres años, dos directores suplentes, síndico titular y suplente, por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|7-Nº 13.054-v.16|7|62

MATRA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de julio de 1962, a las 11 horas, en Coronel Lagola 3758, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso primero del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 15 de marzo próximo pasado.

2º Retribución a los directores y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|7-Nº 12.839-v.16|7|62

MERCHISTON S. A. C. I. F. e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 19 de julio próximo, a las 10 horas, en Avda. de Mayo 791, piso 2º, para considerar:

1º Cumplimiento mandato de Asamblea General Ordinaria.

2º Fijación de número y elección de Directores en reemplazo de los renunciantes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 12.950-v.16|7|62

MERCANTIL MADERAS S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Nº de Registro: En trámite

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 20 de julio de 1962, a las 18 horas, en el local calle Reconquista 513, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|61.

2º — Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|7-Nº 12.761-v.13|7|62

MENOSA METALURGICA DEL NORTE

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de julio de 1962 a las 16 horas, en la calle Moreno 1252 1er. piso, Capital, para tratar:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1961.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de nuevo Directorio y Síndico.

4º — Designación de dos de dos asambleístas para que suscriban y aprueben el acta.

Buenos Aires, 3 de julio de 1962. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|7-Nº 12.638-v.13|7|62

MULTIHOJAS S. A. I. y C.

N. 7.902

Convócase a Asamblea Ordinaria 16|7|1962, horas 10.30 en Corrientes 447, Esc. 705, efectos considerar documentos art. 347 C. Comercio al 31|5|1962; distribución de utilidades y capitalización saldo de revalúo, aumento de capital, elección Directores, Síndicos y Accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.6|7 Nº 12.453 v.12|7|62

"O"

ORBAL, S. A. C. F. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Nº Reg. 10.028

Convócase de acuerdo con los artículos 25 y 26 de los Estatutos, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de julio de 1962, a las 10 horas, en la sociedad, calle Raulíes 1978, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962.

2º Elección por un año de síndico titular y suplente.

3º Elección por tres años de los miembros que integrarán el Directorio.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|7 Nº 12.801 v.16|7|62

ODISA ORGANIZACION DISTRIBUIDORA AMERICANA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Lavalle 1123, piso 4º, el 17 de julio de 1962, a las 14.30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|7-Nº 12.695-v.13|7|62

"P"

PINBRASIL S. A.

Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 1962, a las 11 horas en el local social, Reconquista 737, 1º A., Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1962.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo Nº 15 del estatuto, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 3.200.— e.11|7-Nº 12.835-v.16|7|62

PETROGAS ARGENTINA, S. A. Ind., Com., Fin. y Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de julio de 1962, a las 18.30 hs., en la sede social de la calle Lavalle 1646, 5º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuadro de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1961.

2º Consideración del informe del síndico.

3º Elección de Directorio definitivo por el término de tres años con el número de miembros que resuelva la asamblea.

4º Elección de un síndico titular y un suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.7|7-Nº 12.719-v.13|7|62

POUCHAN

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Registro Nº 9.449

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de julio de 1962, a las 18, en Virrey Liniers 464, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|61.

2º Elección directores, síndicos y designación accionistas para firmar el acta. El Directorio.

$ 1.600.— e.7|7 Nº 12.757 v.13|7|62

PRINCIPE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Mandataria y Comisionista

Expte. N-8.278

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de julio de 1962, a las 12 horas, en Santa Fe Nº 5091, para tratar:

1º) Consideración documentos artículo 347, inc. 1º Código de Comercio ejercicio cerrado el 31|8|61.

2º) Modificación Estatuto Social.

3º) Elección de Presidente, Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|7 Nº 12.607 v.13|7|62

"R"

REDIMIX

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Constructora

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 18 de julio de 1962, a las 18,30 horas en la sede social calle Lavalle 1619, cuarto piso, oficina "F", de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 125.000.000.-

2º Reforma de los artículos primero, tercero, quinto, séptimo, noveno, décimo y undécimo de los Estatutos Sociales.

3º Conversión de las acciones ordinarias al portador con derecho a un voto, suscriptas hasta la fecha, por acciones de igual clase con derecho a cinco votos.

4º Designación de las personas que conjunta, separada o alternativamente tramiten, acepten y|o introduzcan las modificaciones a que hubiese lugar, dispuestas por la Asamblea en los Estatutos Sociales, con las más amplias facultades ante el Poder Ejecutivo Nacional y|o la Inspección General de Justicia.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para su asistencia se recuerda el artículo décimo de los estatutos sociales.

$ 4.000.- e.6|7 Nº 12.577 v.12|7|62

RIPON

Soc. Anón. Com. Ind. y Finan.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 8º de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Julio de 1962, a las 18 horas, en su sede social, Avda. Rivadavia Nº 2345, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 9º de los Estatutos Sociales.

$ 3.600 e.6|7 Nº 12.575 v.12|7|62

"S"

SINGAPUR S. A. C. I. F. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria al día 21 de julio de 1962, a las 18 horas, en 25 de Mayo 578, 4º piso, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio ejercicio 31 de diciembre de 1961.

2º Fijación y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

A continuación se realizará Asamblea Extraordinaria para tratar:

1º Cambio de denominación de la sociedad.

2º Modificación del objeto social.

3º Aumento de capital a 5.000.000.— de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|7-Nº 12.890-v.16|7|62

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL "CRISOL"

CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria 20 de julio 1962, 10 horas, Sarmiento 640, 4º piso, tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, 18º ejercicio al 31 diciembre 1961.

2º Distribución utilidades.

3º Determinación número directores y elección de los mismos, un año.

4º Elección síndicos titular y suplente, un año.

5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|7-Nº 12.953-v.16|7|62

SAIMA

S. A. Industrial y Mercantil Argentina N-3.031

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de julio de 1962, a las 11 hs., en Tucumán 423 (1er. piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. El Directorio.

$ 1.600.— e.7|7 Nº 12.646 v.13|7|62

S. A. T. A.

Sociedad Asesora Técnica Argentina

Registro Nº 10.296

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de julio de 1962, a las 10.30 horas, en Lavalle 1123, p. 4º, para considerar:

1º) Consideración de los documentos del artículo 347 Código de Comercio del Ejercicio 30|6|62.

2º) Modificación estatutos sociales.

3º) Elegir Directores, Síndicos y designar accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

$ 1.600.— e.7|7 Nº 12.696 v.13|7|62

SAUCO S.A.C.I.F.I.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. accionistas de Sauco S.A.C.I.F.I., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente a las 17 horas en Bdo. de Irigoyen 972 Capital, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1º Reforma de Estatutos.

2º Elección de Directores adicionales dentro del nuevo marco estatutario.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

$ 2.000 e.6|7 Nº 12.567 v.12|7|62

SANATORIO PRIMERA JUNTA S.A.

Inmobiliaria y Comercial

Rosario 814 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas el día 16 de julio de 1962 a las 21 hs., en Rosario 814 de esta Capital para tratar:

1º Documentos art. 347 del Código de Comercio ejercicio al 31 de mayo de 1962.

2º Designación de Directores y Síndicos.

3º Venta de Inmuebles y ratificación compra Edificio Condarco 45.

4º Aumento de Capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.6|7 Nº 12.461 v.12|7|62

"T"

TORPHIL S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 1962, a las 8.30 horas, en el local de la calle Viamonte 1464, 1er. piso, Dpto. 3, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962.

3º Elección de un director titular.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Aumento de capital autorizado a diez millones de pesos m|n.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, julio 5 de 1962. — NOTA. — Los accionistas para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero, en la Caja social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. (Art. 16 de los est.) — El Directorio.

$ 3.600.— e.11|7-Nº 12.965-v.16|7|62

T. A. B. A.

TRANSPORTES AEREOS BUENOS AIRES S. A.

Córdoba 949 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de julio de 1962, a las 11 horas, en Córdoba 949, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|61.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 13.056-v.16|7|62

TERRANOVA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de julio de 1962, a las 9 horas, en su sede social calle San Martín 329, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, estado de situación y Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1961.

2º Consideración de la situación legal de la Empresa en relación al Balance presentado y promover lo que corresponda al respecto.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.10|7 Nº 12.783 v.14|7|62

"U"

UNQUILLO S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 21 de julio de 1962, a las 11 horas, la que tendrá lugar en la Av. Córdoba 937, piso 5º, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio 5º, cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|7-Nº 12.657-v.13|7|62

"Y"

VENTURA HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de julio de 1962, a las 15 y 30 horas, en Avda. Cnel. Roca 1480, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización aumento de capital.
2º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 13.083-v.16|7|62

VAZQUEZ SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Expediente Nº 3.798
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 1962, a las 12 horas, en Marcelo T. de Alvear 1327, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos por el artículo 347 inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|1961.
2º Retribución directores y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|7-Nº 13.017-v.16|7|62

"W"

"WILSON & Cía., S. A. I. C."
Nº 1261

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de julio de 1962, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Reconquista 468, 6º piso, izq., Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para escrutar votaciones y firmar el acta de la asamblea;
2º Revaluación general de bienes y destino de la misma:
3º Capitalización Reservas General y Saldo Revalúo Contable Ley 15.272;
4º Modificación de los estatutos;
5º Ratificación del mandato de los directores recientemente designados. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|7-Nº 12.996-v.16|7|62

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que "Juan Kaloustian y Cía., Sociedad en Comandita por Acciones", vende a Marín Claramunt, Ricardo Claramunt, Juan Carlos Claramunt, Horacio Arquímedes Herrero y Lorenzo González, el negocio de bar y casa de lunch sito en esta Capital, calle AZCUENAGA Nº 411. Domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600. — e.11|7 Nº 12.922 v.16|7|62

Francisco Ferraro, Mart. Públ., oficinas Pasaje San Carlos 38, T. E. 89-4451, avisa que "Santa Teresita S. R. L.", integrada por Carlos Alberto Speroni, Alberto Pérgola, Luis Pérgola y Santiago Midelstein, transfieren su local de venta de calzado, sito en ASAMBLEA 864, a Mario D'Ambra, José Calabró y Salvador D'Ambra. "Santa Teresita, S. R. L.", traslada su activo y pasivo a Asamblea 862, a la vez su domic. Domic. compradores y reclamos ley en mis ofic.

$ 1.600. — e.11|7 Nº 12.907 v.16|7|62

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Francisco Paredes, Ricardo Pensado Paredes y José González venden a Víctor Vázquez, Laureano Rivas, Leopoldo Figueiredo, Angel Parisi y Antonio Parapugna, negocio panadería mecánica y fábrica de masas, denominado "Boulevard Caseros", sito calle AVENIDA CASEROS Nº 2690, esquina COLONIA Nº 8, de esta ciudad, domicilio denunciado por las partes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 1.600. — e.11|7 Nº 12.798 v.16|7|62

Se hace saber por cinco días que Rebeca Tristán y Omar Saffi venden a Guillermo Wasser el negocio de lencería y medias sito en AVDA. DEL TRABAJO 7163, Capital. — Recl. ley y dom. constituido: escribanía Medina, Avda. de Mayo 794, 4º.

$ 800.— e.6|7 Nº 12.444 v.12|7|62

Demarte y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas México 1725, T. E. 37-7935, avisan que: Segunda Remedios Lerin de Villanueva vende a Teresa Concepción Des, su negocio de hotel alojamiento, sito AVDA. ENTRE RIOS Nº 923. — Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.7|7-Nº 12.724-v.13|7|62

Org. Campitelli, G. J. Campitelli; mart. público, con oficinas Cerrito 836, piso 5º, of. 20, avisan José María Blanco y José María Fernández venden a Armando Carassai y Carmine Trotta el "garaje de alquiler" sito AV. DE LOS CONSTITUYENTES 4251, libre gravámenes. — Reclamos ley n|oficinas, dom. partes.

$ 800.— e.6|7 Nº 12.471 v.12|7|62

Se comunica que Morillas y Augusto Sociedad Colectiva, con domicilio en AV. ROMULO S. NAON Nº 1922 (ex Forest), Capital, transfiere con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1961 el activo y pasivo de sus negocios de producción y comercialización de artículos electrónicos a Vemag's S. A. C. I., con sede en el mismo sitio. — Reclamos de ley en dicho domicilio.

$ 1.200.— e.6|7 Nº 12.583 v.12|7|62

"B"

Avisamos en general a comercios, Ley 11.867, que los señores Massenino Fernández, Pedro Fernández, José Fernández, Vicente Villanuestre y Cía., venden su negocio de restaurant-bar, denominado "Un Rincón de Galicia", ubicado en BERNARDO de IRIGOYEN 1241, Capital Federal, a los señores José Kolmann, Félix Lafuente, Ricardo Liras, José Cadco y Cía., domicilio calle Sarmiento 631, libre de todo pasivo. Oposiciones a nombre La Intermediaria Norte, Manuel Pociuko y José Craparotte, martilleros públicos, Diagonal Norte 760, 8º piso, Of. 180, Capital Federal.

$ 2.000. — e.11|7 Nº 12.897 v.16|7|62

Nicolás Messina, avisa, a los efectos de Ley 11.867, que ha dejado de pertenecer, desde el 8|6|62, a la sociedad Zimepal S. R. L., fabricación y venta bujías para automotores, con domicilio BME.MITRE 1736, haciendo cargo dicha sociedad de activo y pasivo. Reclamos, en el domicilio social, que es de las partes.

$ 800. — e.11|7 Nº 12.833 v.16|7|62

Al comercio: Se avisa que Spiridión Lascaris y Casimira Zufiaur de Lascaris venden a Manuel Héctor Louzan el negocio de librería, perfumería y anexos, sito en ciudad, calle BRASIL Nº 418; domicilio de partes y reclamos ley, estudio Villa Larroudet, abogado, Bartolomé Mitre 848, T. E. 45-7505, dom. de las partes.

$ 1.200.— e.6|7 Nº 12.485 v.12|7|62

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso, T. E. 45-7892, avisan que: "rotisería Buen Orden S. R. L." vende a "Sur S. R. L." (en formación), su negocio de pizzería, bar, restaurant, elaboración y venta de helados, sito en esta Capital, calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1688, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.6|7 Nº 12.570 v.12|7|62

"C"

Galli y Andrés, S. R. L., Mart. Públ., Avda. San Martín 6821, Cap., avisan: María Luisa Chiwit, vende a Isabel Nélida Castro su negocio de peluquería de damas ubicado en la calle CIUDAD de LA PAZ Nº 1692, Cap.

Reclamos ley, partes, n|oficinas.

$ 800. — e.11|7 Nº 12.821 v.16|7|62

Arístides E. Rosetti (abogado), C. Pellegrini 385, P. 4º "A", 35-0445, avisa que la sociedad Pedro Cignoli y Antonio Rubino venden libre de deuda a Manuel José Hidalgo, Jaime José Julián Diamant y Cecilio Carmelo Cirigliano su negocio de imprenta sito en CORRIENTES Nº 6031, domicilio denunciado y reclamaciones ley en mi escritorio.

$ 1.200.— e.7|7-Nº 12.629-v.13|7|62

Rico y Castellá S. C. A., martilleros públicos, Alsina 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Capital, avisan que Jesús Sánchez vende a Serafín Castaño y Esteban Vidales su negocio despacho de bebidas alcohólicas denominado "El Sin Rival", sito calle CAZADORES Nº 2001 esq. ECHEVERRIA Nº 1093, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 1.200.— e.7|7-Nº 12.697-v.13|7|62

El "Estudio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso", abogados, comunica que Prudencio, Angel, Diego, Feliciano y Juan Carlos Sardiña, como únicos integrantes de "Casa Senra", Sociedad de Responsabilidad Limitada, venden, libre de todo pasivo a Juan Bolón Varela, Alfonso Isidoro Abascal y Mariano Salomé Martínez, quienes compran en comisión para sí y otros socios, la panadería y confitería mecánicas, sita en GANGALLO 1239. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el Estudio interviniente, Tucumán 1584, P. B.

$ 2.000.— e.7|7-Nº 12.698-v.13|7|62

"CH"

Marcos Sklar, vendedor, y Jaime Moisés Herman, Francisco Montalto y José Luis Vázquez, compradores, todos con domicilio legal Chile 2374, hacen saber que el 20 diciembre 1961, se dejó sin efecto parcialmente, la transferencia que el primero efectuó a los segundos del hotel alojamiento "San José", CHILE 1374, Capital, por salida de los compradores Vázquez y Montalto, quedando Jaime Moisés Herman. Ingresa 1º enero 1962 Pedro Ulman y en consecuencia la transferencia del hotel, llamado actualmente "Renacimiento", queda efectuada a nombre de la sociedad Herman y Ulman. — Reclamos de ley, domicilio indicado.

$ 2.000.— e.7|7-Nº 12.677-v.13|7|62

"E"

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Oscar Pérez y Angel Ronco cierran su negocio de frutería y verdulería por menor ELPIDIO GONZALEZ 5381. — Reclamos de ley en nuestras oficinas T. E. 63-0353.

$ 800.— e.7|7-Nº 12.720-v.13|7|62

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Av. Callao Nº 466, piso 1º, avisan: Avelino Juan Pérez vende al señor Osvaldo Martín Cicero su puesto de carnicería sito en la calle EL CANO Nº 3184, Capital. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.6|7 Nº 12.555 v.12|7|62

Org. Campitelli; G. J. Campitelli, mart. público, con oficinas Cerrito 836, piso 5º, of. 20, avisan: Otelo Caruso, Jacinto Vilotta y Pedro Lorenzo venden a Máximo Alberto Coco (en comisión) el "garaje de alquiler" sito FTA. PTE. SARMIENTO 1021, libre gravámenes.— Reclamos ley n|oficinas, dom. partes.

$ 800.— e.6|7 Nº 12.470 v.12|7|62

"F"

Avisa "Victorio Moltrasio e Hijos, S. R. L.", domiciliada en FEDERICO LACROZE Nº 3335, que se dedica a la fabricación y venta de mosaicos, vende, cede y transfiere la totalidad de su activo y pasivo a "Victorio Moltrasio e Hijos, S. A. I. C. I. y F.", con domicilio en la calle Federico Lacroze 3335, Capital. Reclamos de Ley 11.867 en domicilio antes indicado, que es de las partes.

$ 1.200. — e.11|7 Nº 12.799 v.16|7|62

Alberto Hadis, escribano público nacional con oficinas en la calle Sarmiento 938, piso 7º, hace saber que según escritura pública del día 6 de octubre de 1961, Exposición Florida, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle FLORIDA 625|27, dedicada a la venta de artículos, efectos y enseres-especialmente eléctricos-para el hogar, el comercio y la industria, etc., se transforma en Exposición Florida, Sociedad Anónima Comercial y Financiera, con igual domicilio, haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 2.000.— e.7|7-Nº 12.667-v.13|7|62

G

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que Elsa Rossi de Buela vende a Ethel Holgado de Conde, su negocio de Instituto de Belleza, GALLARDO 541. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

Nota: El presente aviso rectifica el Nº 7060 por haberse insertado con error la dirección del negocio.

$ 1.600.— e.11|7 Nº 12.905 v.16|7|62

Río y Cía. balanceadores, ofc. Sanabria 2501, Capital, avisan; Emma Valdés, vende a Luis González, neg. desp. de pan y venta de helados, GORRITI 4302, esq. LAVALLEJA, Capital. — Domc. partes. recl. ley n|ofic.

$ 800.— e.11|7 Nº 12.854 v.16|7|62

Melo Norte, S. A. (Mart. Roberto F. Gómez), con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Teresa Camarero y Honorato Camarero, venden a José Neve su negocio de garaje, sito en GARAY 3431. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 800.— e.11|7-Nº 12.878-v.16|7|62

La Torre, Pérez y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, Ofic. Moreno Nº 1796, Cap., avisan que el señor Germán Fariña vende a la señora Carmela Ramella de Gervazio y al señor Alberto Ramella su negocio de Alojamiento sito en la calle GENERAL URQUIZA número 190, Cap. — Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.7|7-Nº 12.672-v.13|7|62

José Roberto Tasso y Segundo Oscar Estévez, en su carácter de propietarios del Cine-Teatro "General Mitre", sito en esta Capital, calle GENERAL JOSE G. de ARTIGAS Nº 1788, comunican el cese de sus actividades. Los acreedores de acuerdo a lo que estipula la Ley 11.867 deben interponer oposición dentro del término legal en las oficinas de los martilleros B. Abad & Cía. S. A. Av. de Mayo 1390, piso 2º, T. E. 38 - 0640, donde constituyen domicilio las partes, quienes se hacen cargo de la liquidación del activo y pasivo.

$ 2.000.— e.6|7-Nº 12.556-v.12|7|62

Frade y Del Valle Mart. Públicos oficinas Lope de Vega 86, Capital, avisan José M. López vende su negocio Despensas a Concepción Mazza sito GUTEMBERG 3801, Capital. Reclamos de ley n|oficinas, dom. de las partes.

$ 800.— e.6|7-Nº 12.450-v.12|7|62

H

Francisco Enrique Cristian Schwinn, avisa que vende a la señora Sara R. de Bouzon su negocio de Perfumería, Librería y Cigarrería sito en la calle HELGUERA 4727, Capital Federal, libre de toda deuda. Reclamo ley mismo negocio domicilio de las partes.

$ 800.— e.6|7-Nº 12.560-v.12|7|62

"I"

El Dr. Carlos Rafael Imaz, abogado, avisa que con su intervención ha quedado sin efecto la venta del negocio denominado "El Dorado", sito en la calle INDEPENDENCIA 1667, que los señores Manuel Lobelos y Manuel Eiras, vendían al señor Juan M. Copello. — Reclamos de ley, en su estudio, calle Sarmiento 1411, 5º piso, dto. 12 bis., donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 1.200.— e.11|7 Nº 12.880 v.16|7|62

El doctor Carlos Rafael Imaz, abogado, avisa que con su intervención los señores Manuel Lobelos, y Manuel Eiras, venden al señor José Luis Mateo, el negocio de restaurant y cantina, sito en la calle INDEPENDENCIA 1667. — Reclamos de ley, en su estudio, calle Sarmiento 1411, 5º piso, Dto. 12 bis, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 1.200.— e.11|7 Nº 12.881 v.16|7|62

"J"

Manuel Alberto Zas, vende al señor Basilio Jorge Kusulas, libre de todo gravamen y deudas, el negocio de zapatería para damas, sito en JUAN DE GARAY 4106, Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes: Pavón 3919, Dpto. "A", Capital Federal.

$ 800.— e.11|7 Nº 12.778 v.16|7|62

Edelmiro Barros mart. púb., avisa: Eduardo Florencio Correa y Angel Oreste Poleri, venden a Manuel Garaboa y Cármen Dora Suárez de Garaboa, negocio desp. de comestibles y bebidas envasadas, sito JOSE BONIFACIO 1300, domic. partes. — Recl. de ley, mis ofic., Chile 1141, Capital Federal.

$ 800.— e.11|7 Nº 12.811 v.16|7|62

Vicente González, martillero públ co, oficinas en Pueyrredón 907, Capital, avisa que José Fontao vende a Domingo Loiero y Bruno Carnuccio negocio de Garage para automotores, sito JUANA AZURDUY 2743|47, libre de todo gravamen. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.

$ 800.— e.6|7-Nº 12.518-v.12|7|62

Angel Alberto Crespo, martillero público, en representación de Organización Puebla y Crespo con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2130, piso 7º, de la Capital Federal, hace saber al comercio que la Sra. María Raquel S. de Barbato vende al Sr. Juan José Moreno su negocio de peluquería de damas ubicado en la calle JARAMILLO Nº 3110, de la Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes el negocio. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 1.600.— e.6|7-Nº 12.473-v.12|7|62

"L"

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Delmiro Mourelo, vende a Modesto Angulo Alonso, negocio de Hotel denominado "Alem", sito en la Capital Federal, calle LEANDRO N. ALEM Nº 431, domicilio de las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.11|7 Nº 12.915 v.16|7|62

Gerardo Bochicchio, balanceador y martillero público, oficinas Pedro Goyena Nº 1742, Capital, T. E. 63-9644, aviso: Alfredo Martínez y Bautista Palacio, venden a Antonio Salvador Del Corno y Francisco Fortuna, los puestos Nº 10 y 14 del Mercado del Oeste, calle LAGUNA Nº 1194|96, libre de toda deuda y|o gravámenes. — Domicilio de partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.11|7 Nº 12.765 v.16|7|62

Gerardo Bochicchio, balanceador y martillero público, oficina Pedro Goyena Nº 1742, Capital, T. E. 63-9644, avisa: Bautista Palacio, vende a Juan Andrés Villa, su mitad indivisa del Mercado Del Oeste, calle LAGUNA 1194|96, con todo su activo y pasivo. Domicilio de partes y reclamos mis oficinas.

$ 1.200.— e.11|7-Nº 12.766-v.16|7|62

El Escribano Angel R. Bolis, hace saber por el término de cinco días que con su intervención doña Leonor Pontilli de Soler vende libre de todo gravamen el fondo de comercio, dedicado a la venta de perfumes, jabones y anexos, conocida como "Perfumería Titi, ubicada en la calle LIBERTAD Nº 162, a la razón Erevan Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Libertad Nº 171, la que no se hace cargo de ningún pasivo. — Reclamos en el domicilio de los contratantes o del Escribano Interviniente Diagonal Roque Sáenz Peña 615, 4º piso, Escritorio 401|6.

$ 2.000.— e.6|7-Nº 12.522-v.12|7|62

Ramiro Martínez y Cía. balanceadores y martilleros con oficinas Acevedo 1479, Cap., avisan: que el señor Hajimi Yonamine, vende a los señores Jaime Glotzer y Diana S. Fridman, su negocio de Zapatillería y Medias, sito en LOPE de VEGA 2842, Capital. Domicilio parte reclamos ley n|oficinas.

$ 800.— e.6|7-Nº 12.500-v.12|7|62

Escribanía Copquin, comunica que la razón social "D. Kirchenbaum y Cía.", instalada con fabricación de carteras para señora y sus anexos, en LAVALLE 2373, Capital, se disuelve totalmente y liquida sus existencias. — Reclamaciones de ley en mis oficinas. Corrientes Nº 1393, piso 5º, T. E. 40-1837|1710.

$ 1.290. — e.6|7 Nº 12.530 v.12|7|62

"M"

Melo Norte, S. A. (Mart. Roberto F. Gómez), con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Enrique Moreno Muno, vende a Teresa Camarero, Honorato Camarero y José Antonio Caldal su negocio de garaje, sito en MELIAN 2957. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.11|7-Nº 12.879-v.16|7|62

Osvaldo F. Miguez Paz, escribano público, avisa: Que Maemori Tatsuo, vende a don Takara Seisho libre de todo gravamen, el negocio de tintorería, sito en la calle MONTIEL número 952 de la Capital Federal. — Reclamos de ley, Avenida Belgrano Nº 624, piso 9º, oficina 91, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.11|7-Nº 12.820-v.16|7|62

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315 6º piso, T. E. 37 - 9651, avisa: Leonides Gutiérrez vende a Francisco Guerra y Alfonso de Dios negocio de Rotisería, Fiambrería, Quesería y venta de bebidas envasadas en general (habilitación en trámite) sito en la calle MONTEVIDEO Nº 814, Capital, domicilio de las partes, — Reclamo de ley mis oficinas.

$ 1.200.— e.7|7-Nº 12.760-v.13|7|62

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Gloria M. de Cardozo vende a Elena T. Acevedo, Peluquería de Damas, MARCOS PAZ Nº 2262. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas. — T. E. 63 - 0353.

$ 800.— e.7|7-Nº 12.721-v.13|7|62

Frade y del Valle, Mart. Públic., con oficinas Lope de Vega 86, Capital, avisan: José Dammino vende su negocio S. Panadería José Sobrado, sito MARIANO ACOSTA 713, Capital. — Reclamos de ley, n|oficinas, dom. de las partes.

$ 800. — e.6|7 Nº 12.449 v.12|7|62

Vicente González, martillero público, con oficinas en Pueyrredón 907, Capital, avisa que Carlos Radduso vende a Pedro Sixto y Alberto Aníbal Uviedo, negocio despensa y afines, sito en MUÑIZ 2096, libre todo gravamen. — Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.

$ 800. — e.6|7 Nº 12.517 v.12|7|62

"O"

José Galvagno, martillero público, Canning 2444, 1º "C", avisa que Irma García de Núñez y Norberto Juan García, venden la totalidad de las cuotas de "Elinan, S. R. L.", negocio de peinados, sito en OLAZABAL 2122, Capital, a Carlos Raúl Frechero y Elito Nitz. — Reclamos de ley y domicilios de las partes, mis oficinas.

$ 1.200.— e.11|7-Nº 12.777-v.16|7|62

"P"

Carlos M. Núñez, mart. públ., ofic. Hipólito Yrigoyen 2296, Cap., T. E. 48-7137, avisa: David Bayer, vende a Seikichi Yonamine, su negocio de taller de limpieza y planchado de ropa, sito en PEDRO IGNACIO RIVERA 5788|92, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, mi oficina.

$ 800.— e.11|7 Nº 12.087 v.16|7|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|7 al 6|7|62.

Avisa Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea Nº 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese la quinta parte del negocio de despensa de comestibles y carnicería, establecido en calle PATRON Nº 5602 al 5610 esquina ALBARIÑO, de esta Capital. Vendedor: Hubert Amadeo Benítez. — Comprador: Ezequiel Ponce. Ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 12.763-v.16|7|62

Ramiro Martínez y Cía., balanceadores y martilleros, con oficinas Acevedo 1479, Cap., avisan que el señor Emilio Iglesias vende a los señores Vicente Divenosa y Juan A. Troviano, su negocio de despacho de comestibles y bebidas env. sito en la calle PAYSANDU 1'99, Cap. — Domicilio de partes, reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200. — e.6|7 Nº 12.502 v.12|7|62

Org. Campitelli, G. J. Campitelli, martillero público, con oficinas Cerrito 836, piso 5º, Of. 20, avisa: "Italia, S. R. L.", vende a Oscar Fernández y José Antonio Menéndez el garaje de alquiler, con servicio de lavado, engrase y mecánica, sito PRINGLES 236|40, libre gravámenes. — Reclamos ley, n|oficinas, domicilio partes.

$ 800. — e.6|7 Nº 12.472 v.12|7|62

"R"

Tepper, Ambrouil y Bonafina, Balanceador y Mart. Púb., oficinas Anchorena 1353, Capital. Avisan: Rodolfo Orentino Requejo, Pablo Mechanik y Gustavo Teodoro Tepper, venden a Albino García su negocio hotel Alojamiento (habilitación en trámite), sito REPUBLIQUETAS 2627. — Reclamos de ley, domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.11|7-Nº 12.876-v.16|7|62

Alberto J. Decarli y Natalio Vul, informan al comercio que han adquirido a su condómino, señor Ernesto J. Rossi, la parte que tenía y le correspondía en el negocio de zapatería "Leonardo" sito en la calle RIVADAVIA 6836 (Galería Flores local Nº 18), Capital, domicilio de las partes. Activo y pasivo a cargo de los compradores. Reclamos de ley Manuel A. Casullo, Arcos 4427, Buenos Aires.

$ 1.200.— e.11|7 Nº 12.895 v.16|7|62

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corredores y martilleros públicos, ofs. Av. de Mayo 1261, piso 2º, T.E.: 38-2900|7454, avisan: Maximiliano González; José Antonio Palacio; Arsenio Alvarez; Constantino Marcos y Francisco Gómez, venden a Nicanor Gómez; Antonio Barreiro; Antonio Rodríguez y Antonio Laguela, negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle RIVADAVIA 2700 esquina MISIONES, sus domicilios. Reclamos en término ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.11|7 Nº 12.802 v.16|7|62

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que: Carlos Mires, Osvaldo Alfredo Augusto y José María Torrado venden a Manuel Porti, quien se hace cargo del activo y pasivo, el negocio de hotel alojamiento "Las Palmas", sito en esta Capital, calle RIOJA Nº 355. Domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.11|7 Nº 12.924 v.16|7|62

Se comunica que doña Angela Spanghero de Torre vende a doña Beatríz Rosalina Pérez y Eusebio Adán Arellano el negocio de fiambrería ubicado en ROOSEVELT Nº 5302, Capital Federal, libre de deudas y sin personal. — Oposiciones de ley: Escribanía Basso, Rodríguez Peña 189, 5º, oficina 10 Capital Federal.

$ 1.200.— e.7|7-Nº 12.669-v.13|7|62

José Rodríguez Caride, martillero balanceador, avisa: Mordju Solinz, vende a Félix Benito y Aron Bortini, su hotel ubicado en RAULIES 2079. — Reclamos de ley, domicilio legal, Gral. Artigas 1215, Capital.

$ 800. — e.6|7 Nº 12.465 v.12|7|62

Ramiro Martínez y Cía., balanceadores y martilleros, con oficinas Acevedo 1479, Cap., avisan que el negocio de fiambrería quesería sito en la calle RECUERO 3299, Cap., que los señores Julio Pérez y María C. Fernández de Pérez vendieron al señor Julio De Luca, según publicaciones del 21|4 al 26 del 4|62, ha quedado nulo y sin efecto.

$ 1.200. — e.6|7 Nº 12.503 v.12|7|62

"S"

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Ramiro González, Gerardo Sánchez, Herminia López y Luca D'Issola, venden a Agustín Fuente, José Blanco y Bernabé Alberto Prieto, hotel alojamiento, SAN JOSE 1025, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.7|7-Nº 12.730-v.13|7|62

Juan B. Alce & Humberto M. Alce, comisionistas, Avda. de Mayo 580, avisan: Antonio Caivano vende su Mercadito, sito en calle SOLER Nº 3726, a Francisco Sanguinetti. — Reclamos de Ley y dom. de partes, en ofic. intervinientes.

$ 800.— e.6|7-Nº 12.480-v.12|7|62

Angel Alberto Crespo, martillero público, en representación de Organización Puebla & Crespo, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2480, 7º piso, de la Capital Federal, hace saber al comercio que la Sra. Ethel S. de Barilá vende a la Srta María Autieri su negocio de Peluquería de Damas, ubicado en la calle SOLER Nº 3408, de la Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes el negocio, reclamos de Ley mis oficinas.

$ 1.600.— e.6|7-Nº 12.475-v.12|7|62

"T"

Valdueza - Domínguez y Cía., martilleros y balanceadores, con oficinas en la calle Núñez Nº 2573 de esta Capital Federal, avisan que Carmelo Bongiorno y Oscar Florentino, venden su negocio de despensa, sito en la calle TRONADOR Nº 4507|09, Capital Federal, a Inés Irene Reigosa viuda de López, domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.7|7-Nº 12.590-v.13|7|62

Juan J. del C. Lecuona, informa al comercio que vende su negocio de fiambrería y quesería Urbión, sito en la calle TUCUMAN Nº 3502, Capital, a la señora María N. Chiappe de Cafferata y al señor Juan Carlos Chiappe. Reclamos de ley M. Casullo, Arcos 4427, Buenos Aires, dom. de las partes.

$ 1.200.— e.7|7-Nº 12.742-v.13|7|62

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Pablo Daimo, vende a Ricardo Arturo la Terza y Ernesto Juan Carlos Stenta, elaboración y venta de pastas frescas THAMES 2080, domicilio partes. — Reclamos de ley, n|oficinas.

$ 800.— e.7|7-Nº 12.729-v.13|7|62

Avisan Francisco Otero y Serafín Muñoz, domiciliados en Estomba 695, que venden el negocio de Bar, ubicado en TRIUNVIRATO 3000, a Francisco Chisca, domiciliado en Salcedo 3934. — Reclamos de Ley, Escribanía Marbot, Taicahuano 638, 9º B.

$ 800.— e.6|7-Nº 12.573-v.12|7|62

Tatasciore & Blanco, mart. públicos, Asamblea 1779, Capital, avisan al comercio, que María Natividad Martínez de Baldonedo vende a Ramón Lodeiro, José Lodeiro y Manuel Lodeiro, su negocio de Rotisería, sito calle TANDIL 4400, Capital, libre de deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamo de Ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.6|7-Nº 12.525-v.12|7|62

Se avisa al comercio que Federico Müller, domiciliado en Benjamín Matienzo 1530, transfiere su negocio de Ventas y Explotación Concesiones de Automóviles, sito en la calle TENIENTE BENJAMIN MATIENZO Nº 1530, a "Federico Müller Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con igual negocio y domicilio. Reclamaciones de Ley: Escribano Federico G. Luckhaus, Florida 336, Capital.

$ 1.200.— e.6|7-Nº 12.496-v.12|7|62

Ramiro Martínez y Cía., balanceadores y martilleros, con oficinas Acevedo 1479, Cap., avisan: que el Sr. Tomás González vende al Sr. Antonio Navaza, su negocio de Carnicería, Frutería, sito en la calle THAMES 1402, Cap. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.

$ 800.— e.6|7-Nº 12.501-v.12|7|62

"V"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que Juan Gualberto Aguiar, Francisco D'Onofrio y Julia Rodríguez Iglesias de Casares, por sí y en representación de su hijo menor Gumersindo Casares y Rodríguez, en su carácter de únicos y legítimos herederos de don Olegario Casares Varela, venden a Agustín Iglesia el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y cuatro mesas en acera, sito en esta Capital, calle VERNET Nº 102, esquina SENILLOSA. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. Se publica nuevamente por haber salido publicados con error del 1|12 al 6|12 60, Nº 10.703.

$ 2.400.— e.11|7 Nº 12.923 v.16|7|62

"Marzoa, Yebra y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Bmé. Mitre Nº 1970, 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que: Manuel Fagin y Jesús Carabel, venden a Fidel Soto y Manuel Portela su negocio de hotel - alojamiento denominado "Loria" sito en la calle VIRREY LINIERS número 111 de esta Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.7|7-Nº 12.755-v.13|7|62

Blanco, Alvarez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, 2º piso, T. E. 38-1332 y 1527, avisan: José Dionisio Prado vende su negocio de Despacho de Comestibles y Artículos Envasados, sito en esta Capital, calle VENTURA BOSCH Nº 2701, libre de deudas y gravámenes, a Emilse De La Merced Gaspar de Coquet y girará bajo la denominación "San Cayetano". — Domicilio compradora Paraná 583, 3º A, vendedor mismo negocio. — Reclamos de Ley en n|oficinas.

$ 1.600.— e.6|7-Nº 12.443-v.12|7|62

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

Por cinco días se hace saber que el señor Silverio Cisneros vende a los señores Eladio López y Roberto Eladio López, el negocio denominado "Confitería Díaz", sito en la AVDA. PTE. ROCA Nº 1157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. — Reclamos de ley, Estudio Notarial del Escribano Adolfo A Agulla, calle Comodoro Rivadavia 143, de Río Gallegos, donde las partes constituyen domicilio.

Río Gallegos, junio 21 de 1962.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 12.612-v.13|7|62

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

MARIO A. PIERUCCI, S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los Señores Accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 9|9|60 dispuso elevar el Capital Autorizado a m$n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.11|7-Nº 12.870-v.13|7|62

S. A. M. I. T.

S. A. DE MAQUINARIAS, INGENIERIA Y TECNICA

Se avisa que la Asamblea Extraordinaria del 9 de noviembre de 1961, resolvió el aumento del capital autorizado de uno a cinco millones de pesos moneda nacional, que será en acciones ordinarias al portador, clase "A" y clase "B" en proporción a las actualmente en circulación. — El Directorio.

$ 720.— e.11|7-Nº 12.896-v.13|7|62

UNIFA

Sociedad Anónima, Química e Industrial

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea Ordinaria del 23|8|61 se aumentó el Capital de la Sociedad en m$n. 27.000.000 con lo cual el Capital Autorizado se eleva a m$n. 60.000.000, pasándose a Escritura Pública, con fecha 2|5|62 e inscribiéndose en el Registro Público de Comercio el 18|5|62. — El Directorio.

$ 960.— e.11|7-Nº 12.929-v.13|7|62

LUTZ, FERRANDO Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CAPITALIZACION PARCIAL

SALDO REVALUO

A partir del 16 de julio de 1962, se pondrá a disposición de los señores accionistas, en Florida 240, Buenos Aires, 3er. piso, de 8.30 a 11 horas, contra cupón 26, la capitalización parcial Revalúo Contable Ley 15272 por v$n. 6.919.000.— en acciones ordinarias B (1 voto), o sea

5 o|o de acciones ordinarias A y B en circulación.

Las nuevas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1961 y llevarán adherido el cupón 27 y siguientes.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.440.— e.11|7-Nº 12.940-v.13|7|62

TERAL
S. A. C. I. F. I. (e. f)

Llámase a suscripción e integración total par de $ 1.000.000.— v.n. por el término de 15 días. — El Directorio.

$ 480.— e.11|7 Nº 12.926 v.13|7|62

LS 82 TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 21, por la provisión de cuatro equipos reguladores de tensión de 10 a 50 Kva. de potencia. — Apertura: 26|7|62, Hora 15. Retirar pliegos en Leandro N. Alem 707. — Dpto. de Compras.

$ 2.400.— e.11|7-Nº 12.956-v.21|7|62

HOPKINS PUBLICIDAD S. A.
Nº 1.805, folio 4, libro 52, Tomo A. Est. Nac. Reg. Púb. de Comercio.

Se hace saber por tres días que por resolución del Directorio, esta sociedad a resuelto emitir las series décima dieciséis a vigésima quinta en acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos por acción y las series vigésima sexta a trigésima quinta en acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción.

Las series mencionadas como asimismo el saldo de m$n. 16.600.— pendiente de suscripción se ofrecen a los señores accionistas, los cuales tienen derecho de preferencia del que podrán hacer uso dentro de los 15 días de la última publicación del presente. — El Directorio.

$ 1.680.— e.11|7-Nº 12.977-v.13|7|62

INDUSTRIAS "RAB" S. A.
Minera y Sidero - Metalúrgica, Industrial y Comercial "RABSA"

CANJE DE CERTIFICADOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 23 de julio, se procederá al canje de los certificados provisorios, entregados en pago del dividendo en acciones correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961, por las láminas definitivas provistas del cupón Nº 14 y siguientes.

A tal efecto, los señores accionistas presentarán sus certificados provisorios debidamente endosados, en las oficinas de la sociedad, calle Río Cuarto 1964, de 14 a 17 horas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.11|7-Nº 13.049-v.13|7|62

BRANDON S. A. C. I. F. I. A.
Paraná 467, 3er. piso - Buenos Aires

Se hace saber por tres días que se ha dispuesto la emisión de acciones ordinarias al portador, por un valor total de $ 800.000 m|n., las que se ofrecen a la par. Los tenedores de acciones gozan del plazo de quince días a partir de la última publicación para ejercitar el derecho de preferencia en la suscripción de las mismas, de acuerdo al estatuto social. — El Directorio.

$ 960.— e.11|7-Nº 12.836-v.13|7|62

ESTORIL S. A.
Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop. Inscripto Nº 9.914

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los Sres. accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 28|4|61 ha resuelto el aumento del capital de m$n. 1.000.000 a m$n. 5.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.11|7-Nº 12.861-v.13|7|62

CARMINA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos

Invita a tenedores acciones ejercer derecho preferencial para suscribir v$n. 700.000 de acciones ordinarias correspondientes series 2da., 3ra. y 4ta. en Avda. Julio A. Roca 520, 5º piso, hasta el 15|7|62. — El Directorio.

$ 720.— e.11|7-Nº 12.862-v.13|7|62

ESTORIL S. A.
Com. Ind. Financ. Inmob. y Agrop. Inscripto Nº 9.914

EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los Sres. accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 6, 7, 8 y 9 del capital por un total de m$n. 4.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.11|7-Nº 12.860-v.13|7|62

MARTINEZ TENREIRO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inversora

Se comunica emisión series 1 a 6 de acciones ordinarias al portador clase "E" por un total de m$n. 3.000.000 con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1961. La suscripción se realizará a valor par y al contado. Se comunica emisión serie 1 a 10 de acciones preferidas al portador de un voto por un total de m$n. 5.000.000 con derecho al dividendo y participación adicional correspondiente, a partir de la fecha de integración. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días posteriores a la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.11|7-Nº 12.871-v.13|7|62

S. A. NESTLE
De Productos Alimenticios

Registro: N. 2.735

Se hace saber por tres días: 1º) Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30|4|62, resolvió aumentar el capital autorizado en m$n. 375.000.000.— o sea hasta m$n. 925.000.000.—, dividido el aumento en 1.500 series de m$n. 250.000, cada una formada cada serie por 500 acciones ordinarias al portador de pesos 500 moneda nacional cada acción; 2º) Que el Directorio resolvió: a) De dicho aumento emitir 750.000 acciones, o sean m$n. 375.000.000.—, con derecho a dividendo... aumento emitir 750.000 acciones, o sean b) De esta emisión entregar a los accionistas, a partir del 28|6|62, acciones liberadas por valor de $ 314.840.881.36 moneda nacional provenientes de la capitalización íntegra de saldo del revalúo contable Ley Nº 15.272 conforme a lo resuelto por dicha Asamblea; c) Ofrecer a la suscripción el remanente de la emisión hasta los citados m$n. 375.000.000, debiendo los suscriptores pagar íntegramente su precio al contado. Los accionistas podrán presentar solicitudes de suscripción hasta 15 días después de vencida la presente publicación. — El Directorio.

$ 1.920.— e.11|7 Nº 12.764 v.13|7|62

METALUNION
S. A. C. e I.
Pichenta 214

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Extraordinara celebrada el 22 de junio ppdo., ha resuelto aumentar el capital a Cincuenta millones de pesos m|n., y emitir 10 series de 10.000 acciones cada una de la clase B. — El Directorio.

$ 720.— e.11|7-Nº 12.928-v.13|7|62

FABRICA ARGENTINA DE VIDRIOS Y REVESTIMIENTOS DE OPALINA HURLINGHAM
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 30 del corriente se abonará el dividendo del 32.35 o|o en acciones ordinarias clase "B" con cupón adherido número 2 y 0.05 o|o en efectivo a los tenedores de acciones de las clases "A" y "B", correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-59 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 11|4|60. Dicho pago se efectuará de 9 a 15 horas, contra presentación del cupón Nº 1 en la oficina de "Ayax", Sociedad Anónima, Maipú 939, planta baja Capital. Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo con las resoluciones en vigor, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26|11|59. Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia impositiva. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1960. — El Directorio.

NOTA: Este edicto es al solo efecto de cumplir con la obligatoriedad de su publicación omitida en el Boletín Oficial pero se hace notar que el pago del referido dividendo fué anunciado oportunamente en otros diarios de esta Capital. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|7-Nº 12.789-v.13|7|62

FABRICA ARGENTINA DE VIDRIOS Y REVESTIMIENTOS DE OPALINA HURLINGHAM
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", que la Sociedad, de acuerdo con la autorización conferida por la Comisión de Valores y por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha resuelto ofrecer en suscripción privada a la par la suma de v$n. 19.975.000.— en acciones ordinarias de la clase "A" y v$n. 85.775.000.— en acciones ordinarias de la clase "B", que podrán ser suscriptas por los tenedores de acciones de igual clase en la proporción de 0,50 acción nueva por cada acción que posean actualmente. Las nuevas acciones son de características idénticas a las de las respectivas clases actualmente en circulación; tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1962; se entregarán con el cupón Nº 7 y siguientes adheridos y su integración se efectuará en cinco (5) cuotas pagaderas en efectivo, de la siguiente forma: 20 o|o en el acto de la suscripción; 20 o|o antes del 20|9|61; 20 o|o antes del 20|10|61; 20 o|o antes del 20|11|61 y 20 o|o antes del 20|12|61. Las suscripciones se recibirán en el Banco Supervielle de Buenos Aires San Martín 150, de 12 a 15.30 horas, desde el 10 de agosto hasta el 20 de agosto de 1961, mediante la presentación del cupón Nº 5 pasado cuyo término dicho cupón quedará nulo y sin valor. Los interesados podrán optar por participar en el prorrateo del eventual sobrante de acciones. Las fracciones menores de diez (10) acciones se liquidarán de acuerdo con las resoluciones en vigor de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26|11|1959. La presente suscripción se realiza de conformidad con las disposiciones estatutarias. — Buenos Aires, agosto de 1961. — El Directorio.

NOTA: Este edicto es al solo efecto de cumplir con la obligatoriedad de su publicación omitida en el Boletín Oficial pero se hace notar que el referido aviso de suscripción fué anunciado oportunamente en otros diarios de esta Capital. — El Directorio.

$ 3.600.— e.11|7-Nº 12.787-v.13|7|62

FABRICA ARGENTINA DE VIDRIOS Y REVESTIMIENTOS DE OPALINA HURLINGHAM
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", que la Sociedad, de acuerdo con la autorización conferida por la Comisión de Valores y por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha resuelto ofrecer en suscripción privada a la par la suma de v$n. 8.500.000.— en acciones ordinarias de la clase "A" y v$n. 36.500.000.— en acciones ordinarias de la clase "B", que podrán ser suscriptas por los tenedores de acciones de igual clase en la proporción de una acción nueva por cada acción que posean actualmente. Las nuevas acciones son de características idénticas a las de las respectivas clases actualmente en circulación; tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1960; se entregarán con el cupón Nº 3 y siguientes adheridos y su integración se efectuará en cuatro (4) cuotas, pagaderas en efectivo, de la siguiente forma: 20 % en el acto de la suscripción; 20 % antes del 31|8|1960; 30 % antes del 31|10|1960 y 30 % antes del 31|12|1960. Las suscripciones se recibirán en las oficinas de Títulos de Ayax Sociedad Anónima, Maipú 939, planta baja, Capital; de 9 a 13 horas y en el Banco Supervielle de Buenos Aires. San Martín 150, de 12 a 15.30 horas, desde el 18 de julio hasta el 1º de agosto de 1960, mediante la presentación del cupón Nº 2, pasado cuyo término dicho cupón quedará nulo y sin valor. Los interesados podrán optar por participar en el prorrateo del eventual sobrante de acciones. La presente suscripción se realiza de acuerdo a las disposiciones estatutarias. — Buenos Aires, julio de 1960. — El Directorio.

Nota: Este edicto es al solo efecto de cumplir con la obligatoriedad de su publicación omitida en el Boletín Oficial pero se hace notar que el referido aviso de suscripción fué anunciado oportunamente en otros diarios de esta Capital. — El Directorio.

$ 3.600.— e.11|7-Nº 12.786-v.13|7|62

FABRICA ARGENTINA DE VIDRIOS Y REVESTIMIENTOS DE OPALINA HURLINGHAM
S. A. I. C.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 1º de junio de 1962, se abonará el dividendo del 27 o|o en acciones ordinarias de las respectivas clases, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de abril de 1962. — Dicho pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 6, de 12 a 15.30 horas en nuestras oficinas de la Capital Federal, calle Maipú 939, planta baja, izquierda.

Las nuevas acciones llevarán el cupón Nº 8 adherido y tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1962.

El cupón Nº 7 será utilizado para el pago del revalúo contable.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 26 de noviembre de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones impositivas en vigor. — Buenos Aires, mayo de 1962. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|7-Nº 12.788-v.13|7|62

RICHMOND S. A. C. I.
Registro Nº 1.161

PAGO DE SALDO DE REVALUO LEY Nº 15.272 Y EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 23 de julio de 1962, se abonará contra presentación del cupón Nº 7, la primera cuota del saldo de revalúo contable ley Nº 15.272, del 16.6666 % s|capital v$n. 24.000.000.— en acciones ordinarias de 1 voto, en el Banco Popular Argentino, Casa Central.

A tal efecto el Directorio resolvió emitir las series 241ª a 280ª de acciones ordinarias con cupón adherido Nº 8, con derecho a dividendo a partir del 1º de agosto de 1961.

Las fracciones menores de 1 acción se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.620.— e.10|7 Nº 12.152 v.12|7|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|7 al 4|7|62.

FERNANDO SANJURJO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 3088

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Llámase a los señores accionistas a la suscripción de 1.000 acciones ordinarias, al portador, de v$n. 1.000.— cada una, correspondientes a la 13ª serie, por un valor nominal total de pesos 1.000.000.—

Los accionistas podrán suscribir en Corrientes 456, piso 1º, depto. 3, desde el día 16 de julio de 1962, el 8.3333 % de las acciones que posean, mediante la presentación del cupón Nº 5, pudiendo hacer uso de la preferencia establecida en el artículo 3º de los estatutos, hasta 15 días después de la última publicación en el "Boletín Oficial". — Pasada esta fecha, dicho cupón queda nulo y sin valor.

El pago se hará: 10 % en el acto de suscribirse y el resto cuando lo disponga el Directorio, gozando de dividendo en proporción al tiempo de su integración. — El Directorio.

$ 1.680.— e.10|7 Nº 12.869 v.12|7|62

H I L M A R S. A.
Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Se hace constar que el aviso publicado de julio de 1962, se pagará el dividendo del 25 % en acciones de 1 y 5 votos, de acuerdo con las respectivas tenencias, correspondiente al ejercicio concluido el 30 de junio de 1961, junto con la primera capitalización de la reserva del saldo de revalúo contable, ley 15.272, consistente en un 40 % en acciones ordinarias de 1 y 5 votos sobre el capital suscripto al 30 de junio de 1961.

A tal efecto se ha resuelto la emisión de las series 597 a 600 y 1001 a 1060, hasta la acción Nº 1059700, de 5 votos; y 985 a 1000 y 1101 a 1338, hasta la acción Nº 1338800, de 1 voto.

Se hace constar que el aviso publicado del 2 al 6 de julio 1962, ha quedado sin efecto y es reemplazado por el presente. — El Directorio.

$ 1.680.— e.10|7 Nº 12.866 v.12|7|62

U N I F A
Sociedad Anónima Química e Industrial

PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 16|7|62, se abonará en Cangallo 456, escr. Nº 7, Capital, de 15 a 17 horas, contra entrega del cupón Nº 13, el dividendo del 25 % en acciones liberadas tipos A y B, idénticas a las actualmente en circulación y con cupón Nº 14 y siguientes, adheridos; correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961, las cuales gozarán de dividendos a partir del 1º|7|61. — Las fracciones menores de 5 acciones, serán liquidadas de acuerdo a la Resolución de fecha 26|11|59, de la Bolsa de Comercio de Bs. As. — El Directorio.

$ 1.440.— e.10|7 Nº 12.930 v.12|7|62

U N I F A
Sociedad Anónima Química e Industrial

PAGO REVALUO CONTABLE

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del día 16|7|62, se abonará, en Cangallo 456, escr. Nº 7, Capital, de 15 a 17 horas, contra entrega del cupón Nº 13, el 10 % en acciones en concepto de capitalización parcial del revalúo contable practicado de acuerdo con la ley 15.272, de conformidad a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 23|8|61. — Las acciones que se entregarán son de idénticas características a las actualmente en circulación, tipos A y B, con cupón Nº 14 y siguientes, adheridos, y gozarán de dividendos a partir del 1º|7|1961. — Las fracciones menores de 5 acciones serán liquidadas de acuerdo a la Resolución de fecha 26|11|1959, de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.

$ 1.680.— e.10|7 Nº 12.931 v.12|7|62

SANATORIO ANCHORENA
Sociedad Anónima

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que esta Sociedad en Asamblea del 26 de abril del corriente ha resuelto la emisión de dos nuevas series de acciones número 17 y 18 por dos millones quinientos mil cada una para el pago de dividendos y tres series más número 19, 20 y 21 por siete millones y medio para la distribución de dicho porcentaje de saldo de revalúo. — El Directorio.

$ 1.600.- e.7|7 Nº 12.632 v.13|7|62

INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad con fecha 12 de abril de 1962, ha resuelto emitir la Serie Undécima de acciones por ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, para el pago de los dividendos y siete series de la misma cantidad números 12ª a 18ª, para distribución de los saldos de revalúo. — El Directorio.

$ 1.609.- e.7|7 Nº 12.631 v.13|7|62